

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 1 de 74			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Proceso y/o tema auditado:	Regional Antioquia Choco	No. Auditoria 014/20021
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE	CARGO
	Co. Fredy Quintero	Director Regional Antioquia Choco
	P.D. Dora Alba Muñeton Zapata	Coord. Administrativa
	P.D. Luz Bibiana Ocampo Ocampo	Grupo de Talento Humano
	T ASD. Juan Esteban Giraldo A.	Almacén General - Activos
	P.D Leidy Atehortua	Coord. Contratos
	P.D. Gladys Helena Bernal	Coord. Financiera
	P.D. Astrid Sorany Bolívar	Coord. Abastecimientos
Equipo auditor:	NOMBRE	ROL
	Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder
	Yamile Andrea Munar	Auditor
	Marlen Parrado Rodriguez	Auditor
	María Virginia Guzmán Urazán	Auditor
	Johanna Gonzalez	Auditor
Objetivo auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme a la Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos de Gestión Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Antioquia Chocó.	
Alcance auditoría:	<p>Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme a las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos de Gestión Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano durante la vigencia 2021.</p> <p>RIESGOS DEL PROCESO AUDITOR: De acuerdo a las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.</p>	
Criterios de Evaluación:	Matriz de riesgos ALFM vigencia 2020, puntos de control y Plan de mitigación del Riesgo, Políticas de Operación, Procedimientos, Indicadores de gestión y documentos complementarios aplicados a los Procesos evaluados.	

Introducción y Contextualización

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
	TITULO			Código GSE-FO-12			
				Versión No. 03		Pág. 2 de 74	
				Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Mediante memorando No.2021100200196823 ALOCI-GSE-10020 de fecha 06-09-2021 se da apertura de auditoria y se requiere información

Mediante memorando No.2021100200194043 de fecha 02-09-2021 se solicita comisión de la cual mediante nota interna No.194043 emitida por la Dirección General donde indica: “Lo autorizado son dos funcionarios presenciales”

Se realiza videoconferencia para realizar presentación del plan de auditorías, presentación del equipo auditor y aclaraciones frente al requerimiento de información.

Se recibe respuesta por parte de la Regional Antioquia Choco mediante memorando No.2021140310201543 de fecha 10-09-2021 en el cual se menciona el cargue de la información en la carpeta compartida: \\ALRAC040\Respuesta Auditoria CI Nro 1

Durante los días 15, 16 y 17 de realiza visita en sitio a la Regional Antioquia Choco.

Una vez analizada la información se obtiene los siguientes resultados:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO REGIONAL

Liquidación de Viáticos

Observaciones: Se analizan las liquidaciones de pago de viáticos reconocidos en las resoluciones No.8, 30, 31, 67, 92, 114, 121, 140, 81, 91, 98, 103, 134, 137, 138, los cuales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1175 del 2020, en cuanto a la escala salarial, en el Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. “(...) hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.” y “Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” Los cuales son superiores al número de días liquidados en cumplimiento de la normatividad relacionada anteriormente así:

TABLA No.1

N° RESOLUCIÓN	FECHAS		CANT DÍA	VALOR DÍA	VALOR PAGADO	LIQUIDACIÓN DECRETO	LIQUIDACIÓN DECRETO	DIFERENCIA
8	25-ene-21	31-ene-21	7,00	\$180.053,00	\$ 1.260.371,00	6,50	\$ 1.170.344,50	\$ 90.026,50
30	16-feb-21	19-feb-21	4,00	\$180.053,00	\$ 720.212,00	3,50	\$ 630.185,50	\$ 90.026,50
31	16-feb-21	19-feb-21	4,00	\$240.584,00	\$ 962.336,00	3,50	\$ 842.044,00	\$ 120.292,00
67	17-mar-21	19-mar-21	3,00	\$240.584,00	\$ 721.752,00	2,50	\$ 601.460,00	\$ 120.292,00
92	25-may-21	25-may-21	1,00	\$148.394,00	\$ 148.394,00	0,50	\$ 74.197,00	\$ 74.197,00
114	28-jul-21	29-jul-21	2,00	\$148.394,00	\$ 296.788,00	1,50	\$ 222.591,00	\$ 74.197,00
121	05-ago-21	06-ago-21	2,00	\$148.394,00	\$ 296.788,00	1,50	\$ 222.591,00	\$ 74.197,00
140	08-sep-21	10-sep-21	3,00	\$152.268,00	\$ 456.804,00	2,50	\$ 380.670,00	\$ 76.134,00
81	28-abr-21	28-abr-21	1,00	\$148.394,00	\$ 148.394,00	0,50	\$ 74.197,00	\$ 74.197,00

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 3 de 74
		Fecha:	09



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Promoviendo el Poder Armado, por el Bienestar

N° RESOLUCIÓN	FECHAS		CANT DÍA	VALOR DÍA	VALOR PAGADO	LIQUIDACIÓN DECRETO	LIQUIDACIÓN DECRETO	DIFERENCIA
91	26-may-21	26-may-21	1,00	\$108.580,00	\$ 108.580,00	0,50	\$ 54.290,00	\$ 54.290,00
98	10-jun-21	10-jun-21	1,00	\$108.580,00	\$ 108.580,00	0,50	\$ 54.290,00	\$ 54.290,00
103	29-jun-21	29-jun-21	1,00	\$148.394,00	\$ 148.394,00	0,50	\$ 74.197,00	\$ 74.197,00
134	01-sep-21	01-sep-21	1,00	\$152.268,00	\$ 152.268,00	0,50	\$ 76.134,00	\$ 76.134,00
137	08-sep-21	08-sep-21	1,00	\$152.268,00	\$ 152.268,00	0,50	\$ 76.134,00	\$ 76.134,00
138	07-sep-21	07-sep-21	1,00	\$152.268,00	\$ 152.268,00	0,50	\$ 76.134,00	\$ 76.134,00

Fuente: Resolución de pago de viáticos Regional Antioquia Chocó – vigencia 2021

Por otra parte las comisiones verificadas, no cuentan con el informe ejecutivo de las actividades realizadas durante los desplazamientos, de acuerdo con la instrucción emitida por la Dirección General mediante memorando 20182110140893 del 13 de junio de 2018 Lineamientos interno pago de viáticos “todo funcionario comisionado deberá legalizar los desplazamientos con la Dirección administrativa-grupo nómina y en las Regionales con el funcionario de Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su regreso”

Activos Fijos

Observaciones: Se realizan reportes en aplicativo ERP-SAP los cuales se confrontan con el responsable del proceso con las siguientes novedades:

- ✓ Tabla 1 – 2 Activos de menor cuantía que no fueron contabilizados al gasto por valor de \$44.735,00
- ✓ Tabla 2 – 8 Activos <2 SMLV que no fueron depreciados en la misma vigencia por valor de \$6.931.405,00
- ✓ Tabla 3 – 19 Activos ingresados en cantidades acumuladas por valor de \$ \$2.264.842,88
- ✓ Tabla 4 – De 2.265 activos fijos; 857 no contienen número de inventario y/o placa, color, marca, modelo, serie

General Dependiente tiempo **Asignaciones**

Asignaciones

Ubicación

Color

Estado

Motivo Ingreso

Motivo Egreso

CLASE	CENTRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NO.INVENT	UBICA.	PLACA	COLOR	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
00168002	ANT0841617	000004600335	PROCESADOR DE VEGETALES DE 150-200 KG	M3484	003						1,000
00839090	ANT0841617	000008300156	ARCHIVADOR METALICO		003						1,000
00839090	ANT0841617	000008300463	LAVAMANOS DE PEDAL SENCILLO		003						1,000
00165504	ANT0841617	000002200268	AIRE ACONDICIONADO SPLY 220 VOL	M0607							1,000
00839090	ANT0841617	000008300516	TABLERO DE MENU DE ALIMENTACION DE 2.4 X 1.20 MDF		003						1,000
00839090	ANT0841617	000008300530	PUNTO ECOLOGICO		003						1,000
00839090	ANT0841617	000008300542	ESTIBAS PLASTICAS PLANAS NEGRAS X 44		003						45,000
00168002	ANT0841617	000004600167	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO	M1090	003						1,000
00165504	ANT0841617	000002200193	PLANTA ELECTRICA EDO GCS 100-1	M1033							1,000
00839090	ANT0841617	000008300556	ESTIBAS PLASTICAS PLANA NEGRA X12		003						13,000
00168002	ANT0841617	000004600118	CONGELADOR HORIZONTAL BLANCO	M1094	003						1,000
00839090	ANT0841617	000008301022	REFRIGERADOR DE 2 TAPAS		003						1,000
00165502	ANT0841617	000003600318	GRUPO DE ESTIBAS X 5	M0608							1,000
00168002	ANT0841617	000004600094	COCINETA EN ACERO INOXIDABLE	M0918	003						1,000
00839090	ANT0841617	000008300931	Pro One 400 G2 MXL7401VHM		003						1,000
00165501	ANT0841617	000003500268	CCTV - DVR 4CH, 1RACK, 3CAMARAS	M0496	003						1,000
00165501	ANT0841617	000003500255	DVR (1) 4CH, 1RACK, 3CAMARAS	M4423	003						1,000
00168002	ANT0841617	000004600158	REFRIGERADOR HORIZONTAL 4 TAPAS	M2252	003						1,000
00168002	ANT0841617	000004600152	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS	M1006	003						1,000
00168002	ANT0841617	000004600149	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS	M0382	003						1,000
00934690	ANT0841617	000007100107	MARMITA DE 80 GL		003						1,000
00839090	ANT0841617	000008300979	MESON EN ACERO PARA PREPARACION DE ALIMENTOS	168000000041							1,000
00839090	ANT0841617	000008300653	ESCRITORIO MODULAR		003						1,000

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 4 de 74	
		Fecha:	09	08
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Personas. Hechos. Actos. por Convenciones</small>				

- ✓ Se evidencian diferencias entre El reporte ZFI030 (consulta por centro de costo y/o usuario responsable del activo) el cual registra 2.265 activos fijos vs reporte AR01 registra 2.310 activos (listado de activos de la Regional por cuenta)
- ✓ Tabla 5 – Existen 1.054 activos en la cuenta 16 que presentan valor \$0 sin evidenciarse si los activos se encuentran en uso o pendientes de baja y/o no reflejan valor de Adquisición, Amortización acumulada, ni Valor contable.
- ✓ 1.039 Activos en cuenta control 839090 sin número de inventario.
- ✓ Reporte AR01 registra error en el sistema

En el procesamiento de los activos fijos se han producido errores. Observe el log de errores							
Fecha informe: 31.08.2021 Patrimonio de activos fijos - 01 Val.hist.							1
Fecha creación: 22.09.2021							
Sociedad	División	Pos.balance	CuentabalanceCAP	Claseact.fijos			
003		1	1910260002	191026			
Activo fijo	SN°	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Mon.
7000000	0	31.12.2016	MANTENIMIENTO	18.614.920	18.614.920-	0	COP
* Clase activos fijos		191026	Mantenimiento	18.614.920	18.614.920-	0	COP
** Cuenta balance CAP		1910260002	MANTENIMIENTO	18.614.920	18.614.920-	0	COP

- ✓ Elemento en Bodega el cual no se evidenció físicamente teniendo en cuenta que la Regional no posee almacén físico

Sociedad	División	Pos.balance	CuentabalanceCAP	Claseact.fijos			
003		120	1635020003	163502			
Activo fijo	SN°	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Mon.
6000009	0	28.01.2021	TERMOHIGROMETRO	159.999	0	159.999	COP
* Clase activos fijos		163502	Equi Médico y cienti	159.999	0	159.999	COP
** Cuenta balance CAP		1635020003	EQUIPO MEDICO Y CIEN	159.999	0	159.999	COP
*** Pos.balance		120	163502 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	159.999	0	159.999	COP
****				159.999	0	159.999	COP
*****Sociedad		003	Regional Antioquia Choco	159.999	0	159.999	COP

- ✓ Activos registrados en cantidad 0

Datos generales	
Denominación	CONJUNTO DE 65 ESTIBAS EN PLIPROPOLENO
Txt.núm.pral.AF	CONJUNTO DE 65 ESTIBAS EN PLIPROPOLENO
Determ.cuentas	166501M Muebles Enseres (BPV)
Número de serie	
Número de inventario	
Cantidad	0,000
<input checked="" type="checkbox"/> Gestión histórica	

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 5 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

✓ Activos en cuentas contables que no corresponden a su característica

4000057	0	31.12.2015	UPS SMARTONLINE
4000079	0	31.12.2015	SILLA ERGONOMICA AZUL
4000081	0	31.12.2015	COMPUTADOR PENTIUM 4 4GB 512MR HP
4000100	0	31.12.2015	IMPRESORA SAMSUNG ML1915 LASER
4000112	0	31.12.2015	IMPRESORA HP HP 3050 MULTIFUNCIONAL
4000121	0	31.12.2015	CAMARA INFRARROJA DE SEGURIDAD
4000122	0	31.12.2015	TELEFONO UNE
4000123	0	31.12.2015	CAMARA INFRARROJA DE SEGURIDAD
4000124	0	31.12.2015	CAMARA INFRARROJA DE SEGURIDAD
4000138	0	31.12.2015	CAMARA DE SEGURIDAD
4000139	0	31.12.2015	TELEFONO UNE
4000140	0	31.12.2015	SILLA VERDE
4000146	0	31.12.2015	IMPRESORA DE ETIQUETAS
4000147	0	31.12.2015	BANDERA CON ASTA
4000174	0	21.11.2017	Compaq 6300 Pro MXL2451029
4000175	0	21.11.2017	ThinCentre AiO M910z MJ05WEWC
4000180	0	20.12.2017	Compaq 6000 ProMXL04820X2
4000191	0	16.06.2018	MONITOR HP
4000194	0	16.06.2018	MONITOR SAMSUG DE 32 PULGADAS Y EQUIPO DE COMPUTO
4000199	0	26.09.2018	Compaq 6000 Pro MXL0481YMP
4000203	0	15.11.2018	Compaq 6300 Pro MXL245101B
4000221	0	22.03.2019	ThinkCentre M810Z MJ05AUWM
4000225	0	22.03.2019	ThinkCentre M810Z MJ05AUWR
4000226	0	22.03.2019	ThinkCentre M810Z MJ05AUWB
4000227	0	22.03.2019	ThinkCentre M810Z MJ05AUW8
4000229	0	22.03.2019	Compaq 6300 Pro MXL2451031
4000230	0	22.03.2019	ThinkCentre M810Z MJ05AUWE
4000234	0	16.05.2019	HP ALL IN ONE COMPAC PRO 6000 MXL0410VOG
4000236	0	03.02.2021	UPS DE 10KVA
* Clase activos fijos 167002 Equip computación			
** Cuenta balance CAP 1670020001 EQUIPO DE COMUNICAC			

Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Mon.
TOKEN	0	0	0	COP
TOKEN	0	0	0	COP
TOKEN	0	0	0	COP
Otros equipos de com	0	0	0	COP
001 OTROS EQUIPOS COMUNI	0	0	0	COP
167090 OTROS EQUIPOS DE COMUNICACION	0	0	0	COP

✓ Activos (vehículos) que se encuentran totalmente depreciados, se encuentran en uso y no ha surtido el procedimiento para su re-avalúo y posterior inicio de vida útil.

Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
CAMION 43000 4X2 MODELO 2013 placOKL 273	144.600.000	134.475.192-	10.124.808
CAMION FURGON CHASIS FRR700 MOD 2014 placa OML699	123.247.000	98.243.416-	25.003.584
CAMIONETA DMAX D/C4X4 DIESEL PLACA OML698	62.871.370	50.964.901-	11.906.469
CAMIONETA DOBLE CABINA BLANCA PLACA HCD 972	73.701.890	73.701.890-	0
MOTO PULSAR 200 NS MODELO 2016 PLACA XGP76D	7.944.000	4.499.811-	3.444.189
CAMION CHEVROLET MODELO 2009 DE PLACAS IPD 184	120.640.000	120.640.000-	0
MICRO URBAN N300 MOD 2016 BLANCO OJX977	37.230.354	17.374.165-	19.856.189
VEHICULO NISSAN GCW742	78.895.580	13.806.726-	65.088.854
Equipo de transporte	649.130.194	513.706.101-	135.424.093
001 TERRESTRES	649.130.194	513.706.101-	135.424.093
167502 TERRESTRES	649.130.194	513.706.101-	135.424.093

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 6 de 74
		Fecha:	09
			

✓ Activos en cuenta 839090 no tienen cantidad ni número de inventario

Datos generales	
Denominación	AZAFATA EN ACERO
Txt.núm.pral.AF	AZAFATA EN ACERO
Determ.cuentas	934690 Otros bienes recibidos Terceros
Número de serie	
Número de inventario	
Cantidad	1 UNID Unidad

✓ Activos que contiene valor cero \$0 tanto en la adquisición, amortización acumulada y Valor Contable

06.03.2014	CANECA ECOLOGICA	0	0	0
05.12.2011	AIRE ACONDICIONADO SPLI	0	0	0
15.07.2015	AIRE ACONDICIONADO GREE PORTATIL	0	0	0
20.11.2013	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BLUE LINE	0	0	0
29.06.2011	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG	0	0	0
06.03.2014	AIRE ACONDICIONADO SIPLY 220 VOL	0	0	0
06.03.2014	AIRE ACONDICIONADO WESTINGHOUSE	0	0	0
06.03.2014	AIRE ACONDICIONADO WESTINGHOUSE	0	0	0

✓ Mesa Metálica por valor de \$47.000.000

Datos generales	
Denominación	MESAS METALICAS
Txt.núm.pral.AF	MESAS METALICAS
Determ.cuentas	166501 Muebles Enseres
Número de serie	
Número de inventario	
Cantidad	1 UNID Unidad

Activo fijo	SIV*	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adj.	Amo acum.	Val.cont.
3500521	0	16.06.2018	MESAS METALICAS	47.513.600	32.145.213-	15.368.387
* Clase activos fijos 166501 Muebles Enseres				47.513.600	32.145.213-	15.368.387
** Cuenta balance CAP 1665010001 MUEBLES Y ENSERES				47.513.600	32.145.213-	15.368.387

Den.atr.	Val.nuevo	Valbr ant.
Fecha actual. vista1	10.09.2020	21.06.2018
Vista1 modif. por	JGIRALDO	CMANCILLA
Fecha actual. vista1	21.05.2018	17.06.2018
Cantidad	1 UNID	2 UNID
	*** creado ***	*** creado ***

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 7 de 74			
						Fecha:	09	08	2021		
											

✓ Activos con especificación técnica de grupos “Denominación x 301” activos en cantidades acumuladas

Datos generales	
Denominación	ESTIBAS PLASTICAS PLANAS NEGRAS X301
Txt.núm.pral.AF	ESTIBAS PLASTICAS PLANAS NEGRAS X301
Determ.cuentas	166501 Muebles Enseres
Número de serie	
Número de inventario	M3584
Cantidad	301
	UND Unidad

Actas de Entrega del Cargo

Observaciones: Se verifican las actas de entrega de cargo por periodo de vacaciones de los funcionarios Luz Bibiana Ocampo Ocampo, Sindy Katherine Jimenez, Adriana Arboleda, katy Julieth Guisao, Walter Jair Gomez Mosquera, SP (RA) Rene de Jesus López Ázate, Sp (RA) Alvaro de Jesus Bolaños Romo, Sp (RA) Ismael Florez Oyola, en las cuales no se hace el registro del numeral 9. Inventarios Fiscales de los activos fijos y/o anexo de la toma física planillas OL-FO-12 - OL-FO-17 y/o reporte aplicativo ERP-SAP correspondiente a la asignación de activos fijos.

Comparendos

Observaciones OCI: Se realiza verificación en la plataforma SIMIT con número de cedula de los funcionarios que fueron relacionados como responsables de vehículos de la ALFM Regional Antioquia Chocó, de los cuales se identificaron infracciones activas a la fecha de la verificación del TASD. Marco Orlando Bornachera administrador Catering BASER17 con comparendos de vehículo de placas CAQ384 y TASD. Jose Fernando Giral administrador Catering BIJUL con comparendos de vehículo de placas VUU93A.

ESTADO DE CUENTA					
Identificación número: 10538927					
Documento expedido el 14 de septiembre de 2021 a las 03:52 p. m.					
Comparendos y Multas					
Número	Fecha	Secretaria	Infracción	Estado	Valor a pagar
322566	26/01/2018	Cali	300	Pendiente de pago	\$ 2,588,106
0000575516	09/03/2020	Cali	C35	Pendiente de pago	\$ 515,542
0000575566	09/03/2020	Cali	D02	Pendiente de pago	\$ 1,001,284
0000786131	16/02/2021	Cali	D02	Pendiente de pago	\$ 965,363
0000786135	16/02/2021	Cali	C35	Pendiente de pago	\$ 497,581
0000791612	12/03/2021	Cali	C35	Pendiente de pago	\$ 503,455
0000791613	12/03/2021	Cali	D02	Pendiente de pago	\$ 977,110
0000873138	21/05/2021	Cali	C35	Pendiente de pago	\$ 493,681
0000873139	21/05/2021	Cali	D02	Pendiente de pago	\$ 957,563
Total \$ 8,499,685					

ESTADO DE CUENTA					
Identificación número: 2954947					
Documento expedido el 14 de septiembre de 2021 a las 03:54 p. m.					
Comparendos y Multas					
Número	Fecha	Secretaria	Infracción	Estado	Valor a pagar
0000543261	09/12/2019	Cali	D04	Cobro coactivo	\$ 1,041,620
0000580352	16/03/2020	Cali	D02	Pendiente de pago	\$ 1,057,646
0000610644	12/11/2020	Cali	D02	Pendiente de pago	\$ 991,650
Total \$ 3,090,916					

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 8 de 74	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

Las placas relacionadas anteriormente no pertenecen al parque automotor de la entidad y las consultas realizadas por la Regional y publicadas en la herramienta SVE, corresponden a consultas por NIT tanto de la oficina Principal como de la Regional.

Una vez verificado el sub numeral 10.5 Reporte de comparendos del Plan Estratégico De Seguridad Vial Código: GTH-PL-09 vigencia 2021, se puede evidenciar que la actividad de revisión no contempla las variables que permite la plataforma SIMIT para consultar por NIT., cedula y/o placa, dentro de los formatos incluidos en el SIG, no se encuentra “SEGUIMIENTO A INFRACCIONES”, el seguimiento en las Regionales se hace bajo la responsabilidad de la Coordinación Administrativa y no del grupo de abastecimientos como allí se indica, no se contempla las actuaciones que se deben seguir en este caso específico donde los funcionarios relacionados no fungen como conductores y/o las infracciones son con vehículos que no son de la entidad.

Este sub numeral del PESV, fue analizado en Auditoria de Gestión a la Regional Pacifico donde quedó tipificado como hallazgo, por cuanto se hará seguimiento desde la formulación del Plan de mejoramiento.

Plan de Trabajo SST 2021

Autoevaluación SST

Observaciones OCI: Se observa cargue en la SVE de la Autoevaluación estándares mínimos SG-SST vigencia 2020 sin fecha, se califica el numeral 6.1.2. La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año y 6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST; como CUMPLE, de lo cual no se allegó evidencia que respalde la información.

Al verificar en la herramienta SVE la categoría 3. Verificar sub numeral, 3.1 Verificación SGSST, sub numeral 3.1.2 Verificación, en la descripción de la actividad indica: Acta de coordinación donde se verifica el plan de SST, Ambiental y PESV de los cuales, se carga documento que no corresponde al formato de acta, el documento es firmado por los responsables del proceso SST al nivel central y cargado por la Regional, la información contenida corresponde a “*lista de chequeo documentos del SGSST*” donde se califica como (CUMPLE – NO CUMPLE - PARCIAL) la tabla no se encuentra en la SVE como parte integral del SIG.

Por otra parte, al verificar la categoría 4. Actuar 4.1 Mejoramiento SGSST, se observa que para los meses de junio a agosto 2021 se cargó un pantallazo de la SVE que muestra que no tienen planes de mejoramiento y aun así se aprueba la tarea sin ninguna observación.

La novedad persiste de acuerdo a lo detectado en auditoria No.09/2021 administrado mediante plan de mejoramiento HOCI 560.

Archivo de Gestión

Observaciones OCI: Se observa que la regional mantiene una forma organizada, limpia y controlada, los archivos de gestión, como se evidencia en el registro fotográfico.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 9 de 74		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
									



GESTIÓN CONTRACTUAL

Mediante correo electrónico, de fecha 10-09-2021, se solicita información a la Subdirección de Contratos Oficina Principal, referente a las autorizaciones de las mínimas cuantías de la Regional Antioquia Choco, así como solicitud de acceso al SECOP II, de la muestra de los procesos de contratación que serán auditados.

✓ **Contratos Interadministrativos:**

Observaciones OCI: Se puede evidenciar que los plazos de ejecución de los contratos administrativos derivados de los contratos interadministrativos, sobrepasan los plazos de ejecución de los contratos Inter y/o los mismos se encuentran liquidados, tal como se refleja en la siguiente **Tabla No. 6** del soporte Papeles de trabajo del equipo auditor.

En virtud del precepto normativo que en derecho “lo accesorio sigue la suerte de lo principal” y en tratándose que los objetos y la planeación de los mismos, son para cumplir las necesidades de las Fuerzas Militares por parte de la ALFM a través de los contratos administrativos, se observa que la planeación para su ejecución no es coincidente con las fechas pactadas para la ejecución de los Interadministrativos.

Lo anterior incumpliendo los principios constituido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a partir del 15 de agosto de 2013 el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 al igual que lo preceptuado en la Ley 489 de 1998 art 6,95 y 107.

✓ **Plan de Adquisiciones de la Regional**

Observaciones OCI: No se observa en el Plan Anual de Adquisiciones Versión 3, publicado en la página web de la entidad en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/> y en SECOP II, la inclusión de los procesos para adelantar los contratos Nos.007-017-2021; 007-019-2021; 007-045-201; 007-046-201; 007-048-2021; 007-049-2021; 007-050-2021, 007-051-2021

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 10 de 74		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	09	08	2021		
											

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Manual de contratación Versión 8 Numeral 5.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Numeral 5.1.1 Planeación de la actividad contractual *“En aplicación del principio de planeación, cada proceso de selección por regla general deberá estar contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad.”*

Numeral 5.1.2 Plan anual de adquisiciones (PAA) *“Que el Plan Anual de adquisiciones será elaborado y consolidado con todas las áreas y Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares liderado por la Oficina Asesora Planeación e Innovación Institucional y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).”*

Procedimiento Código: CT-PR-03 selección y aprobación de proveedores Numeral 1 *“Recibir de la dependencia que tiene la necesidad el Informe Técnico de Contratación junto con el análisis del sector, estudios de mercado, certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo del proceso”*

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización PAA Pliego de condiciones sub numeral 7.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

✓ **Autorización Mínimas**

Observaciones OCI: Se observa que, en la Regional Antioquia Chocó, las adquisiciones de víveres se adelantan a través de compra centralizada, para los contratos 007-048; 007-049; 007-050; 007-051, se cuenta con la evidencia de la autorización de mínima cuantía, aprobada por el director general, lo que no se observa es que estén publicados en el PAA vigencia 2021

CONTRATOS VIGENCIA 2020

Observaciones OCI: Se hace verificación a los expedientes contractuales requeridos por el ente de control en físico, de los cuales

Contrato No. 007-010-2020

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-093-2019	Selección Abreviada Subasta Inversa	Central de Carnes Brangus Real /Orozco Morales Héctor Fernando	Suministro de pollo para los comedores de tropa pertenecientes a la br-4, br-14, br-15 y br-17 administrados por la ALFM regional Antioquia Choco y otras posibles unidades que lo requieran	\$1.620.000.000	30/04/2021

Fuente: Expediente contractual 007-010-2020

Observaciones OCI: Se verifica expediente en físico de las de pago factura 4403, 4385, 4389, 4425, 4440, 4475, 4449, en el cual se puede evidenciar que las especificaciones técnicas del producto difieren entre lo contratado, recibido y pagado de la siguiente forma:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 11 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

#	ESTUDIO TÉCNICO	CONTRATO/CUADRO DE PRECIOS	FACTURA PROVEEDOR	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
1	Pechuga De Pollo, Con Piel, En Bolsa De Polietileno	Pollo Pechuga Con Hueso Y Piel	Pechugas A Granel Blanco	Pechuga
2	Contra Muslo	Contramuslo	Muslo y/o Contramuslo	Pollo
3	Muslo	Muslo y Pierna	Muslo y/o Contramuslo	Pernil a granel

Fuente: Expediente contractual 007-010-2020

En consecuencia, no se puede establecer la característica que identifique el producto recibido, por cuanto difieren la especificación técnica con el producto facturado y el valor contratado.

Contrato No. 007-020-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-009-2021	Mínima Cuantía	LIDETEC S.A.S.	Suministro de Productos de Limpieza y Desinfección para las Unidades de la Regional Antioquia Chocó de la ALFM	\$52.0000.000	30/11/2021

Fuente: Expediente contractual 007-003-2020

Observaciones OCI: Se verifica expediente en físico, en el cual se puede evidenciar que las especificaciones técnicas del producto registradas en el contrato, factura del proveedor y acta de recibo a satisfacción, no son coincidentes en cuanto a la presentación contratada y la recibida.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR	
ITEM N°	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:	
1	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS	20 LITRO	ITEM	DESCRIPCION
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	20 LITRO	1	ALCOHOL GLICERINADO 20L
3	DETERGENTE LÍQUIDO DESENGRASANTE	20 LITRO	2	MULTITEC F
4	DESINCRUSTANTE	20 LITRO	3	DESINCRUSTANTE ALCALINO
5	DESINFECTANTE	20 LITRO	4	LIDEQUAT DSF
6	DESINFECTANTE DE CHOQUE	20 LITRO	5	MULTITEC F
7	ALCOHOL GLICERINADO	20 LITRO		

		LIDETEC S.A.S CL 28 73 52 Medellín TEL: 3018668-2384023 lidetec@une.net.co www.lidetec.com		FACTURA DE VENTA No. 42484		
NIT. 900046881-5 REGIMEN COMUN		Autorización DIAN No. 18764005483654 desde el número 40001 al 43000 del 09/10/2020 a 09/04/2022				
CLIENTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL A NIT: 800172114-0 DIRECCIÓN: CR 50 79 SUR 101 BRR EL PALMAR TELÉFONO: 5135689 CIUDAD: LA ESTRELLA			PEDIDO No: 1 FECHA EMISIÓN: 5 mar. 2021 VENCIMIENTO: 4 may. 2021 COND. DE PAGO: 60 DIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	LOTE	CANT	UND	PRECIO UND	VALOR TOTAL
AGLI20	ALCOHOL GLICERINADO 20 L	15220	2.0	20 L	126,000	252,000
DCRT20	DESINCRUSTANTE ALCALINO	16120	6.0	20 Kg	116,000	696,000
DCRT20	DESINCRUSTANTE ALCALINO	19120	9.0	20 Kg	116,000	1,044,000
LDQDSF20	LIDEQUAT DSF 10%	15820	12.0	20 Kg	132,300	1,587,600
MULTF20	MULTITEC F	02221	17.0	20 Kg	108,000	1,836,000

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 12 de 74		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	09	08	2021		
											

Lo anterior incumple las funciones establecidas en el acto de notificación del supervisor, suscrita con fecha 24-02-2021, Contrato 007-020-2021 numeral 6. Forma de Pago “1. Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la recibe y su valor.”

Contrato No. 007-003-2020

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-094-2019	Selección Abreviada Menor Cuantía	Distribuidora Antioqueña De Verduras / Ángela Maria Martinez Mejía	Suministro de gaseosas, agua y malta con destino a los comedores de tropa ubicados en la Br 4, Br-14, Br-15 Y Br-17, administrados por la agencia logística de las fuerzas militares regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran	\$560.000.000	30/04/2021

Observaciones OCI: Se verifica expediente contractual en físico en el cual se puede evidenciar que en el cuadro de precios se establece para producto gaseosa por 250 ml un precio de \$1.135; sin embargo, en las facturas 3363, 3293, 3386 se cancelaron a un precio por unidad de \$1.171, lo cual difiere del valor contratado en \$36 por unidad y un valor total de \$194.400 de las facturas verificadas.

El documento acta de recibo a satisfacción no registra la totalidad de la especificación técnica en cuanto la presentación del producto malta (200 ml) y para la factura No.4824 producto malta 200 ml el documento indica “malta por 250 ml”.

Se observa notas crédito con producto recibido: jugo en caja hit x 200 cc producto que no se tiene contemplado en lo contratado y, de esto, no se hace claridad en informe de supervisión el motivo de la nota crédito.

Contrato No. 007-006-2020

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-085-2019	Selección Abreviada Menor Cuantía	Distribuidora Antioqueña De Verduras / Ángela Maria Martinez Mejía	Suministro de galletas dulces y saladas y demás dulces que se llegasen a necesitar con destino a los comedores de tropa ubicados En La Br-4, Br-14, Br-15 Y Br-17 Administrados Por La ALFM Regional Antioquia Choco y otras posibles unidades que lo requieran	\$ 165.997.857	28/02/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: Se evidencia en el acta de recibo a satisfacción, un incremento de \$10,21 en la galleta de sal y una disminución de -\$12,10 en la galleta de dulce, no coincidiendo el acta con el valor de las facturas.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 13 de 74		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	09	08	2021		

Contrato No. 007-007-2020

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-086-2019	Selección Abreviada Menor Cuantía	Distribuidora Antioqueña De Verduras / Ángela Maria Martinez Mejía	Suministro de huevos con destino a los comedores de tropa de LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 administrados por la ALFM regional Antioquia choco	\$ 510.000.000	28/02/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: Se evidencia que el producto huevos tipo A se facturó \$10 pesos por encima de lo contratado

CONTRATOS 2021

Observaciones OCI: Se hace verificación a los expedientes contractuales con las siguientes novedades

Contrato No. 007-001-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-056-2020	Selección Abreviada	Monasterio la Visitación de Santa Maria	Suministro de productos de panadería para los comedores de tropa de la BR-17 de la ALFM	\$80.000.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 22 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

- ✓ Se observa que, en este contrato, el proceso 007-056-2020 corresponde a la vigencia 2020, situación que fue aclarada en correo del 22 de septiembre de 2021, donde informan que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, **"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"**
- ✓ Se observa que los informes de supervisión no llevan el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, como se evidenció en los informes de supervisión del 1 de febrero de 2021; del 1 de marzo de 2021; de marzo 31 de 2021; No. 1 del 28 de abril; No. 3 del 20 de mayo de 2021; No. 5 del 23 de junio; No. 7 del 28 de julio; informe de supervisión No. 8 del 19 de agosto de 2021 etc., de los cuales algunos no tienen número de informe y otros no tienen un orden lógico.

Contrato No. 007-003-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-057-2020	Selección Abreviada	Mazo Rodriguez Ana Lucia / Ricuras De Lucy	Suministro de productos fritos para los comedores de tropa de la BR-14 y BR-15 administrados por la ALFM Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran	\$ 300.000.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 1 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: Se observa en los informes de supervisión que no se conserva orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, así: No. informe de

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 14 de 74		
						Fecha:	09	08	2021		
											

supervisión de febrero de 2021, No. 1 del 26 de marzo de 2021; No. 3 del 16 de abril de 2021; No. 9 del 14 de mayo de 2021; No. 14 de 15 de junio de 2021; No. 17 del 16 de julio de 2021; No. 22 del 11 de agosto de 2021, de los cuales algunos no tienen número de informe y otros no tienen un orden lógico.

Contrato No. 007-015-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-007-2021	Mínima Cuantía	GRUPO IMPRESMED S.A.S	Suministro de bolsas de muestreo estériles ideales para transporte y almacenamiento de muestras sólido, semisólido y líquido (ziplock) y surtidos de adhesivos para las muestras microbiológicas para los comedores de tropa administrados por la regional Antioquia-choco	\$8.500.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 22 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: El auto de aprobación de pólizas está firmado por el Director Regional y en el Manual de Contratación Versión 8. Numeral 7. Procedimiento Específico de los Procesos de Selección (Etapa: Aprobación de garantías – Encargado: subdirección General de contratación – Coordinador de Contratos) y en este contrato se encuentra firmado por el ordenador del gasto, situación que debe ser informada a Subdirección de Contratos para modificar el Manual; se incumple lo establecido en el Manual de contratación.

PROCESO						GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS					Código: CT-FO-20					
						Versión No. 00			Página 2 de 3		
						Fecha:	08	03	2018		
<p>Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Firmado digitalmente por Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Fecha: 2021.03.09 11:25:58 -05'00'</p> <p>Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS <i>Director Regional Antioquia Chocó</i></p>											
<p>Yaneth Guerra Espinosa Firmado digitalmente por Yaneth Guerra Espinosa Fecha: 2021.03.02 15:13:37 -05'00'</p> <p>Elaboró: Yaneth Guerra Espinosa</p>						<p>PD. Leidy Johana Atehortua Álvarez Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Álvarez Fecha: 2021.03.02 15:26:51 -06'00'</p> <p>Aprobó: Leidy Atehortua Álvarez</p>					

Fuente: SECOP II

Contrato No. 007-016-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-008-2021	MINIMA CUANTIA	IPS FIRMEDICA SAS	Realización de exámenes ocupacionales de ingreso, servicio de vacunación, retiro y/o periódicos al personal de planta de la regional Antioquia-chocó de la ALFM en Medellín	\$8.240.000	10/12/2021 PERFECCIONAMIENTO 22 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO		Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 15 de 74
			Fecha:	09	08
					

Observaciones OCI:

- ✓ Los informes de supervisión no se encuentran numerados, para llevar el control de los mismos con un orden lógico y cronológico de acuerdo a lo establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11
- ✓ No se observa publicada el acta de aprobación de la póliza No. SGPL-14418954-1 de Zurich, en la plataforma SECOP II

Contrato No. 007-022-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-013-2021	Mínima Cuantía	Alianza de Vida Activa AVA IPS	Realización de exámenes ocupacionales de ingreso, servicio de vacunación, retiro y/o periódicos al personal de planta de la regional Antioquía-chocó de la ALFM en Puerto Berrio, Antioquia	\$3.960.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 24 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI:

- ✓ Los informes de supervisión no se encuentran numerados, para llevar el control de los mismos con un orden lógico y cronológico de acuerdo a lo establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11
- ✓ El auto de aprobación de la póliza es de fecha 3 de marzo y el contrato inicio el 24 de febrero.
- ✓ Se observa en la lista de verificación del formato Código: CT-FO-20 del auto de aprobación de la póliza que se está mencionando numeral 4 "El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada *que cumple*", pero aún, no hay modificaciones al contrato.

Contrato No. 007-023-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-022-2021	MINIMA CUANTIA	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN, DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA ALFM	\$2.200.000	29/05/2021 PERFECCIONAMIENTO 24 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI:

- ✓ Se observa en los informes de supervisión que no se lleva el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, así: el de marzo esta numerado como No. 01, el de abril No. 00 y el de mayo No. 01, lo que muestra que no tienen un orden lógico.
- ✓ Se observa que en el contrato se solicitó la póliza de cumplimiento en un 5 %, incumpliendo el porcentaje de la póliza de cumplimiento que es mínimo del 10 % por normatividad Decreto 1082 del 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 16 de 74			
						Fecha:	09	08	2021		
											

<p>7. GARANTIAS: Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES identificada con NIT N° 800172114-0, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando los siguientes amparos y valores:</p> <p>7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de cientos diez mil pesos (\$110.000) MICTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, de realizarse alguna prórroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.</p> <p>PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (29 de mayo de 2021)</p> <p>7.2. CALIDAD DEL BIEN: Para garantizar la calidad del mantenimiento adquiridos, por la suma de cientos diez mil pesos (\$110.000) MICTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, de realizarse alguna prórroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.</p> <p>PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (29 de mayo de 2021)</p> <p>7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de cientos diez mil pesos (\$110.000) MICTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p> <p>PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.</p>

Fuente: Contrato

✓ Se observa que el contrato se encuentra liquidado, pero al revisar el SIIF Nación muestra un saldo de \$1.100, incumpliendo lo establecido en el numeral 17. **RECOMENDACIONES FINANCIERAS** párrafo “*En caso de existir saldos por reintegrar, por concepto de recursos no ejecutados o rendimientos financieros generados no consignados, el supervisor realizará los trámites pertinentes previos a la liquidación para lograr el reintegro de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección Financiera*”. en este contrato se muestra un saldo de \$1.100 y el contrato se encuentra liquidado.”

Valor Actual	Obligado	Saldo por Utilizar	Ejecucion	Numero Documento Soporte	Observaciones
2.200.000,00	2.198.900,00	1.100,00	100%	CTO-007-023-2021	SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN, DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Fuente: SIIF

Contrato No. 007-025-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-017-2021	Mínima Cuantía	Prosalud S.A.S.	Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos al personal de planta de la regional Antioquia-chocó de la ALFM en la sede de Carepa, Urabá- Antioquia	\$3.150.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 24 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 17 de 74			
						Fecha:	09	08	2021		

Observaciones OCI: Se observa en los informes de supervisión que no se lleva el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, todos los meses aparece el No. 00., lo que muestra que no tienen un orden lógico.

Contrato No. 007-027-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-015-2021	Mínima Cuantía	Comercializador a Soluciones Inteligentes SAS.	Prestación del servicio de mantenimiento reparación e instalación (a todo costo, incluidos materiales, plomería, electricidad, mampostería, iluminación, transporte, traslados, mano de obra, viáticos etc.) en los 17 comedores de tropa, cuatro CADS y la sede administrativa de la regional Antioquia-chocó de la ALFM	\$ 39.000.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 25 de febrero de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: No se observa publicada el acta de aprobación de la póliza No. 15-44-101239304 de Seguros del Estado en el SECOP II

Contrato No. 007-036-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-030-2021	Mínima cuantía	Club Capital S.A.S	Prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los montacargas apiladores y estibadores manuales, propiedad de la Regional Antioquia-Chocó ALFM	\$12.000.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 12 de marzo de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: Se observa en los informes de supervisión que no se lleva el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, así: el de abril es el No. 00 del 16 abril; No. 00 del 10 de mayo; el No. 00 del 8 de junio; el No. 2 del 21 de junio y el No. 02 del 30 de agosto, lo que muestra que no tienen un orden lógico

Contrato No. 007-037-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-031-2021	Mínima Cuantía	MPD SOLUTEC Soluciones Globales en Telecomunicaciones y Redes Electrónicas ZOMAC SAS	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la infraestructura tecnológica de la regional Antioquia-chocó de la ALFM	\$10.000.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 12 de marzo de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 18 de 74		
	Fecha:		09	08	2021						
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA											

Observaciones OCI:

- ✓ Se observa en el auto de aprobación que la lista de verificación del formato Código: CT-FO-20 del auto de aprobación de la póliza que se está mencionando numeral 4 “*El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada que cumple*”, pero aún, no hay modificaciones al contrato
- ✓ Se observa en los informes de supervisión que no se lleva el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, así: el de abril es el No. 00 del 16 abril; No. 00 del 10 de mayo; el No. 00 del 8 de junio; el No. 2 del 21 de junio y el No. 02 del 30 de agosto, lo que muestra que no tienen un orden lógico

Contrato No. 007-038-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-032-2021	Mínima Cuantía	Pacific Salud Group Sas	Prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, retiro y/o periódicos y servicios de vacunación, al personal de planta de la Regional Antioquia-Chocó de la ALFM en la sede de Quibdó – Choco”	\$3.150.000	30/11/2021 PERFECCIONAMIENTO 25 de marzo de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI: Se observa en los informes de supervisión que no se lleva el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11, todos los meses aparece el No. 00., lo que muestra que no tienen un orden lógico, de igual forma en los informes figura que hay modificaciones sin haberse realizado

Contrato No. 007-047-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-045-2021	Mínima Cuantía	MAQDIESEL SAS	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluidos repuestos, transporte, traslados de personal, mano de obra, viáticos, etc.), para los vehículos asignados a la regional Antioquia–chocó de la ALFM”	\$15.000.000	31/08/2021 PERFECCIONAMIENTO 4 de agosto de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI:

- ✓ Se observa en la lista de verificación del formato Código: CT-FO-20 del auto de aprobación de la póliza que se está mencionando numeral 4 “*El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada que cumple*”, pero aún, no hay modificaciones al contrato.
- ✓ En el SECOP II aparece como contrato liquidado, pero no se observa publicada la liquidación del mismo.
- ✓ Se observa que cuenta con un saldo de \$33.370 en el SIIF
- ✓ No se observa publicado, en el SECOP II, ningún informe de supervisión.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO	Código GSE-FO-12				
		Versión No. 03		Pág. 19 de 74		
		Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

Contrato No. 007-048-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
007-049-2021	Mínima Cuantía	Central De Carnes Brangus Real/ Hector Fernando Orozco	Suministro de carne de res y carne de cerdo para los comedores de tropa de la br-17 administrados por la regional Antioquia choco y otras posibles unidades que lo requieran.	\$55.000.000 Adición del 6 sep. de 2021 \$21.000.000	06/09/2021 PERFECCIONAMIENTO 25 de agosto de 2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

Observaciones OCI:

- ✓ No se observa la publicación de este proceso en el Plan Anual de Adquisiciones Vs 3 que se encuentra publicado en la página web de la entidad en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/>, ni en la plataforma SECOP II
- ✓ En la carta de aceptación mínima cuantía se pacta en el amparo de calidad una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses, lo anterior incumple lo reglado en el numeral Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

ACTAS DE LIQUIDACION - SALDOS SIIF

Observaciones OCI: Una vez tomada la selectiva de contratos en estado liquidado, se observa el incumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Versión 8, en cuanto numeral 17. **RECOMENDACIONES FINANCIERAS** “El supervisor debe velar por que la ejecución financiera del contrato se ajuste a su planeación y al proyecto formulado; en caso contrario, promover la adopción de las medidas correctivas necesarias.

Llevar el control de los recursos desembolsados al contratista durante el desarrollo del contrato y de la ejecución presupuestal, con base en los soportes de legalización entregados por el contratista y los soportes expedidos por la Dirección Financiera de la ALFM. Revisar y verificar el monto de los rendimientos financieros generados mensualmente por los recursos girados con ocasión al contrato, (si aplica) y exigir al contratista la consignación de los mismos a la cuenta señalada en el contrato dentro de los términos establecidos.

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para llevar a cabo el pago. En caso de existir saldos por reintegrar, por concepto de recursos no ejecutados o rendimientos financieros generados no consignados, el supervisor realizará los trámites pertinentes previos a la liquidación para lograr el reintegro de los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección Financiera.

Durante el desarrollo de la auditoria, la regional Antioquia Chocó tramitó con memorando No.2021114030207343-ALRCH-FIN-GF-14033 del 17 de septiembre de 2021 a la Dirección General el reintegro de saldos de los contratos, lo cual se toma como beneficio de auditoria.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 20 de 74			
						Fecha:	09	08	2021		

TÉRMINOS DE LEGALIZACIÓN

Observaciones OCI: Una vez analizados los tiempos de legalización del contrato por parte del contratista, se evidencia que los mismos difieren de los términos perentorios establecidos en el pliego de condiciones y los pactados en el contrato de 2 días hábiles.

La muestra fue analizada en un tiempo superior a (a 5 días), con los siguientes resultados:

Tabla No. 7

N° CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CONTRATISTA	TERMINOS	GARANTÍAS / ENTIDAD ASEGURADORA	FECHA DE INICIO	FECHA PRIMERA EJECUCIÓN
007-001-2021	27/01/2021	MONASTERIO LA VISITACIÓN DE SANTA MARIA	7	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	04/02/2021	09/04/2021
007-003-2021	01/02/2021	MAZO RODRIGUEZ ANA LUCIA / RICURAS DE LUCY	7	SEGUROS DEL ESTADO	08/02/2021	21/03/2021
007-015-2021	22/02/2021	GRUPO IMPRESMED SAS	7	ASEGURADORA SOLIDARIA	02/03/2021	26/03/2021
007-016-2021	22/02/2021	IPS FIRMEDICA SAS	7	ZURICH	03/03/2021	04/03/2021
007-022-2021	24/02/2021	AVA IPS	6	SEGUROS DEL ESTADO	03/03/2021	30/08/2021
007-025-2021	24/02/2021	PROSALUD S.A.S.	8	EQUIDAD SEGUROS	05/03/2021	15/07/2021
007-027-2021	25/02/2021	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS.	5	SEGUROS DEL ESTADO	02/03/2021	23/03/2021
007-036-2021	12/03/2021	CLUB CAPITAL S.A.S	11	SEGUROS MUNDIAL	24/03/2021	21/07/2021
007-037-2021	12/03/2021	MPD SOLUTEC SOLUCIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES ELECTRÓNICAS ZOMAC SAS	5	SEGUROS MUNDIAL	19/03/2021	19/07/2021
007-038-2021	25/03/2021	PACIFIC SALUD GROUP SAS	5	SEGUROS DEL ESTADO	31/03/2021	26/04/2021
007-047-2021	04/08/2021	MAQDIESEL SAS	5	SEGUROS MUNDIAL	13/08/2021	31/08/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Antioquia Choco - Cód. CT-FO-42

ACTA DE CIERRE FINANCIERO

Observaciones OCI: Se verifican expedientes contractuales 007-003, 007-006, 007-007, 007-010, 007-011 y 007-014 en los cuales se pueden observar que contienen actas de cierre financiero a pesar de estar liquidado dentro de los términos legales.

Según lo establece el Manual de Contratación 14.3 TERMINOS PARA LIQUIDAR EL CONTRATO en su parágrafo No.8 establece: "Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO			Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Versión No. 03		Pág. 21 de 74
				Fecha:	09	08
						

tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.* En este caso una vez la Entidad pierde competencia para liquidar procede realización de acta de cierre financiero, formato que se encuentra publicado en la suite visión.

De lo anterior se colige que sólo en la condición expuesta se debe expedir el acta de cierre financiero

MODULO REGISTRADO ERP SAP

Observaciones OCI: En la muestra de contratos de la Regional Antioquia Chocó seleccionada, se realizó verificación en los contratos acerca de los productos adquiridos los cuales van gravados con un impuesto, al verificar el reporte en el ERP-SAP se evidencia que los mismos fueron registrados con “variable 2.” Sin Impuestos

AÑO	NO. CONTRATO	PEDIDO REFERENCIA	IVA PEDIDO	CÉDULA DEL SUPERVISOR	ESTADO DEL CONTRATO	CLASE DOC.
2021	007-004-2021	5100005057	0	1040356604	EJECUCIÓN	ZCAL
2021	007-027-2021	5100005156	0	71319321	EJECUCIÓN	ZCAL
2021	007-042-2021	5100005405	0	43264043	EJECUCIÓN	ZCAL
2021	007-044-2021	5100005427	0	43264043	EJECUCIÓN	ZCAL

Fuente: Reporte ERP-SAP

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido Manual De Usuario Proceso LO-02-01-02 Gestión de Contratación

PRODUCTOS GRAVADOS CON IVA

Observaciones OCI: Se evidencia que los contratos relacionados en la siguiente tabla, no se les tuvo en cuenta la aplicación del IVA determinado por el Gobierno Nacional conforme a lo Reglado en el Estatuto Tributario.

AÑO	NO. CONTRATO	PEDIDO REFERENCIA	IVA PEDIDO	CLASE DOC.
2020	007-018-2020	4300004147	0	ZSER
2021	007-021-2021	4300005664	0	ZSER
2021	007-043-2021	5100005520	0	ZCAL

PROCESO FINANCIERO

Revisión Riesgos Proceso Financiero:

Para el proceso financiero de la regional Antioquia-Choco se encuentran establecidos 4 riesgos distribuidos así:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 22 de 74	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

RIESGO	CLASE DE RIESGO	CONTROL	TIPO	ESCALA	ÁREA
Pérdida de Dinero	Corrupción	Conciliaciones Bancarias	Detectivo	Probabilidad	Tesorería
		Las Regionales al cierre del mes deben pasar con saldos mínimos en cuentas Bancarias (saldos no superiores a 10 millones).	Preventivo	Probabilidad	
		Verificación del proceso de pagos	Preventivo	Probabilidad	
		<i>Investigación a la que haya lugar, administrativa</i>	<i>Correctivo</i>	<i>Impacto</i>	
Inadecuada ejecución presupuestal	Institucional	Verificación del cumplimiento del lleno de requisitos antes de iniciar la cadena presupuestal	Detectivo	Probabilidad	Presupuesto
		Socialización de lineamientos de adecuada ejecución presupuestal.	Preventivo	Probabilidad	
		<i>Ajustar la información y/o presentar informe de la situación presentada.</i>	<i>Correctivo</i>	<i>Impacto</i>	
cartera a difícil cobro	Institucional	Informe de cartera por edades	Detectivo	Probabilidad	Cartera
		Gestión de Cobro Prejurídico	Preventivo	Probabilidad	
		<i>Evidencia Cobro Jurídico</i>	<i>Correctivo</i>	<i>Impacto</i>	
Exposición de la entidad a sanciones por no aplicar disposiciones legales y tributarias	Institucional	Verificación de la declaración tributaria presentada	Detectivo	Probabilidad	Contabilidad
		Informe cumplimiento de cronograma	Detectivo	Probabilidad	
		Calendario Tributario Impuestos	Preventivo	Probabilidad	
		Cronograma de cierre	Preventivo	Probabilidad	
		<i>Adelantar el pago de la sanción</i>	<i>Correctivo</i>	<i>Impacto</i>	
		<i>Investigación disciplinaria</i>	<i>Correctivo</i>	<i>Impacto</i>	

Fuente: Reporte de Controles de Riesgos Proceso Financiero Reg. Antioquia-Choco – Suite Visión Empresarial

Al realizar seguimiento a los soportes cargados en la herramienta Suite Visión Empresarial, se observa que el área financiera de la regional son los encargados de realizar el cargue de la información y la Dirección Regional realiza la aprobación de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo las evidencias cargadas en la plataforma SVE, el control que presentó debilidades fue el siguiente:

GRUPO: CARTERA

Riesgo: cartera a difícil cobro

Control: Informe de cartera

Observación OCI: Se evidenciaron informes de cartera en Excel correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto, sin embargo, la ALFM por Sistema Integrado de Gestión, tiene

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 23 de 74		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
									

establecido el formato de INFORME MENSUAL CARTERA POR EDADES REGIONAL - GF-FO-24 Versión 00.

GRUPO: CONTABILIDAD

Riesgo: Verificación de la declaración tributaria presentada

Control: Soporte de la declaración presentada

Observación OCI: Se evidencia Formulario de declaración y pago ICA (Jul-Ago), Declaración IVA 3004637157840 (Jul-Ago), Declaración en la fuente 3004637157840 (Ago).

GRUPO: TESORERÍA

Riesgo: Perdida de dinero

Control: Las Regionales al cierre del mes deben pasar con saldos mínimos en cuentas Bancarias recaudadoras (saldos no superiores a 10 millones).

Observación OCI: En la certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta 300-000890 a corte de 31 de julio 2021, se observa por valor de \$ 103.157.826.

En la certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta 300-000890 a corte de 31 de mayo 2021, se observa por valor de \$ 56.282.081.

No se evidencia monitoreo mensual para los puntos de control de los riesgos del proceso financiero, Cartera de difícil cobro, Exposición de la entidad a sanciones por no aplicar disposiciones legales y tributarias e Inadecuada ejecución presupuestal., incumpliendo lo establecido en el Manual De Administración De Riesgos Y Oportunidades GI-MA-01 Versión No. 9 numeral 15. Monitoreo A Riesgos y Oportunidades.

REVISIÓN CONTROLES PROCESO FINANCIERO

Correspondiente a la revisión del área financiera, se realizó verificación y trazabilidad a los puntos de control de manera remota, a través de los sistemas de información SIIF Nación, ERP SAP, Suite Visión Empresarial y pagina Intranet de la entidad, teniendo en cuenta instrucciones emitidas por la Dirección General. Por lo anterior y de acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas (NIA 530 Muestreo Aleatorio) que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio del periodo de alcance de la auditoria, se tomó de muestra la revisión de la vigencia 2021.

Con memorando No. No.2021100200196823 ALOCI-GSE-10020 de fecha 06-09-2021, se solicitaron los estados financieros de la Regional Antioquia-Choco Choco con corte a 30-08-2021, se realizó verificación y análisis a los Estado Financieros de acuerdo a su materialidad, así:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 24 de 74
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Código	Nombre	Saldo Final	%
1	ACTIVOS	11.042.606.707	100%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3.752.086	0,03%
13	CUENTAS POR COBRAR	3.113.898.991	28,2%
14	DEUDORES	0	0,00%
15	INVENTARIOS	1.771.385.226	16,0%
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	6.153.570.404	55,7%
19	OTROS ACTIVOS	0	0,00%
2	PASIVOS	-2.579.461.144	100%
24	CUENTAS POR PAGAR	-2.060.022.514	79,9%
25	***OBLIGACIONES LABORALES***	-519.438.630	20,1%
29	OTROS PASIVOS	0	0,00%
3	PATRIMONIO	-5.329.894.792	100%
31	HACIENDA PUBLICA	-5.329.894.792	100,0%
4	INGRESOS	-26.451.737.529	100%
42	VENTA DE BIENES	-26.431.273.646	99,9%
44	TRANSFERENCIAS	-13.354.954	0,05%
48	OTROS INGRESOS	-7.108.929	0,03%
5	GASTOS	1.208.453.755	100%
51	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.110.501.136	91,9%
53	GASTOS DE PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPREC	95.930.519	8,6%
58	OTROS GASTOS	2.022.100	2,1%
6	COSTO DE VENTAS	22.110.033.003	100%
62	COSTO DE VENTA DE BIENES	22.110.033.003	100%
7	COSTOS DE PRODUCCIÓN	0	0%
71	PRODUCCION DE BIENES	0	0%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0%
81	DERECHOS CONTINGENTES	8.181.447	0%
83	DEUDORAS DE CONTROL	1.094.318.909	0%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-1.102.500.356	0%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA	0	0%

Fuente: Transacción ERP SAP - ZFI014 Regional Antioquia-Choco con corte 30 agosto 2021

Se evidencian Estados Financieros a 30-08-2021, debidamente diligenciados y firmados así:

- ✓ GF-FO-12 Balance General Versión 00
- ✓ GF-FO-22 Estado de Resultados mensual Versión 01
- ✓ GF-FO-22 Estado de Resultados acumulado Versión 01
- ✓ GF-FO-28 Estado de Resultados Comparativo Versión 01
- ✓ GF-FO-49 Estado de Resultados por Unidad de Negocio acumulado Versión 00
- ✓ GF-FO-49 Estado de Resultados por Unidad de Negocio mensual Versión 00
- ✓ GF-FO-48 Control de Políticas Contables Versión 00
- ✓ GF-FO-47 Conciliación de Saldos SIIF VS SAP Versión 00

De acuerdo con lo anterior, se solicitan las actas de cruce mensual con las dependencias que alimentan la información a corte agosto 2021, así:

Acta de cruce entre contabilidad y abastecimiento (unidades de negocio CADS y Catering):

Se evidenciaron actas de cruce "CONCILIACIÓN DE CUENTAS FISCALES", por unidad de negocio (CADS, Catering, Combustible y almacén) firmada entre las partes, las cuales de acuerdo a lo descrito en las mismas no presentan novedades entre los saldos contables en el ERP SAP de los módulos logístico

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO			Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Versión No. 03		Pág. 25 de 74		
				Fecha:	09	08		2021

y financiero y los inventarios de las unidades de negocio a 31 de agosto de 2021 (Formato OL-FO-12), así:

Concepto o cuenta contable	Centro	Nombre Centro	Saldo Financiero ERP-SAP (A)	Saldo Financiero SIIF Nacion (B)	Saldo Logístico ERP-SAP (C)	Diferencia Inventario Formato OL-FO-12 31-08-2021	Diferencia	Valor Total
1510650001	A101	CADS CAREPA	354.345.679	354.345.679	354.345.679	354.345.679	-	1.460.845.156
1510650001	A102	CADS MEDELLIN	472.461.736	472.461.736	472.461.736	472.461.736	-	
1510650001	A104	CADS PUERTO BERRIO	387.835.746	387.835.746	387.835.746	387.835.746	-	
1510650001	A103	CADS QUIBDO	246.201.995	246.201.995	246.201.995	246.201.995	-	301.109.199
1512010006	A401	COMEDOR BASPC 4	16.341.607	16.341.607	16.341.607	16.341.607	-	
1512010006	A402	COMEDOR BIOSP	19.781.470	19.781.470	19.781.470	19.781.470	-	
1512010006	A403	COMEDOR BIGIR	10.485.543	10.485.543	10.485.543	10.485.543	-	
1512010006	A404	COMEDOR GMJCO	8.801.016	8.801.016	8.801.016	8.801.016	-	
1512010006	A405	COMEDOR BAJES	27.795.371	27.795.371	27.795.371	27.795.371	-	
1512010006	A406	COMEDOR BIPEB	7.890.554	7.890.554	7.890.554	7.890.554	-	
1512010006	A407	COMEDOR BINUT	12.607.972	12.607.972	12.607.972	12.607.972	-	
1512010006	A408	COMEDOR BITER 4	35.333.727	35.333.727	35.333.727	35.333.727	-	
1512010006	A409	COMEDOR BASER 15/BIP	14.277.281	14.277.281	14.277.281	14.277.281	-	
1512010006	A410	COMEDOR BIJUL	26.516.323	26.516.323	26.516.323	26.516.323	-	
1512010006	A411	COMEDOR BASER 17	22.963.697	22.963.697	22.963.697	22.963.697	-	
1512010006	A412	COMEDOR BIVEL	15.812.689	15.812.689	15.812.689	15.812.689	-	
1512010006	A414	COMEDOR BIREY	8.450.482	8.450.482	8.450.482	8.450.482	-	
1512010006	A415	COMEDOR BASPC14	9.886.752	9.886.752	9.886.752	9.886.752	-	
1512010006	A416	COMEDOR BIBOM	34.763.551	34.763.551	34.763.551	34.763.551	-	
1512010006	A417	COMEDOR BIBAR	18.544.349	18.544.349	18.544.349	18.544.349	-	
1512010006	A418	COMEDOR BICAL	10.856.815	10.856.815	10.856.815	10.856.815	-	
1514900001	A001	GENERAL REG ANT/CHO	9.430.871	9.430.871	9.430.871	9.430.871	-	9.430.871
Totales			1.771.385.226	1.771.385.226	1.771.385.226	1.771.385.226	-	1.771.385.226

Fuente: Verificación realizada por el auditor entre el acta de cruce, el sistema ERP SAP (módulos logístico y financiero) y los inventarios de las unidades de negocio a agosto 2021

De lo anterior, se evidencia concordancia entre los saldos reportados en las actas de cruce y los estados financieros presentados por la Regional a corte 31 de agosto de 2021, sin embargo, no se evidenciaron soportes que respaldan la información entre las dependencias que generan la información (área de abastecimientos) y el área contable.

Acta de cruce entre contabilidad y tesorería (cuentas por pagar):

Se evidenció acta de cruce “Cuentas por Pagar saldo Contable versus Tesorería” de fecha 06-09-2021 firmada entre las partes, observando las cuentas por pagar registradas en los sistemas ERP SAP versus SIIF Nación (perfil contable y tesorería) a corte 31 de agosto del 2021.

Las cuentas por pagar de la Regional Antioquia-Choco-Choco por concepto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, se registran por valor de \$1.976.025.980 y se observan establecidas para un rango de pago de 0 a 30 días, así:

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12	
		Versión No. 03	Pág. 26 de 74
		Fecha:	09
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Perseverando por el Bien Común</small>	

Identificación	Tercero	Saldo Final	Proporción %
TER 890900608	ALMACENES EXITO S A	3.571.900	0,2%
TER 890908493	COMESTIBLES DAN S A	108.056.576	5,5%
TER 811009788	DISTRACOM S.A.	3.999.348	0,2%
TER 16511170	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	150.137.960	7,6%
TER 890301884	COLOMBINA S.A.	15.759.596	0,8%
TER 800138506	DISTRILUBRICANTES S.A.S	38.815.131	2,0%
TER 805000867	CORREAGRO S.A.	543.796.352	27,5%
TER 800095131	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S A	377.829.550	19,1%
TER 890920001	EL ZARZAL S.A.	64.200.694	3,2%
TER 21788564	ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA	188.473.652	9,5%
TER 800236495	MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA APARTADO	7.000.000	0,4%
TER 800206442	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	239.837.080	12,1%
TER 41687868	CARMEN NELCY VEGA DE LEON	20.364.795	1,0%
TER 900364757	MAQDIESEL SAS	14.105.106	0,7%
TER 43148237	YURLEDY GOMEZ GONZALEZ	5.170.000	0,3%
TER 900046881	LIDETEC S.A.S.	4.971.330	0,3%
TER 900464134	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	2.707.290	0,1%
TER 43203023	ANA LUCIA MAZO RODRIGUEZ	22.556.471	1,1%
TER 900276396	MEGASERVICE GVM LTDA	2.838.516	0,1%
TER 900673677	INVERSIONES ALZATE MENDEZ SAS	51.341.488	2,6%
TER 900315346	SPARTA SHOES SAS	1.335.729	0,1%
TER 900716800	COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S A E S P	13.936.000	0,7%
TER 900870468	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	70.249.867	3,6%
TER 900968456	A.V.A. I.P.S. S.A.S	2.952.740	0,1%
TER 900870890	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	6.116.542	0,3%
TER 901162185	COMERCIAL MAXIAREPAS S.A.S.	4.211.122	0,2%
TER 901296322	IPS FIRMEDICA S A S	4.917.150	0,2%
TER 900984675	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS	6.773.995	0,3%
Totales		1.976.025.980	100,00%

Fuente: Verificación realizada por el auditor en el SIIF Nación - Reporte Auxiliar Contable Por PCI a 31-08-2021

Verificados los soportes adjuntos al acta de cruce, se observó formato GF-FO-33 - Cruce de Cuentas por pagar Versión No. 1, en el cual se observaron las cuentas por pagar por tercero y valor. Al verificar el acta de cruce de la Regional se evidenció una diferencia entre las cuentas por pagar por valor de \$ 1.161.462.982, que de acuerdo a la misma corresponde a *“las cuentas por pagar de la BMC del mes de agosto, los cuales son cancelados por la tesorería de la oficina principal”*. los cuales corresponden a los valores más representativos de las cuentas por pagar y los cuales fueron resaltados en el cuadro de verificación por el auditor.

Acta de cruce entre cartera, contabilidad y la coordinación administrativa (incapacidades):

No se observó acta de cruce entre el grupo de nómina y el grupo de contabilidad por concepto de incapacidades ni seguimiento a las gestiones de cobro realizadas por el grupo de Nomina de la Regional, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.3.10 Pago auxilio monetario por incapacidad o enfermedad de origen común del Manual De Administración De Personal, inciso “El Grupo de Nómina realizará el

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 27 de 74	
		Fecha:	09	08	2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

seguimiento semanal al recaudo o pagos de las EPS a través de página transaccional y efectuará permanentemente la gestión de cobro con las EPS y ARL y cada mes se debe realizar, seguimiento de incapacidades con el área contable con el fin que se validen los saldos de las cuentas por cobrar a las EPS en el Sistema SAP FI Financiera”

Acta de cruce entre cartera y contabilidad (cuentas por cobrar):

Se observó acta de cruce de cuentas por cobrar, denominada “*Conciliación de cuentas entre el grupo de cartera y el grupo de contabilidad de la Regional Antioquia-Choco-Choco*” con fecha de 06-09-2021 y firmada entre las partes, correspondiente al cruce de las cuentas del grupo 13 - Cuentas por cobrar, entre contabilidad y cartera. Las cuentas por cobrar de la regional Antioquia-Choco a corte 31-08-2021, se encuentran por valor de \$ 3.110.782.364, no se evidencia en el contenido del acta diferencias entre el saldo reportado por el área cartera y el saldo de contabilidad, adicional se observa adjunto formato GF-FO-24 - Informe mensual cartera por edades Regional Antioquia-Choco Julio_2021 Versión 00, así:

Código	Nombre	No vencidas	3 a 6 meses	6 a 12 meses	> 12 meses	Total
131603	PROD ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ALCOHOLES	596.305.642	-	-	-	596.305.642
131606	BIENES COMERCIALIZADOS	2.507.735.524	2.710.704	6.930.015	-	2.516.836.243
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	757.106	-	-	-	757.106
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	-	-	3.116.627	3.116.627
Totales		3.104.798.272	2.710.704	6.930.015	3.116.627	3.110.782.364

Fuente: Verificación OCI Informe mensual cartera por edades - formato GF-FO-24 Versión 00 Versus ERP SAP (transacción ZFI014)

Las edades de la cartera en la regional se encuentran distribuidas entre cartera no vencida, por valor de \$3.104.798.272, cartera de 3 a 6 meses, por valor de \$2.710.704, cartera de 6 a 12 meses, por valor de \$ 6.930.015 y cartera mayor a 12 meses, por valor de \$ 3.116.627.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en el ERP SAP, los registros realizados por la Regional por concepto de deterioro de las cuentas cobrar, observando a corte 31-08-2021, un total de \$ 3.116.627, observando que el último registro realizado por concepto de deterioro fue realizado el 30-06-2021, así.

No. Documento	Fecha	Valor	Concepto
2400000060	30.06.2020	\$ - 4.514.573	CLASIFICA CTA DETERIORO/ Correo Contabilidad
2400000106	24.08.2021	\$ 632.604	reintegro deterioro cxc incapac/ abono a cxc
2400000140	31.12.2020	\$ 765.342	REINTEG DETERIORO CARTERA A 31-12-2020 SEGÚN REPOR

De lo anterior, se recomienda a la Regional Antioquia-Chocó aplicar los porcentajes establecidos para cada una de las cuentas descritas en el informe de cartera por edades (mayores a 6 meses), teniendo en cuenta la clasificación estipulada, en el numeral 6.8.4 Medición Posterior en el Manual de Políticas Contables de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares GF-MA-02 Versión 01.

Acta de cruce Gestión Financiera – Contabilidad – Tesorería (conciliaciones bancarias):

Se evidenció acta de cruce de fecha 03-09-2021 firmada entre las partes, correspondiente al “*cruce y verificación de saldo cuentas bancarias, CUN, certificación manejo del portal bancario y condiciones de manejo*”, a cierre del 31-08-2021, entre contabilidad y Tesorería con sus respectivos soportes. No se

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 28 de 74			
						Fecha:	09	08	2021		
											

evidencia en el contenido del acta diferencias entre el valor del extracto bancario y los libros auxiliares, de las cuentas:

- ✓ Cuenta corriente BBVA No. 299008102
- ✓ Cuenta ahorros BBVA No. 299001156

Contenido: cruce y verificación saldos de las cuentas bancarias, y CUN al cierre del 31 de agosto de 2021, de acuerdo a SIF, SAP y Boletín de tesorería.
 Certificación manejo del portal bancario y condiciones de manejo.
 Cuentas bancarias (111005 y 111006) \$3.752.086.00, y CUN (190801) \$2.210.358.210.00, de acuerdo a la relación adjunta en 03 folio.

CUENTA No.	BANCO	SALDO BOLETIN DE TESORERIA	SALDO SIF	SALDO SAP	DIFERENCIA	OBSERVACION
299008102	BBVA CTA CTE	966.073.00	966.073.00	966.073.00	0,00	
299001156	BBVA CTA AHORROS	2.786.013.00	2.786.013.00	2.786.013.00	0,00	
	TOTAL.....	\$3.752.086.00	\$3.752.086.00	\$3.752.086.00	0,00	
CUN	CUENTA UNICA NACIONAL (CUN) ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	\$2.210.358.210.00	\$2.210.358.210.00	\$2.210.358.210.00	0,00	

CERTIFICACIÓN MANEJO DEL PORTAL BANCARIO Y CONDICIONES DE CHEQUERAS DE TESORERIA

BUZÓN BBVA	TIPO DE USUARIO PERFIL-PORTAL BANCARIO	FUNCIONARIO	NUMERO DE TOKEN	% FIRMA ELECTRÓNICA PORTAL BANCARIO	NUMERO DE CHEQUES DISPONIBLES EN TESORERIA		CONDICIONES DE MANEJO CUENTAS BANCARIAS Y CHEQUES
00007131	Administrador Firma mancomunada	Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros Director Regional	37-3896705-8 BBVA	50%	INICIAL 000000	FINAL 000000	Sello seco Dos firmas
00007131	Apoderado Sin poder Firma Mancomunada	Adriana Del Socorro Arboleda Tesorera	37-3896706-5 BBVA	50%	NO APLICA	NO APLICA	

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, no sin antes ser leída y firmada por todos los que aquí intervienen.

Fuente: Acta de cruce Conciliaciones Cuentas Bancarias al cierre 31 de agosto 2021 – Regional Antioquia-Choco

De acuerdo con lo anterior, se verificaron los soportes adjuntos al acta, observando conciliaciones bancarias a corte 31-08-2021, extractos bancarios a corte 31-08-2021 y certificaciones bancarias a 31-08-21, se observó partida conciliatoria de la Cuenta corriente BBVA No. 299008102, consignaciones registradas en libros no reportadas por el banco por valor de \$ 331.394, correspondiente a GMF del mes de agosto no registrado.

La Oficina de Control Interno confrontó la información contenida en el acta versus los soportes entregados por la Regional evidenciando concordancia en las cifras reportadas.

Acta de cruce entre contabilidad y almacén (activos fijos)

Se evidenció acta de cruce de fecha 13-09-2021 firmada entre las partes, correspondiente a *Acta de Conciliación de Cuentas Fiscales*, correspondiente a la “*conciliación de los saldos y movimientos de la cuenta fiscal del almacenen General en el mes de agosto de 2021 en la REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ*” entre el almacén general y financiera de los módulos del sistema ERP SAP (Financiero Vs. Activos fijos).

Se observa en el contenido del acta diferencias reportadas por la regional por valor de \$ 45.506.794 por concepto de depreciación de equipo de computación y comunicación, adicional, se observó en el punto dos de las conclusiones, caso de mesa de ayuda SAP No. 8000020425 sin fecha, donde la Regional

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO		Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 29 de 74	
			Fecha:	09	08	2021
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Presidencia del Poder Judicial, del Procuraduría General de la Nación</small>						

solicita al agente soporte en SAP la razón del porqué de dichas diferencias, sin embargo, no se evidencia en el acta soportes de la verificación realizada por parte de la Regional ni seguimiento al caso mencionado en el acta.

La Oficina de Control Interno, validó la información en el sistema SAP a través de la transacción AR01 y ZFI014, observando diferencias entre los saldos reportados del valor de adquisición y en la depreciación de la cuenta de Muebles y enseres entre los módulos financiero y activos fijos, por valor de \$ 6.566.382 y \$ 5.067.889 respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

Transacciones SAP	AR01		ZFI014		Diferencias	
	Activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.adq.	Amo acum.	Val.adq.
163502 Equi Médico y cienti	159.999	-	159.999	-	-	-
164002 Oficinas	4.815.691.904	- 152.496.910	4.815.691.904	- 152.496.910	-	-
165008 Líneas y cables de T	283.620.000	- 37.626.330	283.620.000	- 37.626.330	-	-
165504 Maquinaria Industria	412.918.285	- 171.743.849	412.918.285	- 171.743.849	-	-
166501 Muebles Enseres	639.326.063	- 294.860.985	715.807.571	- 372.840.986	6.566.382	- 5.067.889
166501M Muebles Enseres(BPV)	83.047.890	- 83.047.890				
167002 Equip computación	105.249.182	- 55.628.582	105.249.182	- 96.067.487	-	-
167502 Equipo de transporte	649.130.194	- 513.706.101	649.130.194	- 513.706.101	-	-
168002 Equipo de restaurant	1.012.829.860	- 497.354.928	1.012.829.860	- 497.354.928	-	-
Total Balance	8.001.973.377	- 1.806.465.575	7.995.406.995	- 1.841.836.591	6.566.382	- 5.067.889
839090 Activos Menor Cuanti	1.094.318.909	- 1.094.318.909	-	-	-	-
Sociedad 003 Regional Antioquia Choco	9.096.292.286	- 2.900.784.484	7.995.406.995	- 1.841.836.591	6.566.382	- 5.067.889

Fuente: Transacción AR01 y ZFI014 – ERP SAP Regional Antioquia-Choco

Lo anterior, evidencia diferencia entre la información reportada por la Regional en acta del 13-09-2021 y los valores que reporta el sistema ERP SAP, incumpliendo el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información de la Resolución No. 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”

REVISIÓN ALEATORIA DE PAGOS:

Se realizó verificación aleatoria a 14 de órdenes de pago generadas entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2021, evidenciando las siguientes observaciones:

CONTRATO	OBLIG	ORDEN	FACTURA	Valor	OBSERVACIONES OCI	TERCERO
Viáticos	21521	7208521	Resolución No. 008 (20 enero 2021)	\$ 1.260.371,00	Reconocimiento de viáticos - Proceso de Abastecimientos y se reconoce por posición del catálogo de gasto A-02-02-02-010 de funcionamiento No se observa lista de chequeo trámite de pago	OJEDA ALONSO FABIAN
Servicios Públicos	22621	10279621	2909075	\$ 27.078,00	Registro Presupuestal de Obligación que la posición del catálogo de gasto registrado corresponde a A-05-01-02-008-004 Servicios de telecomunicaciones Transmisión y suministro de información y el servicio es de Acueducto y alcantarillado	AGUAS DEL PUERTO SA E.S. P
Viáticos	29621	20848521	Resolución No.031 (10 febrero 2021)	\$ 962.336,00	Reconocimiento de viáticos - Proceso de Abastecimientos y se reconoce por posición	BOLIVAR CARMONA

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO			Código GSE-FO-12		
				Versión No. 03		Pág. 30 de 74
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Fecha:	09	08
						

CONTRATO	OBLIG	ORDEN	FACTURA	Valor	OBSERVACIONES OCI	TERCERO
					del catálogo de gasto A-02-02-02-010 de funcionamiento. No se evidencia lista de chequeo tramite de pago	ASTRID SORANI
Servicios Públicos	57021	52064521	1430715 / 6429732	\$ 133.837,51	La factura registra interés de mora por valor de \$75,22	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
Impuesto predial	56221	55122921	110001415527	\$13.307.547,00	La lista de chequeo del trámite de pago el oficio de solicitud ítem 5, los ítems 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25 y 26 marcados con X y no se adjuntan los soportes que respalden la información	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
007-015-2021	84521	78005321	GI-142	\$ 2.419.865,00	Las especificaciones técnicas del producto difieren en la factura (Bolsas estériles para toma de muestras y rotulo adhesivo resistente a la humedad), Acta de recibo a satisfacción (Bolsas Ziploc y Adhesivo) e ingreso ERP SAP (Bolsas y adhesivo impreso).	GRUPO IMPRESMED SAS
Servicios Públicos	105321	10195832 1	BEC-156956672	\$ 182.909,00	La factura Intereses de mora por valor de \$9.591, adicional, la factura describe saldo del mes anterior por valor de \$516.625	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC
007-038-2021	102121	10599482 1	FE-967	\$ 2.648.000,00	El documento folio 841 Trámite de Pago formato GF-FO-36 registra objeto contractual "Suministro productos de limpieza y desinfección", y el contrato verificado corresponde a exámenes médicos y no tiene firma del supervisor quien es el responsable del pago. No se evidencia soporte del ingreso al sistema ERP-SAP y se registra como soporte del trámite en el ítem 24 de la lista de chequeo tramite de pago	PACIFIC SALUD GROUP S.A.S.
007-033-2021	107621	13588392 1	FE-53	\$ 3.781.522,50	No se evidencia soporte del ingreso al sistema ERP-SAP y se registra como soporte del trámite en el ítem 24 de la lista de chequeo tramite de pago	ADN EVENTOS S.A.S.
007-023-2021	107821	13588622 1	IC-02-13	\$ 2.198.900,00	Tramite de pago sin novedad	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
Giro de víveres	126821	14410812 1	36	\$23.045.820,00	Tramite de pago sin novedad	BASE NAVAL ARC BOGOTA
007-003-2021	146521	19854432 1	RL-149/RL133	\$ 4.244.458,00	Tramite de pago sin novedad	MAZO RODRIGUEZ ANA LUCIA
Orden de Compra 64588	147121	19873332 1	FEL-709	\$ 4.630.736,00	El informe de supervisión No.05 registra dos números de orden de compra (64588 y 64589)	YUBARTA S.A.S
007-046-2021	156821	20743242 1	ECCO67213	\$ 2.028.600,00	La especificación técnica del producto difiere en el Alta que indica Gasolina corriente (GLN) y el Acta de recibo a satisfacción, registra producto: corriente	DISTRACOM S.A.

Fuente: Verificación realizada por el auditor a los tramites de pago.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 31 de 74			
						Fecha:	09	08	2021		

Teniendo en cuenta las novedades anteriormente observadas, se recomienda a la Regional Antioquia-Choco realizar verificación a los tramites de pago y cotejando que los documentos físicos anexos y la información del expediente en la plataforma documental ORFEO y SECOP, cumpla con los requisitos contractuales, tributarios y administrativos, garantizando que los documentos estén completos al momento de realizar el trámite de pago con el fin de evitar reproceso y registrar lista de chequeo formato de novedades.

Comparativo de Estados Financieros aplicativos ERP SAP versus SIIF Nación:

La Oficina de Control Interno realizó cuadro comparativo de los estados financieros emitidos en los sistemas de información ERP SAP y SIIF Nación a corte 31 de agosto vigencia 2021, observando que, la cuenta 310506 denominada Capital Fiscal y la cuenta denomina otros gastos diversos 589090, presenta diferencia entre los aplicativos, como se muestra a continuación:

SIIF Nación			ERP SAP			Diferencia
Codigo	Descripcion	Saldo Final	Código	Nombre	Saldo Final	
310506	Capital fiscal	42.721.821.199	310506	CAPITAL FISCAL	- 2.634.702.646	40.087.118.553
589090	Otros gastos diversos	991.714	589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	990.119	1.595

Fuente: Estados Financieros ERP SAP (ZFI014) y Reporte Libro Mayor de saldos por PCI SIIF Nación a 31-08-2021

Así mismo, se realiza análisis de la información de los sistemas financieros versus la información reportada por la regional en formato GF-FO-47 "Conciliación de Saldos SIIF VS SAP", observando que, de acuerdo a lo descrito por la regional las diferencias corresponden a:

- Cuenta 310506 – Capital Fiscal, diferencia por valor de \$ 40.087.118.553 "En SIIF registra hasta el 31-12-2020 movimientos"
- Cuenta 572201 - Cruce de cuentas, diferencia por valor de \$ 2.068.259.846,65 "Conciliación cuanta310506 SAP"

Se evidencia que la Regional Antioquia-Chocó identifica las diferencias en los balances entre los sistemas ERP SAP Y SIIF Nación en el formato GF-FO-47, sin embargo, la información presentada por la regional difiere de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, en cuanto al saldo de la cuenta 589090, el cual no se observa en los sistemas ERP SAP Y SIIF Nación, para lo cual se recomienda a la Regional la verificación de la información plasmada en los Estados Financieros teniendo en cuenta la importancia de contar con información precisa y confiable al interior de la Entidad.

De lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con plan de mejoramiento suscrito por la Dirección Financiera a nivel Nacional, mediante ACOCI - 0063_Diferencia cuenta 240720 Recaudos por Clasificar entre sistemas ERP SAP y SIIF Nación.

Verificación Cuentas de los Estados Financieros:

Observación: Se realizó análisis de las cuentas de los estados financieros a corte 31-08-2021 de la Regional Antioquia-Choco-Choco, así:

- Análisis de la cuenta avances y anticipos entregado (1906):
La cuenta no presenta saldo a corte 31-08-2021.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO			Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Versión No. 03		Pág. 32 de 74			
				Fecha:	09	08	2021		

- Análisis de la cuenta Anticipo o Saldo Favor Impuestos y Contribuciones (1907):
La cuenta no presenta saldo a corte 31-08-2021.
- Análisis de la cuenta ingresos (4):
De acuerdo a los Estados Financieros los ingresos contabilizados a cierre del 31-08-2021 se encuentran por valor de \$ 26.451.737.529, los valores más representativos corresponden a la contraprestación por la entrega de bienes o servicios de acuerdo a la actividad económica de la entidad, así:

Codigo	Descripción	Saldo Final	%
420302	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	13.028.237.979	49,3%
421010	COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS	1.399.226.804	5,3%
421065	VIVERES Y RANCHO	12.003.808.863	45,4%
442890	OTROS GASTOS DE PERSONAL	13.354.954	0,1%
480201	INTER SOBRE DEPOSITOS INSTITUC FINANC.	509	0,0%
480813	COMISIONES	4.055.016	0,0%
480826	RECUPERACIONES	3.053.404	0,0%
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	-	0,0%
Total Ingresos		26.451.737.529	100,0%

Fuente: Reporte Sistema ERP SAP transacción FAGLB03

Cuenta 480890 – Otros gastos de personal: la cuenta presenta registros por valor de \$13.354.954 que, de acuerdo a la verificación en el sistema ERP SAP corresponden a la Nómina SP. Medina Vega Fidel Antonio – quien se encuentra en Comisión Ejercito en la ALFM en la Regional Antioquia-Choco.

Cuenta 480813 - Comisiones: la cuenta registra un valor de \$ 4.055.016 que, de acuerdo a los registros del sistema ERP SAP corresponden a la contraprestación por administración a la ALFM (3%) Contrato CI-806372-20-CEA, tal y como se evidencia a continuación:

Nro. Contrato Interadministrativo	Unidad Ejecutora o Cliente	Unidad Batallón	Factura	Fecha factura	Valor neto	Gastos Admon	Iva	Total
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC URABA	2103001456	17.02.2021	11.332.656	339.980	64.596	11.737.232
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC URABA	2103001455	17.02.2021	17.016.000	510.480	96.991	17.623.471
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC URABA	2103001704	24.02.2021	10.271.200	308.136	58.546	10.637.882
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC COVEÑAS	2103001708	24.02.2021	34.640.000	1.039.200	197.448	35.876.648
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC COVEÑAS	2103001709	24.02.2021	13.290.000	398.700	75.753	13.764.453
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC COVEÑAS	2103001736	25.02.2021	8.860.000	265.800	50.502	9.176.302
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC COVEÑAS	2103002568	26.03.2021	10.806.960	324.209	61.600	11.192.769
CI-806372-20-CEA	CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	EST GUARDAC COVEÑAS	2103001850	26.02.2021	28.948.800	868.464	165.008	29.982.272
CI-000047-20-EJE	EJERCITO NACIONAL	BAT No.4 DE ARTILLERIA CR.	2103003571	30.04.2021		47	0	3.806.795
					139.991.029	4.055.016	770.444	135.165.616

Fuente: Transacción ERPS SAP ZSD010_V2

Cuenta 480826 – Recuperaciones: la cuenta registra un valor de \$ 3.053.404 que, de acuerdo a la verificación realizada de los registros del sistema ERP SAP se generan por diferentes conceptos (reversión deterioro, Giros de víveres frescos, consumo interno café, mayor valor facturado

PROCESO		GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03		Pág. 33 de 74	
		Fecha:	09	08	2021
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Protección del Poder Judicial, del Procuraduría</small>					

CORREAGRO, entre otros), sin embargo, no se evidencian soportes para la verificación de dichos registros.

- Análisis de la cuenta de orden (8):
De acuerdo a los estados financieros se observan cuentas de orden deudoras que a cierre del 31-08-2021 reporta un valor de \$ 1.102.500.356, así:

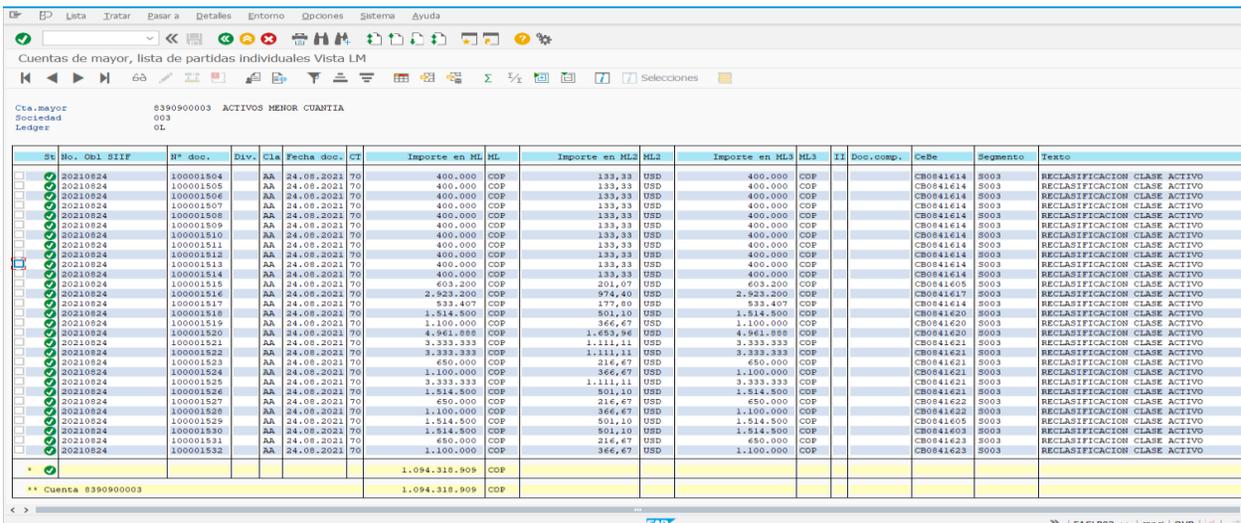
Codigo	Descripción	Saldo Final	%
812003	LITIGIOS PENALES	8.181.447	0,7%
839090	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	1.094.318.909	99,3%
Total Ingresos		1.102.500.356	100,0%

Fuente: Reporte Sistema ERP SAP transacción FAGLB03

La Oficina de control Interno realizó trazabilidad a los registros de cada una de las cuentas en el sistema ERP SAP, evidenciando que:

Cuenta 812003 – Litigios Penales: Se verificó el acta de cruce de saldos de los procesos y responsabilidades de la Oficina Principal, observando que el registro corresponde a proceso penal Radicado 050016000206201007229 – Fiscalía No. 46 Seccional Antioquia.

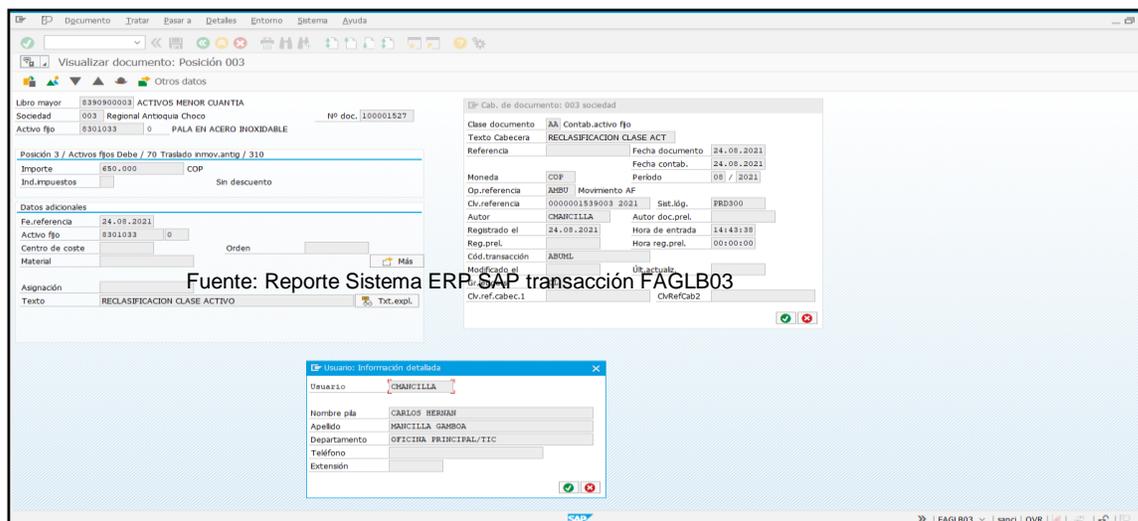
Cuenta 839090 - Otras deudas de control: se observan 1.032 registros realizados el 24-08-2021 en la cuenta denominada Activos Menor Cuantía, por el usuario Carlos Hernán Mancilla Gamboa del departamento del Oficina Principal/TIC, se evidencia en la descripción del registro “RECLASIFICACION CLASE ACTIVO”. Los soportes de los registros realizados se solicitaron auditoras que realizaron el ejercicio in situ, sin embargo, no fueron allegados durante el desarrollo de la Auditoria.



St	No.	Obi	SIIF	Nº doc.	Div.	Clas	Fecha doc.	CT	Importe en ML	ML	Importe en ML2	ML2	Importe en ML3	ML3	II	Doc.comp.	CeBe	Segmento	Texto
	20210824			100001804	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001805	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001806	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001807	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001808	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001809	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001810	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001811	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001812	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001813	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001814	AA	24.08.2021	70		400.000	COP	133,33	USD	400.000	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001815	AA	24.08.2021	70		603.200	COP	201,07	USD	603.200	COP			CB0841605	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001816	AA	24.08.2021	70		2.923.200	COP	974,40	USD	2.923.200	COP			CB0841617	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001817	AA	24.08.2021	70		533.407	COP	177,80	USD	533.407	COP			CB0841614	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001818	AA	24.08.2021	70		1.514.800	COP	501,10	USD	1.514.800	COP			CB0841605	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001819	AA	24.08.2021	70		1.100.000	COP	366,67	USD	1.100.000	COP			CB0841620	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001820	AA	24.08.2021	70		4.961.888	COP	1.653,96	USD	4.961.888	COP			CB0841620	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001821	AA	24.08.2021	70		3.333.333	COP	1.111,11	USD	3.333.333	COP			CB0841621	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001822	AA	24.08.2021	70		3.333.333	COP	1.111,11	USD	3.333.333	COP			CB0841621	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001823	AA	24.08.2021	70		650.000	COP	216,67	USD	650.000	COP			CB0841621	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001824	AA	24.08.2021	70		1.100.000	COP	366,67	USD	1.100.000	COP			CB0841621	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001825	AA	24.08.2021	70		3.333.333	COP	1.111,11	USD	3.333.333	COP			CB0841621	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001826	AA	24.08.2021	70		1.514.800	COP	501,10	USD	1.514.800	COP			CB0841621	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001827	AA	24.08.2021	70		650.000	COP	216,67	USD	650.000	COP			CB0841622	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001828	AA	24.08.2021	70		1.100.000	COP	366,67	USD	1.100.000	COP			CB0841622	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001829	AA	24.08.2021	70		1.514.800	COP	501,10	USD	1.514.800	COP			CB0841605	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001830	AA	24.08.2021	70		1.514.800	COP	501,10	USD	1.514.800	COP			CB0841603	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001831	AA	24.08.2021	70		650.000	COP	216,67	USD	650.000	COP			CB0841623	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
	20210824			100001832	AA	24.08.2021	70		1.100.000	COP	366,67	USD	1.100.000	COP			CB0841623	8003	RECLASIFICACION CLASE ACTIVO
									1.094.318.909	COP									
									1.094.318.909	COP									

Fuente: Reporte Sistema ERP SAP transacción FAGLB03

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 34 de 74	
		Fecha:	09	08
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Perseverando Hacia el Futuro, por Colombia</small>				



Ejecución presupuestal 2021

Teniendo en cuenta memorando No. 2021110230011303 ALDG-ALDFN-GF-PTO-11023 de fecha 21-01-2021, asunto instrucciones ejecución presupuestal vigencia 2021, se estipulan metas mensuales para seguimiento y control, para lo cual se verifica la ejecución presupuestal de la Regional Antioquia-Choco en el SIIF Nación, observando una asignación presupuestal de \$ 47.663.202.758, de los cuales a corte 31-08-2021 se tienen comprometidos \$ 39.439.576.964, equivalente a un 82.75% de ejecución y un total de obligaciones por valor de \$ 31.946.545.365, equivalente al 67.03%, dando cumplimiento las metas establecidas por la Dirección General, del 73% y 41% respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

UEJ	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
15-20-00-003	A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.032.869.301,00	\$ 2.032.869.301,00	\$ 2.032.869.301,00
15-20-00-003	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 588.267.346,00	\$ 504.713.958,00	\$ 300.218.280,52
15-20-00-003	A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.585.520,00	\$ 9.585.520,00	\$ 9.585.520,00
15-20-00-003	A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$42.612.173.044,00	\$ 36.872.100.638,78	\$ 29.583.564.717,04
15-20-00-003	A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 2.400.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15-20-00-003	A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
15-20-00-003	A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 13.307.547,00	\$ 13.307.547,00	\$ 13.307.547,00
TOTAL, PRESUPUESTO \$			\$47.663.202.758,00	\$39.439.576.964,78	\$31.946.545.365,56
TOTAL, PRESUPUESTO %			100,00%	82,75%	67,03%

Fuente: Reporte SIIF Nación - Ejecución presupuestal Agregada a corte 31-08-2021

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 35 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS GSE-PR-02 VERSIÓN 04

Mediante No.2021100200216923 de fecha 29-09-2021 la Oficina de Control Interno remite Informe Preliminar de la Auditoria gestión de la Regional Antioquia Choco, con plazo de respuesta a las observaciones que dieran lugar, el día 06-10-2021

Mediante memorando No.2021140310224413 de fecha 07-10-2021 la Dirección Regional presenta las observaciones al informe preliminar, las cuales fueron analizadas por el equipo auditor, en los siguientes términos:

Respuesta Hallazgo N°1

Dentro de las Resoluciones que hace relación el hallazgo, me permito aclarar que las Resoluciones N°081, 134, 137 y 138, fueron viáticos pagados a personal operativo (conductores) los cuales de acuerdo a las órdenes de marcha revisadas en campo por los auditores se pudo evidenciar que los recorridos que realizan estos servidores están acordes con los pagos realizados.

Verificados las comisiones realizadas los viáticos cancelados al personal administrativo que hace referencia el hallazgo No 1, se cancelaron por menos de días de duración de la comisión, lo anterior con el fin de no incrementar los gastos en la Regional y en mutuo acuerdo con el funcionario y haciendo un cálculo exhaustivo de los gastos a incurrir en el recorrido de la comisión; es de anotar que los recorridos que realiza el personal Administrativo en su comisiones de servicio son extensos por las distancias que se tienen en las unidades de negocio de las diferentes sedes (Puerto Berrio, Carepa y Quibdó)

En cuanto a las instrucciones emitidas mediante memorando 20182110140893 del 13 de junio de 2018 “al informe ejecutivo”, me permito aclarar que la Regional cumple totalmente con el procedimiento y el manual de administración del personal publicado en la Suite Visión herramienta que actualmente debemos consultar toda vez que es donde se encuentran todas las políticas de operación y en la cual no se hace referencia de dicho memorando.

Y verificando el sistema Orfeo podemos evidenciar que no recibimos la comunicación a la que hacen referencia.

Se anexa pantallazo Orfeo de: Coordinación Administrativa 2018 - Talento Humano 2018, respectivamente

ANÁLISIS OCI – Hallazgo 1 Viáticos

Según lo manifestado por la Regional “revisadas en campo por los auditores se pudo evidenciar que los recorridos que realizan estos servidores están acordes con los pagos realizados”, no obedece a la realidad en cuanto a que durante la visita, se requirió copia de las ordenes de marcha, las cuales fueron cargadas, por parte de la Regional, en la carpeta compartida \\ALRAC040\Respuesta Auditoria CI Nro 1, con fecha 17-09-2021, día en el que se terminó la visita del equipo auditor en situ. Una vez verificada la información allí suministrada; no obstante, se pudo evidenciar lo siguiente:

- En las ordenes de marcha, contenidas en documento nombrado “ordenes de marcha cp 2.pdf”, folio 229 al 231, correspondientes a desplazamientos de en la fecha 20-04-2021 mencionados en la

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 36 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

Resolución 081, no se encuentra soporte del desplazamiento para el funcionario Jefferson David Vélez Mejía.

- En las ordenes de marcha, contenidas en documento nombrado “*ordenes de marcha cp 3.pdf*”, folio 460 al 463 no se encuentra soporte del funcionario Jhon Harold Villegas Arango correspondiente al desplazamiento plasmado en la Resolución No.134.
- En las ordenes de marcha, contenidas en documento nombrado “*ordenes de marcha cp 3.pdf*”, folio 405 al 467 no se encuentra soporte del funcionario Jefferson David Vélez Mejía correspondiente al desplazamiento plasmado en la Resolución No.137.
- En las ordenes de marcha, contenidas en documento nombrado “*ordenes de marcha cp 3.pdf*”, folio 405 al 467 no se encuentra soporte del funcionario Nelson Darío Arias Correa correspondiente al desplazamiento citado en la Resolución No.138.

El ordenamiento jurídico colombiano, se fundamenta en la jerarquía normativa que surge de la Constitución. Esta jerarquía de normas, hace que aquellas de rango superior, sean la fuente de validez de las que le siguen en la escala jerárquica; además, deben resultar coherentes con las superiores. Este ordenamiento garantiza coherencia interna. Con base en este criterio, se desprende la necesidad de no aplicar aquellas disposiciones que sean contrarias a otras de las cuales derivan su validez, generando la ruptura de la armonía normativa.

En este sentido, se aclara que el criterio de evaluación se encuentra basado en la normatividad legal vigente, contenida en el artículo 2 del Decreto 1175/2020, para la liquidación de viáticos así:

“Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado”

Con lo anterior, el equipo auditor no encuentra razón en lo expresado por la Regional “(...) se cancelaron por menos de días de duración de la comisión (...)”; basados en los días relacionados en el acto administrativo y, lo evidenciado por el equipo auditor en la tabla No.1.de las cuales se relaciona la fecha registrada en cada resolución:

- ✓ Resolución No.008 (25-ene-21 hasta el 31-ene-21) son 6,5 días y se cancelaron 7 días
- ✓ Resolución No.030 (16-feb-21 hasta el 19-feb-21) son 3,5 días y se cancelaron 4 días
- ✓ Resolución No.031 (16-feb-21 hasta el 19-feb-21) son 3,5 días y se cancelaron 4 días
- ✓ Resolución No.067 (17-mar-21 hasta el 19-mar-21) son 2,5 días y se cancelaron 3 días
- ✓ Resolución No.092 (25-may-21 hasta el 25-may-21) es 0,5 días y se canceló 1 día
- ✓ Resolución No.114 (28-jul-21 hasta el 29-jul-21) son 1,5 días y se cancelaron 2 días
- ✓ Resolución No.121 (05-ago-21 hasta el 06-ago-21) son 1,5 días y se cancelaron 2 días
- ✓ Resolución No.140 (08-sep-21 hasta el 10-sep-21) son 2,5 días y se cancelaron 3 días

Por otra parte, la evidencia tomada, denota que la Regional se encuentra desconociendo las instrucciones emitidas por la Dirección General mediante el memorando No. 20182110140893, del 13 de junio de 2018, para el trámite de los viáticos, el cual fue dado a conocer a la misma, mediante correo electrónico, de

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 37 de 74		
			Fecha:	09	08	2021	
							

fecha 14-06-2018, como se observa en la siguiente imagen, dirigida tanto al Director Regional Antioquia Chocó, como a la coordinación Administrativa y P.D. Grupo de Talento Humano, responsables de dar aplicabilidad a las instrucciones de la Dirección General ALFM:

De: olga.guevara <olga.guevara@agencialogistica.gov.co>
 Enviado el: jueves, 14 de junio de 2018 11:10 a. m.

Para: Coronel (Ra) Freddy Quintero Oliveros (freddy.quintero@agencialogistica.gov.co) <freddy.quintero@agencialogistica.gov.co>; Dora Alba Muñeton Zapata (dora.muneton@agencialogistica.gov.co) <dora.muneton@agencialogistica.gov.co>; Luz Bibiana Ocampo Ocampo <luz.ocampo@agencialogistica.gov.co>
 CC: Adriana Maria Palacios Anzola <adriana.palacios@agencialogistica.gov.co>; Patricia Escobar Salamanca (patricia.escobar@agencialogistica.gov.co) <patricia.escobar@agencialogistica.gov.co>; Catherine Escobar Rodriguez (catherine.escobar@agencialogistica.gov.co) <catherine.escobar@agencialogistica.gov.co>
 Asunto: RV: Lineamientos internos tramite viáticos

Mensaje  Oficio 20182110140893.pdf (221 KB)

Buen día adjunto me permito enviar comunicación Nro. 20182110140893 ALDG-ALSG-ALDAT-GTH-211 de fecha 13-06-2018 que trata sobre los lineamientos internos pago de viáticos emitido por el señor Coronel (RA) Director General de la Entidad, para su cumplimiento.

Cordialmente

OLGA GUEVARA FAJARDO
 Técnico Grupo Adquisiciones y Suministros
 Dirección Administrativa

Por lo anterior, la aplicación de la totalidad de las instrucciones allí emitidas serán sujetas de verificación por parte de la Oficina de Control Interno, como parte integral de la mejora en la novedad detectada.

Así las cosas, se ratifica el hallazgo y la formulación del plan de mejoramiento debe contener actividades que evidencien la mejora de la totalidad de lo contenido en el hallazgo No.1.

Respuesta Hallazgo No 2 – Ítem 1.

En respuesta a esta observación es importante indicar que dicha situación ya era de conocimiento de la Regional, y en atención a ello se realizó toda la gestión administrativa pertinente durante el mes de agosto de la presente vigencia, previo a la revista de auditoria adelantada por la Oficina de Control interno, así:

1. *Se evidencia que se envía a mesa de ayuda para la correcta compensación de estas cuentas, en los siguientes términos:*

Buenas tardes, de acuerdo a su solicitud y una vez realizadas las actividades propuestas por la consultoría para dar solución a la compensación de las cuentas 8390 y 8915, me permito informar que el ajuste ha sido ejecutado con éxito (imagen memorando de respuestas Regional No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No.2 Activos Fijos ítem 1

Una vez el equipo auditor realiza lectura al argumento presentado por la regional, observa que no corresponde al hallazgo No.1 si no al hallazgo No. 3 RECLASIFICACIÓN, con respecto a los soportes que debe tener el movimiento de activos a la cuenta 839090 por valor de \$1.094.318.909;

Por tanto, el argumento presentado no desvirtúa el ítem primero del hallazgo No. 2 y este se mantiene como se presentó en el informe preliminar

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 38 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

Respuesta Hallazgo N.2 – Ítem 2 – 3

No registra respuesta argumentativa a este ítem; en consecuencia, se entiende que son aceptados para plan de mejoramiento

Respuesta Hallazgo N.2 – Ítem 4

Que los activos que no contienen placas, números de inventarios estos no fueron cargados en la mesa de ayuda cuando se solicitó el cargue de las cuentas 839090 según casos en mesa de ayuda así: (imagen memorando de respuestas Regional No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

ANÁLISIS OCI - Hallazgo No.2 Activos Fijos – Ítem 4

Esta observación corresponde al ítem 4, del hallazgo No.2 y, respecto de la respuesta suministrada, la Regional reconoce "(...) *estos no fueron cargados en la mesa de ayuda cuando se solicitó...*"; "(...) *Por lo cual se están verificando y actualizando uno a uno los activos de la regional...*"

Así las cosas, la regional debe incluir esas actividades en el plan de mejoramiento, que permitan subsanar la causa raíz de la novedad detectada; en concordancia con lo manifestado por la Regional, el ítem se mantiene en el hallazgo.

Respuesta Hallazgo No 2 – Ítem 5

"Se evidencian diferencias entre El reporte ZFI030 el cual registra 2.265 activos fijos (consulta por centro de costo y/o usuario responsable del activo) vs reporte AR01 registra 2.310 activos (listado de activos de la Regional por cuenta)"

Que los activos que presentan esta novedad no fueron actualizados mediante cargue masivo por parte de la mesa de ayuda, por lo tanto y en virtud de que es un trabajo manual que se debe volver a realizar por parte del almacenista de la Regional, mismo que a la fecha de hoy se encuentra totalmente finalizado y actualizado en el aplicativo, el cual con fecha 28 de Septiembre llego al 100% eliminando dicha diferencia y corriendo la depreciación en los términos normales sin novedad.

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No.2 Activos Fijos – Ítem 5

Una vez se da lectura al contenido de la respuesta y se genera nuevamente el reporte registrado en la novedad (ZFI030 y AR01 corte 30-09-2021) se evidencia que la diferencia en cantidad de activos persiste manifestado por la Regional Antioquia Chocó, no corresponde a la novedad informada en el contexto del hallazgo No.2 con respecto de diferencia en cantidad de activos entre un reporte y otro, esta comparación no debe reflejar diferencia alguna. (Se anexan reportes generados con fecha 12-10-2021 con corte a 30-09-2021)

No se encuentra razón para que la regional indique en tabla nombrada "**RELACION DE HALLAZGOS**" "*No se acepta el hallazgo de conformidad con la respuesta y motivaciones dadas al informe en cada uno de los puntos por parte de los encargados del proceso*". Puesto que a la fecha la novedad persiste, y se encuentra soportada con los reportes generados por el ERP-SAP.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 39 de 74		
						Fecha:	09	08	2021		
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por donde hacemos amigos, por donde hacemos</small>											

REPORTE ZFI030 (SEPTIEMBRE)

GARZON HERRERA JOHANA	00839090	ANT0831300	000008300380	COJINES EN SINTETICO ANTIALÉRGICO MEDIDA 0.50X0.50		003
GARZON HERRERA JOHANA	00839090	ANT0831300	000008300381	COJINES EN SINTETICO ANTIALÉRGICO MEDIDA 0.50X0.50		003
GARZON HERRERA JOHANA	00839090	ANT0831300	000008300602	AIRE ACONDICIONADO SPLI		003
GARZON HERRERA JOHANA	00839090	ANT0831300	000008300541	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS		003
RECuento: 2344						

REPORTE AR01 (SEPTIEMBRE)

7100393	0	31/12/2016	LICUADORA INDUSTRIAL RANCHO DE TROPA	0	
7100394	0	31/12/2016	TRANSFORMADOR TRIFASICO 112.5 KVA SERIE N°206698	0	
7100395	0	31/12/2016	AREA COMEDOR DE TROPA 294,56 METROS CUADRADOS	0	
				9.270.126.039	-3.175.4
RECuento: 2623					

Por lo anterior, el ítem 5 se mantiene tal como se planteó en la redacción del hallazgo

Respuesta Hallazgo No 2 – Ítem 7 al 11

“Que una vez cargados por medio de la mesa de ayuda se evidencia que no fueron cargados con numero de inventarios y se están actualizando por parte de la Regional.

Según caso mesa de ayuda donde manifiestan que es de hacerlo nuevamente por el almacenista a cada uno de los activos que fueron cargados en las cuentas 839090...”

(...)

En conclusión, actualmente sigue el caso pendiente de solución a través de la mesa de ayuda y el área financiera.

(...)

Que para la vida útil de estos activos se solicitó corrección por medio de caso en la mesa de ayuda, para poder tener estos vehículos con la vida útil en el saldo acorde a su vigencia, mismo que aún se encuentra en tratamiento en la mesa de ayuda así...”

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No.2 Activos Fijos – Ítem 7 al 11

Tampoco se encuentra razón para que la regional indique en tabla nombrada **“RELACION DE HALLAZGOS”** *“No se acepta el hallazgo de conformidad con la respuesta y motivaciones dadas al informe en cada uno de los puntos por parte de los encargados del proceso.”*, si cada observación al respecto deja la claridad de las actividades pendientes por ejecutar y las mismas sugeridas por la mesa de ayuda para adecuar los registros de activos fijos de la regional y el funcionario responsable de ejecutarlas.

En cuenta la novedad ítem 11 del hallazgo 2. Activo 70000 **“Mantenimiento no se evidencia en físico”**, se el ajuste realizado por la Regional como así lo manifiesta *“Que este activo se encontraba en cuentas de bodega mas no estaba en bodega, este activo a la fecha esta en cuenta de servicio, así como fue notificado mediante correo electrónico al equipo auditor el mismo día del movimiento y así como se observa en la siguiente imagen: (imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*, se verifica el estado del activo en ERP-SAP y se observa que SE ENCUENTRA EN CUENTA 166002 como equipo de laboratorio, el mismo no contiene cantidad ni número de inventario y/o plaqueta. Por lo anterior la Regional debe ajustar la novedad del activo.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 40 de 74		
			Fecha:	09	08	2021	
							

Datos generales	
Denominación	TERMOHIGROMETRO
Txt.núm.pral.AF	TERMOHIGROMETRO
Determ.cuentas	166002 Equipo de laboratorio
Número de serie	
Número de inventario	
Cantidad	0,000

Por lo anterior, no se retira el activo del contexto del hallazgo No.2.

Respuesta Hallazgo No 3

“Que estos movimientos no han concluido está en verificación por parte de la Entidad y realizando los soportes pertinentes para culminar las cuentas 839090 según las políticas de operación ALFM. Teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones del informe y que son tratamientos que se han ido implementando como mejora en el proceso del módulo SAP Activos Fijos, se puede evidenciar que llevamos un proceso adelantado, con el fin de dar cumplimiento al manual de políticas contables con normas Internacionales.”

ANÁLISIS OCI - No.3 Reclasificación

La esencia del hallazgo, corresponde a ausencia de los soportes establecidos en la Política de Operación ALFM (Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Código: GA-MA-02 Sub numeral 3.5 Reclasificación de Bienes y 3.6 Pasos para Reclasificación); es decir, en relación con el respaldo del movimiento ejecutado en el mes de agosto 2021, por valor de \$1.094.318.909; por cuanto la Regional debe respaldar dicho movimiento. (Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Código: GA-MA-02 Sub numeral 3.5 Reclasificación de Bienes y 3.6 Pasos para Reclasificación).

Ahora bien, los **“documentos soporte”** comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas.

En consecuencia, el hallazgo se mantiene, toda vez que la regional debe documentar la reclasificación que se encuentra en curso en la mesa de ayuda.

Respuesta Hallazgo No 4

Revisado el manual de Administración de personal, en el numeral que hace referencia el incumplimiento, podemos evidenciar que las actas de entrega de cargo fueron realizadas con el formato anterior al codificado de fecha 06 de agosto de 2021, donde especifica los inventarios fiscales; en las anteriores se tomó como inventarios fiscales únicamente los de mercancía para la venta o transformación.

Se solicita con todo respeto, bajar el hallazgo a connotación de observación, teniendo en cuenta que realizados los inventarios de activos fijos no se cuenta con ningún faltante y teniendo en cuenta que en reunión de Subcomité de Control Interno, dada la actualización del formato de acta de entrega, el Director de la Regional dio la instrucción de anexar los inventarios tanto de activos fijos como de mercancías, como lo indica el formato actual, para las actas de entrega de cargo tanto por vacaciones como por retiro de la entidad.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 41 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No. 4

Una vez analizado el planteamiento de la Regional, no se considera pertinente la solicitud, puesto que se cumple con la condición resultante de la evaluación de la evidencia de un asunto en particular, al ser comparada una condición o hecho (SER) con el criterio (DEBER SER).

En cuanto al formato, si bien fue actualizado, en las dos versiones se tiene establecido el reporte de inventarios en su numeral 9 y, máxime como se indicó en reunión de cierre de visita *in situ*, el formato debe ser tenido en cuenta como medida de control para los activos fijos, que presentaron la mayor cantidad de novedades y fueron sujeto de verificación en físico como ocurrió con los elementos *televisor y sillas en la sala de juntas de la Regional*, al igual que el caso de la mesa Metálica por valor de \$47.000.000. Por lo anterior se ratifica el hallazgo.

Respuesta a la Observación

Teniendo en cuenta que los señores TS Marco Orlando Bornachera Yanguas y TS Jose Fernando Giral Romero, no fungen como conductores de la Regional, más sin embargo por necesidades del servicio y lejanía de los lugares donde está ubicado el comedor el cual administra se tiene asignado un vehículo. Para la actividad descrita en el PESV, se toman en cuenta los vehículos a nombre de la Institución y no ha nombre personal. Igualmente, y según la información de los comparendos y recibida por los dos funcionarios, estos vehículos si están a nombre de ellos pero los maneja sus familiares, para lo cual quiere decir que ellos no cometieron la infracción.

Se puede evidenciar que los comparendos son en Cali y Pereira y el lugar de vivienda de los dos funcionarios son Carepa Antioquia y Quibdó, Chocó, respectivamente.

ANÁLISIS OCI – Observación

Se hace claridad que, lo establecido en el PESV indicado en el numeral 10.5 folio 52 corresponde "(...) De acuerdo al Plan Estratégico de Seguridad Vial y su plan de trabajo establece la actividad de revisión de infracciones **de tránsito de los conductores** de la entidad trimestralmente" (negritas y subrayas fuera de texto), por cuanto lo requerido por el equipo auditor, correspondió a los funcionarios con asignación de vehículos de la ALFM y. es así como se evidencian las infracciones del personal relacionado en la novedad. Teniendo en cuenta la tipicidad de los dos funcionarios, se recomienda a la Regional Antioquia Chocó, monitorear el comportamiento de los dos funcionarios a nivel del tránsito con los vehículos de la entidad, que les permita garantizar que no se cometan infracciones y/o de incurrir en dicha situación se apliquen las medidas correspondientes para salvaguardar a la entidad de cobros por dichas situaciones.

Si bien los funcionarios que presentaron infracciones no fungen como conductores, también es cierto que les fueron asignados vehículos de la entidad y que registran en el sistema SIMIT infracciones de tránsito, por cuanto no se encuentra razón para que la Regional indique: "No se acepta la observación (...)"

INFORME PLAN DE TRABAJO SST CONTROL INTERNO:

Conforme a la observación OCI- en el cargue de la SVE de la Autoevaluación estándares mínimos SG-SST Vigencia 2020, se evidencia que en dicho cargue de la actividad fue a tiempo y aprobada sin ningún inconveniente alguno por oficina principal- SST Bogotá, dando veracidad al cumplimiento de la calificación

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 42 de 74	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

obtenida en la autoevaluación, firmada por parte del Director Regional como por parte de la Líder en seguridad y salud en el trabajo.

ANÁLISIS OCI – Observación

En cuanto el cumplimiento del numeral 6.1.2. Auditoria, ni la Regional Antioquia Chocó, ni el nivel central, cuentan con soportes para evidenciar la ejecución de dicha actividad, es así como se encuentra administrado en la herramienta SVE el plan de mejoramiento HOCI-560.

Por lo anterior, la Regional no podría indicar que: “No se acepta la observación”.

Respuesta observación:

Conforme a la actividad en la SVE categoría [sic] No.3 -3.1 Verificación SGSST – numeral 3.1.2 Verificación, se es claro que la evidencia establecida es ACTA DE COORDINACIÓN VERIFICACIÓN PLAN DE SST- AMBIENTAL Y PESV, por tal razón al recibir correo de dicha verificación por oficina principal- SST Bogotá por la PD. Jeimy Ortiz a través del correo electrónico, en relación se entiende lo argumentado en el plan; pero por correo nos notifican que el montaje para el cumplimiento de la misma es el archivo adjunto- Lista de chequeo: (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21) Correo recibido:

Soporte adjuntos documento listo (sic) de chequeo: Se observa y se entiende que la verificación realizada por oficina principal fue a través de dicho formato enviado para montar en la SUITE VISIÓN para el cumplimiento de la misma. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

Teniendo en cuenta el correo que antecede, no se acepta observación ya que desde el nivel central oficina principal emite documento solicito que dicha observación sea para el nivel central; quienes fueron los responsables de la verificación y calificación de los sistemas SST-SGA-PESV A través del formato lista de chequeo; documento que no se encuentra codificado pero que por directrices dadas por ellos era el soporte para el cumplimiento de la actividad, como se evidencia en el documento firmado por los encargados:

ANÁLISIS OCI – Observación

No se tiene en cuenta la observación emitida por la Regional, en cuanto no se dio una lectura a las recomendaciones realizadas a la Dirección Administrativa y del Talento Humano - Servicios Administrativos – SST folio 41 del informe preliminar la cual indica “Analizar la necesidad de incluir los formatos usados para la evaluación de los estándares mínimos SG-SST y Lista de Chequeo Documentos del SG-SST (Plan de SST, Plan Ambiental y PESV) dentro de la herramienta SVE como parte integral del SIG.” Lo anterior, teniendo en cuenta que se adelantó auditoria en la Regional Pacifico donde quedará suscrito plan de mejoramiento.

Respuesta observación: Categoría 4-Actuar -4.1 Mejoramiento SGSST:

No se acepta observación en la actividad categoría 4.1 Mejoramiento del SGSST se especifica claramente que lo que se debe adjuntar para el cumplimiento de la evidencia es el pantallazo de las acciones de mejora, situación que se evidencia mensualmente sin ninguna novedad o acciones por mejorar por parte de la Regional Antioquia chocó en cumplimiento al Plan de Trabajo del SGSST:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 43 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

ANÁLISIS OCI – Observación

No se tiene en cuenta la observación emitida por la Regional, como se indicó en folio 41 del presente documento, en cuanto la auditoria numeral 6.1.2 y numeral 6.1.4 ya se encuentra administrado un plan de mejoramiento al respecto HOCI-560 por el nivel central y la Regional Antioquia Chocó no allegó soportes de la gestión dirigida a la oficina principal, frente a la mejora que permitiera el cumplimiento del 100% de los estándares mínimos SG-SST para la vigencia 2021 en la Regional.

RESPUESTA INFORME GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **No se acepta el hallazgo, en consideración a lo siguiente, así:**

Hallazgo No.1 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS – **Hallazgo 5**

- Que los contratos interadministrativos celebrados con las Fuerzas a fin de cumplir nuestra misión institucional son revisados, analizados, suscritos y ejecutados por la Oficina Principal de la Entidad, según corresponda cada Dirección o área funcional.
- Que la comunicación que recibimos las Regionales respecto de los contratos interadministrativos celebrados y el detalle de los mismos se realiza mediante reuniones, correos electrónicos y demás medios.
- Que de acuerdo al formato con código CT-FO-36 hoja de vida del contrato interadministrativo aunado con el procedimiento establecido para tal fin con código CT-PR-02, quien celebra el contrato interadministrativo deberá velar entre otros aspectos **por el control de la ejecución presupuestal, administrativo y jurídico de los contratos interadministrativos/ convenios/ actas de acuerdo celebrados con el fin de satisfacer por parte de la Entidad las necesidades de los clientes externos e interno.**

Así mismo deberá vigilar los subcontratos de la siguiente manera, así: (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- Que como se le informó al Equipo Auditor en sitio, cuando nos asignan un presupuesto lo hacen por los diferentes rubros, como **recursos propios, de acuerdo a la planeación de la Regional, a la frecuencia, consumo, necesidad a atender y a nuestra jurisdicción, se realiza la contratación,** dado que las Regionales solo realizamos una contratación a fin de cumplir las obligaciones del contrato interadministrativo, pero quien planea, suscribe, controla y ejecuta es la Oficina Principal.
- Que tal y como se visualiza en la imagen a continuación el certificado de disponibilidad presupuestal, mediante el cual se asignan los recursos a un proceso en específico no está amarrado a ningún contrato interadministrativo.
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)
- Que el compromiso presupuestal no se realiza con cargo a ningún interadministrativo.
- Que cuando se inicia la estructuración de un proceso de selección, ni en el informe técnico ni en el estudio previo se hace con sujeción a un contrato interadministrativo en particular, solo se hace alusión a la obligación de atender las necesidades de las Fuerzas a través de la conformación del menú de nuestra jurisdicción y a fin de atender la necesidad de la misión institucional.
- Que en cuanto a la relación de procesos y contratos reportada al Equipo Auditor mediante formato excel [sic], detalla la información del **contrato interadministrativo vigente al momento de la**

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO			Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Permanencia, Honorabilidad, por el Combate</p>			
				Versión No. 03		Pág. 44 de 74				
				Fecha:	09	08				2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA										

estructuración del proceso de selección, a fin de contar desde donde se origina la necesidad, más no se realiza un control del saldo del interadministrativo, dado que la asignación de recursos derivados del Contrato interadministrativo con cada Fuerza no se realiza con algún cupo por Regional de tal forma que lo debamos controlar. Es importante aclarar que ninguna de las once (11) Regionales tiene el control del saldo del interadministrativo, como pudo ser evidenciado, el control lo debe realizar quien celebra el contrato interadministrativo, bien sea con herramientas como el SAP, SECOP II o a través de los informes de ejecución, celebración de contrato y demás datos que enviamos desde las Regionales a la Oficina Principal.

- Mediante documento anexo permito relacionar detalle respecto de la información de los contratos interadministrativos requeridos por el Equipo Auditor. **Ver Anexo N°1 – Relación y aclaración contratos interadministrativo – Total hojas 5.**
- De acuerdo a todo lo antes expuesto, no se acepta que el hallazgo se realice a la Regional Antioquia Chocó en virtud de lo anterior, se solicita de forma respetuosa que se realice a quien corresponda en la Oficina Principal de la Entidad.

Respuesta Subdirección de Contratación memorando No.2021130010229813 de fecha 14-10-2021
Asunto: Aclaración Informe De Auditoria Preliminar Antioquia Choco

Teniendo en cuenta el hallazgo No. 5 que trata sobre los Contratos Interadministrativos vs los contratos Administrativos contemplado en el informe de Auditoría preliminar realizado a la regional Antioquia Choco, con toda atención nos permitimos informar lo siguiente, así:

- **DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:** Los plazos de ejecución de los contratos administrativos derivados de los contratos interadministrativos sobrepasan los plazos de ejecución de los contratos inter y/o los mismos se encuentran liquidados, tal como se refleja en la tabla 6.

Principios constituidos: Ley 80 de 1991

Ley 1150 de 2007 y a partir del 15 de agosto de 2013 el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo preceptuado en la ley 489 de 1998 artículos, 6,95 y 107.

Respecto a este hallazgo, nos permitimos informar lo siguiente:

Sea lo primero manifestar que la labor de la oficina principal se circunscribe a la estructuración y seguimiento de los contratos interadministrativos dentro de los parámetros legales que le resultan oponibles, de tal forma que la configuración y ejecución de los contratos administrativos resultan del resorte autónomo de las respectivas regionales, sin perjuicio de lo anterior no es dable concluir que el hecho de que un contrato interadministrativo ya haya sido liquidado en algunas prestaciones, obligaciones, y ejecuciones de los contratos administrativos no puedan mantener su vocación de permanencia en aras del cumplimiento de un servicio esencial y misional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como es la contratación de alimentación y combustible más cuando dichos rubros fueron debidamente presupuestados y pagados de manera autónoma e independiente por la respectiva regional con cargo a sus propios recursos, de tal forma que estos suministros debidamente legalizados y pendientes por entregar o ejecutar no pueden verse arriesgados a su entrega por la aplicación ambigua de un principio de derecho civil (lo accesorio depende de lo principal) que aplica a relaciones jurídico negociables donde la existencia del contrato o la obligación principal suscrita entre dos partes afecta a la existencia del contrato u obligación accesoria a la que le dieron origen esas dos partes, como por ejemplo un contrato de mutuo (un parte presta dinero) y las garantías reales o personales que a éste subyacen

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Primero el Soldado, por Colombia</p>
					Versión No. 03		Pág. 45 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

(su contraparte constituye una hipoteca), lo que a todas luces no puede resultar analogable a la situación que nos ocupa donde los contratos interadministrativos y administrativos son independientes en su ejecución más allá que uno (interadministrativo) sea la fuente de la necesidad del otro (administrativo), pues como lo señala con acertado criterio la regional Antioquia Chocó, cuando se inicia la estructuración de un proceso de selección ni el informe técnico, ni el estudio previo se hace con dependencia al contrato interadministrativo en particular pues el objetivo prístino es la obligación de atender las necesidades de las fuerzas a través de la conformación del menú de la jurisdicción, atendiendo la necesidad de la misión institucional, además que ninguna de las regionales tiene el control del saldo interadministrativo pues dichos contratos (interadministrativos) simplemente motivan la necesidad que se instrumenta en un contrato administrativo, pero dichos contratos interadministrativos no están destinados a que con cargo a su saldo dependan los contratos administrativos pues los presupuestos de cada regional se estructuran a través de distintos rubros como recursos propios de conformidad con la planeación, frecuencia, consumo, necesidad del servicio que atañe a cada una de ellas sin sujeción alguna a los contratos interadministrativos.

Aunado a lo anterior, la regional Antioquia Chocó de manera rigurosa y debidamente sustentada acreditó contrato a contrato las razones que dieron lugar de manera objetiva a su ejecución en términos temporales sin que por una parte esto fuera tenido en cuenta en modo alguno, y si se llegara a requerir a la oficina principal para responder y sustentar unas circunstancias de tiempo modo y lugar que no son de su resorte y que fueron debidamente expuestas por la regional competente.

En este orden de ideas solicitamos respetuosamente sea levantado el hallazgo, en la medida que la ejecución o entrega de suministros en sede de un contrato administrativo presuntamente posterior a liquidación del contrato interadministrativo no tienen el nexo de causalidad y dependencia que ligeramente se le pretende dar, ni la categoría jurídica someramente expuesta en el hallazgo, pues está lejos de contravenir norma alguna, lo expuesto en este documento obedece al cumplimiento de funciones y misiones esenciales para la Entidad.

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No.4 - Contratos Interadministrativos

Frente al argumento que esboza, la Subdirección General de Contratos:

“el hecho de que un contrato interadministrativo ya haya sido liquidado en algunas prestaciones, obligaciones, y ejecuciones de los contratos administrativos no puedan mantener su vocación de permanencia en aras del cumplimiento de un servicio esencial y misional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como es la contratación de alimentación y combustible más cuando dichos rubros fueron debidamente presupuestados y pagados de manera autónoma e independiente por la respectiva regional con cargo a sus propios recurso”

Al respecto la doctrinaria y jurisprudencialmente, ha definido la liquidación del contrato, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.

“los contratos interadministrativos y administrativos son independientes en su ejecución más allá que uno (interadministrativo) sea la fuente de la necesidad del otro (administrativo), pues como lo señala con acertado criterio

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO			Código GSE-FO-12					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Primero el Bien Público, por el Bienestar</p>
				Versión No. 03			Pág. 46 de 74		
				Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

la regional Antioquia Choco, cuando se inicia la estructuración de un proceso de selección ni el informe técnico, ni el estudio previo se hace con dependencia al contrato interadministrativo”

De lo anterior es importante precisar que los contratos interadministrativos, son los celebrados entre las entidades, y es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado a través de los contratos administrativos.

En suma, de lo anterior el Equipo Auditor mantiene el hallazgo en razón a que no existe control en la ejecución de los contratos interadministrativos al efectuar las asignaciones presupuestales, al igual que al suscribir los contratos administrativos por fuera de este mandato.

2. No se acepta el hallazgo, en consideración a lo siguiente, así:

Descripción hallazgo – Plan de Adquisiciones de la Regional

- *El contrato 007-017-2021, derivado del proceso 007-001-2021, si está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, adjunto soportes, información aclarada el día viernes 10/09/2021 4:31 p. m. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*
- *El contrato 007-019-2021, derivado del proceso 007-012-2021, si está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, adjunto soportes, información aclarada el día viernes 10/09/2021 4:31 p. m. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*
- *El contrato 007-045-2021, derivado del proceso 007-038-2021, si está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, adjunto soportes, información aclarada el día viernes 10/09/2021 4:31 p. m. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*
- *El contrato 007-046-2021, derivado del proceso 007-039-2021, si está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, adjunto soportes, información aclarada el día viernes 10/09/2021 4:31 p. m. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*
- *Que en consideración a los contratos 007-048-2021 derivado del proceso 007-049-2021, 007-049-2021 derivado del proceso 007-050-2021, 007-050-2021 derivado del proceso 007-051-2021 y el contrato 007-051-2021 derivado del proceso 007-052-2021, me permito aclarar lo siguiente, así: (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*
- *Como es de conocimiento del Equipo Auditor, el proceso de cárnicos está centralizado por la Oficina Principal, más exactamente por la Subdirección de Abastecimientos – Clase I.*
- *Que en el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2021, se presentaron novedades y dificultades para el abastecimiento centralizado del bien antes mencionado.*
- *Que la Dirección General, Mi Coronel Jaramillo, autorizó la contratación local de los cárnicos a fin de no incumplir los menús y por ende el Contrato Interadministrativo celebrado con la Fuerza, situación que pudo ser constatada por el Equipo Auditor.*
- *Que en consideración a que las entregas por parte del proveedor de Cárnicos presentaban novedades de cumplimiento, de acuerdo a información de la Oficina Principal y a fin de atender la necesidad puntual de nuestra jurisdicción, se procedió a la contratación local urgente, ante la autorización ya emitida.*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 47 de 74	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

- Que el Plan Anual de Adquisiciones, es un instrumento mediante el cual la Entidad y en este caso la Regional, plasma las necesidades de adquisición de bienes, servicios y obras, que dentro de su planeación están contempladas.
- Que dichas compras de cárnicos no estaban contempladas inicialmente en el Plan Anual Adquisiciones de la Regional.
- Que por disposición de la Entidad, es la Oficina Asesora de Planeación quien realiza las actualizaciones y publicación de las diferentes versiones del PAA. Es importante aclarar que si bien es cierto las actualizaciones y estado borrador del Plan Anual de Adquisiciones se pueden hacer a diario, la publicación solo se da cada tres (3) meses o cuando lo ordene Mi Coronel Jaramillo.
- Que la versión 2, fue publicada en junio de 2021.
- Que el tema de los cárnicos se agudizó hasta el mes de agosto, por tal motivo y ante la imperiosa necesidad de contratar se estructuró el proceso.
- Que se verificó con la Oficina Asesora de Planeación y se confirmó que la publicación se realizaría a finales del mes de septiembre de 2021. Situación, que por diferentes motivaciones de la Entidad no ha sido posible la publicación hasta hoy, 6 de octubre de 2021, en su versión número 3.
- Que mediante correo electrónico se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la inclusión puntual de las adquisiciones de los contratos antes relacionados, soporte que fue enviado al equipo auditor con la debida aclaración el día viernes 10/09/2021 4:31 p. m..
- Que la Oficina Asesora de Planeación nos envía el día 17 de septiembre de 2021, un borrador del Plan Anual de Adquisiciones, donde están incluidas las adquisiciones antes mencionadas y objeto de la presente observación.

Que de acuerdo a todo lo antes mencionado, es preciso aclarar que si bien es cierto en el Manual de Contratos de la Entidad se hace referencia a que las adquisiciones deben estar en el Plan Anual para su contratación, también es cierto, que las Regionales dependemos de las gestiones, actualizaciones y publicación, que se hagan de este Plan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y de las directrices y ordenes de la Dirección General.

Que así mismo, se recaba la importancia del cumplimiento de los fines del Estado, los fines de la Contratación Estatal y la misión institucional de la Entidad, que es entre otros, evitar la paralización grave del servicio, el abastecimiento y cumplimiento del menú derivado de un contrato interadministrativo, situación que no se puede suspender o prorrogar por una situación administrativa de la Entidad.

Que es claro, que no existe ningún procedimiento claro y explicitó que nos oriente en situaciones particulares como esta y donde la Entidad no se puede negar a suministrar un alimento que está contemplado en el menú así existan circunstancias externas, como lo es el incumplimiento de parte de un Contratista de un Contrato Centralizado por la Entidad.

Que si bien es cierto las adquisiciones no estaban en el plan anual al momento de su publicación y adjudicación, el trámite administrativo para su inclusión se hizo por parte de la Regional, **incluso antes de la verificación en sitio de los delegados por el Equipo Auditor y reportada y aclarada el día viernes 10/09/2021 4:31 p. m.**

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 48 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

De acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos que sea tenido en cuenta nuestros argumentos para desistimiento del presunto hallazgo y que sea parte de los beneficios de la auditoria en virtud de mi derecho constitucional de contradicción y defensa.

ANÁLISIS OCI Hallazgo No.6 – Plan de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso. Con esta matriz se busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado

Es deber de la Entidad efectuar la actualización cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Dado lo anterior la Regional Antioquia Chocó para los contratos 17-19- 45 y 46 de la vigencia 2021 no ajustaron las modalidades de selección en el plan adquisiciones.

De acuerdo a la justificación dada por la Regional, efectivamente al el momento de la apertura de los procesos contractuales en la Regional Antioquia Choco, los mismos no se encontraban publicados en el PAA del SECOP II, ni en la página WEB ALFM Versión 3 de la ALFM.

En efecto fue recibido el soporte el viernes 10/09/2021 4:31 p. m.



En vista de lo anterior se evidencia que tan solo hasta el 10 de septiembre de 2021 se hizo la solicitud para la inclusión de los procesos en el PAA, por cuanto no se encuentra la razón de la regional para indicar que no acepta el hallazgo.

En suma, muestra incumplimiento a lo establecido en:

- Decreto 1082 de 2012 Artículo 2.2.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal*

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 49 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

- Manual de contratación Versión 8 Numeral 5.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Numeral 5.1.1 Planeación de la actividad contractual “En aplicación del principio de planeación, cada proceso de selección por regla general deberá estar contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad.”

Numeral 5.1.2 Plan anual de adquisiciones (PAA) “Que el Plan Anual de adquisiciones será elaborado y consolidado con todas las áreas y Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares liderado por la Oficina Asesora Planeación e Innovación Institucional y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).”

Procedimiento Código: CT-PR-03 selección y aprobación de proveedores Numeral 1 “Recibir de la dependencia que tiene la necesidad el Informe Técnico de Contratación junto con el análisis del sector, estudios de mercado, certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo del proceso”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación no allegó observaciones al respecto en la cual hace parte como responsable y de acuerdo a los preceptos mencionados, se mantiene el hallazgo.

Observación informe – autorización mínimas

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

Respuesta Observación informe

La observación del Plan Anual de Adquisiciones de los procesos de cárnicos se encuentra debidamente aclarada en el numeral anterior.

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No.8

1 Descripción de las observaciones objeto de hallazgo por contrato

Vigencia 2020 - Contrato 007-010-2020

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

“Contrato 007-010-2020: las especificaciones técnicas del producto difieren entre lo contratado, recibido y pagado.”

Respuesta observaciones Contrato 007-010-2020

Si bien es cierto, existe una aparente disparidad en los documentos físicos, también es cierto, que no hay diferencias en las especificaciones técnicas del producto entre lo contratado, recibido y pagado, en atención a lo siguiente:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 50 de 74	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Valores Militares, para el Comandante</p>									

- *El objeto contractual es lo suficientemente claro y amplio para la verificación de los productos a suministrar en el marco del mismo: “suministro de Pollo para los comedores de tropa pertenecientes a la br-4, br-14, br-15 y br-17 administrados por la ALFM regional Antioquia Choco y otras posibles unidades que lo requieran”*
- *Las fichas técnicas de la Entidad, claramente permiten la inclusión de cualquier de los productos conforme a la necesidad puntual establecida por la Regional y es por ello que en el estudio técnico se plantea que solo compraríamos tres productos derivados de la carne de pollo, como se puede observar a continuación:
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)*
- *También es importante observar que la misma ficha técnica de la Entidad, contempla y detalla los nombres de los productos que podemos adquirir como carne de pollo en su concepto general y que para el caso puntual los tres productos contenidos en el estudio técnico, los precios del contrato, facturas del proveedor y actas de recibo a satisfacción así:*
 - *Pechuga con piel*
 - *Muslo (pierna)*
 - *Contramuslo.*
- *Que es procedente validar que cuando nos referimos al término carne de pollo, el objeto contractual se cumplió a cabalidad con respecto a las fichas técnicas de la Entidad y la amplia descripción de los productos a que hace referencia, así [sic] como a los documentos de facturación y actas de recibo a satisfacción de la ejecución contractual contenidos en el expediente contractual.*
- *Que al validar las facturas una por una soporte de la ejecución contractual contenidas en el expediente del contrato 007-010-2020, se puede identificar claramente de acuerdo al precio facturado, el producto recibido encontrando la relación directa y correcta conforme a la información de precios de la minuta contractual.*
- *Que las diferentes cotizaciones de los menús para la elaboración trimestral, como en los nombres de los platos de los menús publicados en los comedores, el menú [sic] firmado con las Unidades Militares, así [sic] como en los nombres de los platos en SAP esta preparación aparece con el nombre genérico “POLLO” tal cual como reza el objeto contractual de la presente observación, y que las presas contratadas son empleadas para dichas preparaciones como son:*
 - *Sancocho de pollo (muslo-pierna o contramuslo)*
 - *Pollo frito (muslo-pierna o contramuslo)*
 - *Arroz con pollo (pechuga de pollo)*
 - *Pasta con pollo (pechuga de pollo)*

Razón por la cual se ha podido presentar la aparente disparidad en los nombres de los productos plasmados en los documentos manuales que elaboran los señores administradores de los comedores como supervisores técnicos encargados de la recepción de las materias primas en cada punto administrado por la Regional (acta de recibo a satisfacción).

No obstante, sin lugar a duda la ejecución del contrato se llevó a cabo en los términos legales, condiciones pactadas en los estudios previos, especificaciones técnicas y lo más importante presupuestalmente conforme a las políticas de la Entidad contenidas a través de los diferentes manuales de operación y políticas, enfocados en el cumplimiento de la misión institucional.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 51 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

ANÁLISIS OCI

El equipo auditor analiza la justificación dada al hallazgo, presentada por la Regional; se confirma que en el contrato No.007-010-2020 donde en efecto, sí se presentan diferencias entre la especificación técnica del producto registrado en la factura, y el acta de recibo a satisfacción frente a lo contratado; lo cual puede evidenciarse en las siguientes pruebas documentales donde se refleja la disparidad entre cada uno de los documentos soportes de la ejecución contractual.

#	ESTUDIO TÉCNICO	CONTRATO/CUADRO DE PRECIOS	FACTURA PROVEEDOR	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
1	Pechuga De Pollo, Con Piel, En Bolsa De Polietileno	Pollo Pechuga Con Hueso Y Piel	Pechugas A Granel Blanco	Pechuga
2	Contra Muslo	Contramuslo	Muslo y/o Contramuslo	Pollo
3	Muslo	Muslo y Pierna	Muslo y/o Contramuslo	Pernil a granel

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD
1	PECHUGA DE POLLO, CON PIEL, EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO
2	CONTRA MUSLO	KILO
3	MUSLO	KILO

Los productos suministrados deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Cadena de Suministros.

ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTINUACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 007-010-2020 Página 5

CUADRO DE PRECIOS				
PROPUESTA ECONÓMICA BR 4				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
POLLO PECHUGA CON HUESO Y PIEL	KILO			\$ 10.000
CONTRA MUSLO	KILO			\$ 9.900
MUSLO Y/O PIERNA	KILO			\$ 1.100

PROPUESTA ECONÓMICA BR 14				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
POLLO PECHUGA CON HUESO Y PIEL	KILO			\$ 10.000
CONTRA MUSLO	KILO			\$ 9.900
MUSLO Y/O PIERNA	KILO			\$ 1.100

PROPUESTA ECONÓMICA BR 15				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
POLLO PECHUGA CON HUESO Y PIEL	KILO			\$ 10.000
CONTRA MUSLO	KILO			\$ 9.900
MUSLO Y/O PIERNA	KILO			\$ 1.100

PROPUESTA ECONÓMICA BR 17				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
POLLO PECHUGA CON HUESO Y PIEL	KILO			\$ 10.000
CONTRA MUSLO	KILO			\$ 9.900
MUSLO Y/O PIERNA	KILO			\$ 1.100

FACTURA

HECTOR FERNANDO OROZCO MORALES NIT: 70810289-1 Regimen Común CL 97 # 97 -17 Teléfono: 8280156 - 8281105		Factura de venta Numero: 4,433 Docto Ref: 0 Fecha Facturación: 24-feb.-2020 Fecha Vencimiento: 24-abr.-2020		Factura impresa por computador en HECTOR FERNANDO OROZCO MORALES NIT: 70810289-1 Numeración autorizada desde L 4001 al L 5672 Resolución Nro.:18763001503415 de 05/11/2019	
Cliente: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FFMM Nit: 800172114-0 Dirección: BRIGADA -17	Ciudad: CAREPA Barrio: Teléfono:				
Descripción	Cantidad	V.Unitario	Imp	Desc	Total
MUSLO Y/O CONTRAMUSLO	250.00	8,803	0	0	2,200,750
PECHUGAS AGRANEL BLANCO	240.00	9,800	0	0	2,352,000

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 52 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR				
SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACIÓN:				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	POLLO	250	\$8.803,00	\$2.200.750,00
2	PECHUGA	240	\$9.800,00	\$2.352.000,00
				\$0,00

Si bien es cierto, el objeto del contrato pacta el suministro de pollo, también es cierto que el mismo cuenta con una especificación técnica de los tres productos a contratar y que, la cantidad de fichas técnicas suscritas por la Entidad, no le genera libertad a la Regional para adicionar nuevos productos, sin que medie un modificatorio a las condiciones del contrato, que incluya un previo análisis de precios y la aprobación por parte del ordenador del gasto.

De otro lado, como se puede observar en la página 5 del contrato de suministro de bienes, los precios de las diversas presentaciones de pollo son diferentes.

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica el hallazgo, soportado en los documentos contractuales que reflejan en la simple lectura, que no existe una relación entre los productos registrados en las especificaciones técnicas del producto contratado, los facturados y los recibidos mediante acta de recibo a satisfacción.

Vigencia 2021 - Contrato 007-020-2021

Respuesta observaciones Contrato 007-020-2021

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

Que en consideración a la observación realizada por una delegada del Equipo Auditor, la supervisora del contrato, la Coordinadora Administrativa y la Coordinadora del Grupo de Contratos de la Regional proceden a la verificación del expediente contractual del contrato 007-020-2021, encontrando lo siguiente, así:

- Que se hace la revisión del documento **especificaciones técnicas el cual esta conforme** al plan de saneamiento básico de la Entidad – detalle hojas de seguridad de cada producto.
- Que se verifica la aceptación de oferta 007-020-2021 derivada del proceso de selección 007-009-2021 y tal documento, esta conforme a las especificaciones técnicas, tanto en el cuadro precios folio 111 del expediente y anexo N°1 – Especificaciones técnicas, folio 115.
- Que se procede a la verificación del primer paquete de tramite de pago, encontrando la factura 42484, donde se discriminan los bienes suministrados por el Contratista la cual esta conforme a la descripción y especificación técnica.
- Que se valida el acta de recibo a satisfacción y se encuentra el detalle de la descripción, cantidad y precio conforme a la factura antes mencionada, que el mismo formato no solicita la unidad medida o presentación del bien que se recibe, dicho formato solicita descripción, cantidad, valor unitario y totales.

Que de acuerdo a lo anterior, no existe lugar a equivoco para la recepción a satisfacción de los productos así como al control, seguimiento y vigilancia de parte de la supervisora, dado que son

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 53 de 74		
		Fecha:	09	08	2021
					

las mismas cantidades, valores facturados, recibidos y entregados en los Comedores de Tropa, lo que da cuenta del cumplimiento de las funciones de la supervisora del contrato, desvirtuándose que exista falta **de coincidencia en la entrega respecto de lo recibido, facturado y entregado. Ver Anexo N°2 - Soportes Contrato 007-020-2021 – Hojas 66.**

ANÁLISIS OCI

Una vez analizada la observación de la Regional, se deja de precedente que la actividad de revisión del expediente contractual fue el ejercicio realizado en desarrollo de visita in situ, del cual se dejaron como evidencias las imágenes a folio 11 del informe; que dan cuenta de lo registrado en los documentos contractuales y lo que sustenta la observación del hallazgo, la Regional no tiene en cuenta lo plasmado en las especificación técnicas del producto contratado unidad de medida (20 litros), las cuales definen las exigencias plasmadas y que debieron ser exigidas por el supervisor.

Por lo anterior no se aceptan las observaciones y se mantiene la novedad.

Teniendo en cuenta el documento enviado por la Regional Anexo N°2. Soportes Contrato 007-020-2021 – Hojas 66. Se procede a volver a realizar la verificación, donde se puede evidenciar que, a folio 2 la presentación del producto corresponde a “Bidón de 20 litros”, cuadro de precios folio 19 “presentación 20Lts.” Factura 20 Kg” y acta de recibo a satisfacción sin presentación.

Características Generales	
Agente activo	Triclosan o Digluconato de Clorhexidina en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para contacto con alimentos. Concentración del triclosan al 03%
pH	6-7.5
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Líquido claro translúcido levemente viscoso sin Fragancia
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Bidón 20 litros.

CUADRO DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA					
CUADRO DE PRECIOS					
ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN (Gramos, Litros, Unidades)	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
1	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS	1 litro	20Lts.	\$ 6.000	\$ 6.000
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	1 litro	20Lts.	\$ 6.500	\$ 6.500
3	DETERGENTE LÍQUIDO DESENGRASANTE	1 litro	20Lts.	\$ 5.400	\$ 5.400
4	DESINCRUSTANTE	1 litro	20Lts.	\$ 5.800	\$ 5.800
5	DESINFECTANTE	1 litro	20Lts.	\$ 6.615	\$ 6.615
6	DESINFECTANTE DE CHOQUE	1 litro	20Lts.	\$ 6.900	\$ 6.900
7	ALCOHOL GLICERINADO	1 litro	20Lts.	\$ 6.300	\$ 6.300

		LIDETEC S.A.S CL 28 73 52 Medellín TEL: 3018668-2384023 lidetec@une.net.co www.lidetec.com		FACTURA DE VENTA No. 42484		
NIT. 900046981-5 REGIMEN COMUN		Autorización DIAN No. 18764005483654 desde el número 40001 al 43000 del 09/10/2020 a 09/04/2022				
CLIENTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL A NIT: 800172114-0 DIRECCIÓN: CR 50 79 SUR 101 BRR EL PALMAR TELÉFONO: 5135689 CIUDAD: LA ESTRELLA			PEDIDO No: 1 FECHA EMISIÓN: 5 mar. 2021 VENCIMIENTO: 4 may. 2021 COND. DE PAGO: 60 DÍAS			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANT	UND	PRECIO UND	VALOR TOTAL
AGLI20	ALCOHOL GLICERINADO 20 L. 840 C 40	15220	2.0	20 L	126,000	252,000
DCRT20	DESINCRUSTANTE ALCALINO 740 C 300	16120	6.0	20 Kg	116,000	696,000
DCRT20	DESINCRUSTANTE ALCALINO	19120	9.0	20 Kg	116,000	1,044,000
LDQDSF20	LIDEQUAT DSF 10% 250 C 240	15820	12.0	20 Kg	132,300	1,587,600
MULTF20	MULTITEC F	02221	17.0	20 Kg	108,000	1,836,000

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 54 de 74		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	09	08	2021		

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR	
SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:	
ITEM	DESCRIPCION
1	ALCOHOL GLICERINADO 20L
2	MULTITEC F
3	DESINCRUSTANTE ALCALINO
4	LIDEQUAT DSF
5	MULTITEC F

Vigencia 2020 - Contrato 007-003-2020 las especificaciones técnicas del producto difieren entre lo contratado, recibido y pagado.

- Se procede con la verificación una por una de las facturas contenidas en el expediente contractual, encontrando que efectivamente cuatro facturas ingresaron por un valor superior de \$36 por unidad del producto gaseosa, como se observa a continuación:

No. Fact	Valor Fatura (están con precios del contrato 2019)			Valor de acuerdo a contrato 2020	Mayor Valor Pagado
	Cantidad	Precio	Total	Debio ser	Diferencia
Fra 3293	2.000	\$ 1.171	\$ 2.342.000	\$ 2.270.000	\$ 72.000
Fra 3386	3.000	\$ 1.171	\$ 3.513.000	\$ 3.405.000	\$ 108.000
Fra 3363	400	\$ 1.171	\$ 468.400	\$ 454.000	\$ 14.400
Fra 3379	2.100	\$ 1.171	\$ 2.459.100	\$ 2.383.500	\$ 75.600
Total Facturado			\$ 8.782.500	\$ 8.512.500	\$ 270.000

- En atención a lo anterior, la Regional Antioquia Choco, ha citado al contratista para poner en conocimiento dicha situación, pues la factura es emitida por el contratista y la aplicación del incremento del precio facturado por él mismo, obedece a un mayor valor pagado, llegando al acuerdo de reintegro inmediato de dicho valor a través de consignación a la cuenta bancaria de la Entidad Anexo N°3 Acta de Coordinación de Reunión y Consignación – Total hojas 3.
- Que el documento acta de recibo a satisfacción es un documento manual elaborado por los supervisores técnicos del contrato, quienes velan por la correcta recepción del producto físico en las instalaciones de cada comedor de tropa, y que por lo tanto pudo existir un error en el nombre diligenciado en dicha acta, no obstante, la factura está correctamente emitida conforme a la ficha técnica, como se puede observar en los mismos documentos que hacen parte del expediente contractual.
- Las notas créditos evidenciadas en la ejecución contractual del presente contrato 007-003-2020, obedecen a que se requerían para finalizar la ejecución presupuestal del mismo, por lo tanto para cierre de vigencia se requirió la siguiente:

- NC No.25 por valor de \$160 contenida en el folio No.1508

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 55 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

Reportada en el informe de supervisión No.51 de fecha 21 de diciembre de 2020 - folio No.1510, numeral 5 controles de pago, en cual se observa la inclusión de la NC para el control y equilibrio financiero en la ejecución presupuestal del mismo, quedando con un saldo de \$0.

- *NC No.62 y 63 ambas del mes de Abril de 2021 contenidas en los folios No.1918 y 1919 Reportadas en el informe de supervisión No.68 del 22 de abril de 2021 folio No.1920, numeral 5 control de pago, en cual se observa la inclusión de ambas NC para el control y equilibrio financiero en la ejecución presupuestal del mismo, quedando con un saldo de \$0.*

Es correcto que estas dos últimas notas créditos, contemplan el producto Jugo en caja hit x 200 cc, también es cierto que la atención a nuestros soldados y en especial en el tema del suministro de comida caliente requiere de variedad de productos en aras de garantizar la satisfacción del cliente, razón por la cual, para la concertación del menú que iniciaría el 01 de Marzo del 2021, en los dos comedores de la Brigada No.15 (Baser15 y Bijul) solicitaron el suministro de este producto, y para la fecha traíamos en ejecución el presente contrato por medio de la vigencia futura autorizada; en atención a esto la supervisora del contrato manifiesta al señor contratista la necesidad de este producto y así mismo el contratista emite la cotización del mismo, a fin de suplir la necesidad específica que se dio en la etapa final de la ejecución contractual del presente proceso. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

ANALISIS OCI - CONTRATO 007-003-2020

El equipo auditor, deja como observación, el caso en concreto, a fin de que se proceda a establecer un control efectivo con el propósito de que la novedad no se presente nuevamente y asegure el buen manejo y administración de los bienes y recursos públicos.

Con relación a la nota crédito, ésta debe ser realizada sobre los productos facturados; se observa diferencia entre los productos facturados en ejecución del contrato, frente a los productos afectados en las notas créditos, incumpliendo el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información de la Resolución No. 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*

En cuanto el formato de “Acta de Recibo a Satisfacción” si bien es cierto, es un formato que se diligencia manualmente, también es cierto que este cuenta con un campo denominado “DESCRIPCIÓN”, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con las especificaciones técnicas del producto contratado cotejando el cumplimiento de las mismas, frente al producto recibido; la novedad se mantiene, máxime cuando la debilidad persiste, además del presente contrato, en los contratos de pollo, galletas dulces y saladas, huevos y productos de aseo verificados.

“Contrato 007-006-2020: el acta de recibo a satisfacción, un incremento de \$10,21 en la galleta de sal y una disminución de -\$12,10 en la galleta de dulce, no coincidiendo el acta con el valor de las facturas.”

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03			Pág. 56 de 74		
						Fecha:	09	08	2021		

- Se ha hecho la validación factura por factura de los 434 ingresos de producto contenidos en el expediente contractual y no se ha observado ninguna diferencia en el precio facturado, todas las facturas se encuentran conforme al cuadro de precios de las minutas contractuales y así mismo ingresadas en el sistema SAP.
- Se hace la verificación en cuanto a la ejecución y los ingresos en SAP evidenciando lo siguiente:

Ejecucion Presupuesta Cto 007-006-2020			
Valor del Contrato	\$	110.997.857	
Valor de adición	\$	55.000.000	
Valor total Contrato	\$	165.997.857	
Valor facturación - Ejecución	\$	165.998.200	
Nota credito cierre vigencia 2020	\$	443	
Saldo del Contrato	\$	100	
Etiquetas de fila	Suma de Ctd.en UM entrada	Suma de Importe ML	Valor Unitario
GALLETA DULCE CON CREMA	198.127	\$ 77.325.217	\$ 390
GALLETA SALADA TIPO CRACKER *200G	124.961	\$ 88.672.983	\$ 710
Total general	323.088	\$ 165.998.200	

- De acuerdo con lo anterior, se concluye que no existe ninguna diferencia en precio objeto de la presente observación.

ANALISIS OCI - CONTRATO 007-006-2020

El equipo auditor, realizo el análisis con relacion a las actas de recibo a satisfaccion y la justificación dada por la Regional, la realizan con base en la facturación, dejando de lado lo observado:

FOLIO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	OBSERVACION
216	Se evidencia en el Acta de recibo un incremento de 10,21 en la galleta de sal y una disminución de -12,10 en la galleta de dulce no coincidiendo el acta con el valor de las facturas
216	se evidencia en el Acta de recibo un incremento de 10,21 en la galleta de sal y una disminución de -12,10 en la galleta de dulce no coincidiendo el acta con el valor de las facturas
229	se evidencia en el Acta de recibo un incremento de 10,21 en la galleta de sal y una disminución de -12,10 en la galleta de dulce no coincidiendo el acta con el valor de las facturas
231	se evidencia en el Acta de recibo un incremento de 10,21 en la galleta de sal y una disminución de -12,10 en la galleta de dulce no coincidiendo el acta con el valor de las facturas
233	se evidencia en el Acta de recibo un incremento de 10,21 en la galleta de sal y una disminución de -12,10 en la galleta de dulce no coincidiendo el acta con el valor de las facturas

Por lo anterior se ratifica la novedad.

“Contrato 007-007-2020: se evidencia que el producto huevos tipo A se facturo \$10 pesos por encima.”

- Se ha efectuado la verificación de cada factura en los 600 registros de ingreso de mercancía que contiene el expediente contractual, encontrándose que efectivamente se tienen **tres (03) ingresos por un valor superior de \$10 pesos en la unidad**, para lo cual se puntualiza de la siguiente manera:

No. Fact	Valor Fatura (están con precios del contrato 2019)			Valor de acuerdo a contrato 2020	Mayor Valor Pagado
	Cantidad	Precio	Total	Debio ser	Diferencia
3598	2400	345	\$ 828.000	\$ 804.000	\$ 24.000
3559	2000	345	\$ 690.000	\$ 670.000	\$ 20.000
3546	300	345	\$ 103.500	\$ 100.500	\$ 3.000
Total Facturado			\$ 1.621.500	\$ 1.574.500	\$ 47.000

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 57 de 74	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

En atención a lo anterior, la Regional Antioquia Choco, ha citado al contratista para poner en conocimiento dicha situación, pues la factura es emitida por el contratista y la aplicación del incremento del precio facturado por él mismo, obedece a un mayor valor pagado, llegando al acuerdo de reintegro inmediato de dicho valor a través de consignación a la cuenta bancaria de la Entidad Anexo N°4 Acta de Coordinación de Reunión y Consignación – Total hojas 3.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente se solicita desestimar el posible hallazgo No.8 emitido en el informe preliminar de la auditoría, en atención a que todo lo verificado por el equipo auditor, ha sido debidamente sustentado, clarificado y sobre todo se han tomado las medidas correctivas necesarias en aras de continuar con el hilo conductor procedimental, políticas y directrices impartidas por la Entidad.

ANÁLISIS OCI - CONTRATO 007-007-2020

El equipo auditor ratifica la novedad, teniendo en cuenta que se presenta en contrato 007-007-2020 y 007-003-2020, a fin de que se proceda a establecer un control efectivo que garantice la no materialización de la novedad y asegurar el buen manejo y administración de los bienes y recursos públicos durante la vigencia 2021, teniendo en cuenta el riesgo establecido en la presente auditoría “RIESGOS DEL PROCESO AUDITOR: De acuerdo a las normas internacionales de auditoría aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.”

Respuesta observaciones – informes de supervisión

Que respecto al orden cronológico de los informe de supervisión, efectivamente los señores (ras) supervisores de los Contratos a los informes de solo seguimiento mensual que no mueven ejecución porcentual, no le asignan un número, solo realizan el informe para dar a conocer si existe alguna novedad contractual por reportar a fin de ejercer seguimiento, control y vigilancia, observación que será tenida presente para los próximos informes, no obstante lo anterior, se puede evidenciar que el Supervisor del Contrato cumple con la función asignada respecto de generar informes mensuales, por tal motivo es un tema de forma y no de fondo, por lo cual solicitamos al Equipo Auditor que sea una recomendación y no un hallazgo en tanto ni en el presente informe, ni en el Manual de Contratación, ni en el procedimiento se indica que deben ser numerados los informes de supervisión o se cita el incumplimiento a un requisito, norma o procedimiento, y los mismos se entenderán que corresponden al periodo indicado en el contenido del documento, dato referenciado en cada informe analizado por el Equipo Auditor.

Que así mismo se aclara que la publicación de los informes antes descritos pudo ser constatado por el Equipo Auditor, lo que infiere que el supervisor está cumpliendo taxativamente con la función encomendada, así:

“FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II”. Texto del formato acto de notificación del supervisor.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 58 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

ANALISIS OCI - Contrato 007-001-2021, 007-003-2021, 007-016-2021, 007-022-2021, 007-023-2021, 007-025-2021, 007-036-2021, 007-038-2021

De acuerdo a su observación "por tal motivo es un tema de forma y no de fondo, por lo cual solicitamos al Equipo Auditor que sea una recomendación y no un hallazgo en tanto ni en el presente informe, ni en el Manual de Contratación, ni en el procedimiento se indica que deben ser numerados los informes de supervisión o se cita el incumplimiento a un requisito, norma o procedimiento"; se aclara que dentro del informe preliminar-recomendaciones, el tema del orden cronológico de los informes de supervisión formato CT-FO-11, no se estableció como un hallazgo.

Respuesta observaciones Contrato 007-015-2021

Que en consideración a la observación realizada, la Coordinación de Contratos se permite dar respuesta en los siguientes terminos, así:

- Que el numeral 7 del Manual de Contratación, trata del procedimiento de la licitación pública, modalidad por excelencia y regla general de la contratación pública salvo las excepciones citadas por la norma para cada modalidad de selección.
- Que el contrato 007-015-2021 se deriva de un proceso de selección bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, no obstante en general el procedimiento aplicaría.
- Que en el procedimiento se establece entre otros aspectos del trámite necesario que se debe adelantar y el encargado del trámite y el registro el mismo.
- Que para el caso particular de la observación, la aprobación de las garantías esta definida en el numeral 30, que establece lo siguiente:
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)
- Que el formato establecido en la plataforma Suite Vision Empresarial, en ninguna descripción establece de forma clara y específica quien lo debe suscribir.
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)
- Que el procedimiento para la selección y evaluación de proveedores versión 2, Código: CT-PR-03, establece entre otros aspectos lo siguiente, así:
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)
- Que el Manual de Contratación en su pagina 41, establece lo siguiente, así:
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

Que en virtud de lo anterior y en concordancia de las funciones conferidas, el auto de aprobación, acto administrativo, es proyectado por la Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa, revisado por la Coordinadora de Contratos y suscrito por el Director de la Regional, por lo anterior, **se puede evidenciar que se está cumpliendo el procedimiento establecido y no hay lugar a tal observación, así mismo se aclara que uno es el rol de encargado y otro es tener la competencia funcional para suscribir actos administrativos sin contar con un procedimiento, manual o directriz donde indiquen que la aprobación de las garantías puede ser suscrita por un Coordinador de Contratos.**

ANALISIS OCI

De acuerdo a la respuesta dada por la Regional a la observación referente a los responsables de la aprobación de los autos de garantías, se precisa que esta recomendación ya fue trasladada a la

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 59 de 74	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Valores Militares, para el Comandante</p>									

Subdirección de Contratos en la auditoría 012/2021 al proceso Gestión de la Contratación-Garantías el cual se encuentra publicado en la página WEB link https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/Informe-final-012-Garantias-final_8-Oct.pdf, en el sentido de modificar el Manual de Contratación y definir la responsabilidad de quien es el aprobador de los autos a nivel central y Regionales.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONTRATO No.007-023-2021

➤ *Que respecto a la póliza de cumplimiento, es preciso anotar que la garantía es discrecional de la Entidad para los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, por lo tanto y al tratarse un presupuesto tan mínimo, se analizó la consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, por lo tanto se requirió garantía de cumplimiento por el 5%.*

Así mismo es importante anotar que ningún riesgo se materializó ni en el proceso de selección ni en la etapa de ejecución, incluso a la fecha el contrato está liquidado.

➤ *Que respecto de los saldos en SIIF de los contratos liquidados, en la auditoría en sitio, los delegados del equipo auditor pudieron identificar de forma clara que no existe un único procedimiento, ni el mismo es claro y que se puede inferir que existen error de interpretación al momento de que el área de presupuesto realice las gestiones necesarias para adelantar los trámites que implican presupuestalmente un reintegro.*

Que es preciso aclarar que los Supervisores de los contratos entregan a la Dirección Regional mediante memorando la solicitud de reintegro de los saldos dejados de ejecutar en los contratos previa su liquidación, no obstante por falta de claridad procedimental y de comunicación, los mismos no se realizaban dado que existía diferenciación entre el término reintegrar y recoger el presupuesto, ya que por ser cifras tan pequeñas, incluso algunas de pesos, las mismas se recogían al finalizar la vigencia, situación que pudo ser debatida, con presunto beneficio de auditoría, en tanto, una vez aclarado el tema con la Oficina Principal y con los soportes entregados por el supervisor del contrato, el área de presupuesto de la Regional adelantó memorando número 2021140330207343 del 17 de septiembre de 2021 donde se solicitó el reintegro de presupuesto, con respuesta de fecha 24 de septiembre de 2021, donde informan entre otros aspectos los siguientes, así:

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

ANÁLISIS OCI CONTRATO No.007-023-2021

En cuanto a la respuesta emitida por la regional respecto a la póliza de cumplimiento, donde expresan que la garantía es discrecional de la Entidad para los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, se deja de precedente se incumple lo reglado por el Decreto 1082 del 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. “Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de ésta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas...”: Por cuanto en la póliza se estableció un porcentaje inferior al establecido por ley.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 60 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

Ahora bien en efecto El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 dispone en sus Art. 77 y 87 que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos y que en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías.

En contexto de lo anterior, las garantías no son obligatorias, sino facultativas, pero en caso de optar por ella se debe dar cumplimiento a lo reglado con la suficiencia de las mismas en consonancia con lo normado.

Respecto a los saldos en SIIF, antes de la liquidación de los contratos, de acuerdo a lo expresado, por la líder de presupuesto a nivel nacional no existe claridad por parte de las regionales, en el sentido que no se diferencia entre reintegro de los contratos con los saldos de los registros presupuestales.

La Dirección Financiera, elaboró “formato acta de reintegro presupuestal” código GA-FO-02 (el cual se encuentra en legalización en la herramienta SVE) para ser tramitado en aquellos contratos ejecutados y que presenten saldo.

Por otra parte, la Regional mediante memorando No.2021140330207343 de fecha 17 de septiembre de 2021 solicita reintegro de los saldos.

RESPUESTA OBSERVACIONES - Contrato No. 007-027-2021

Que efectivamente se pudo evidenciar que el auto de aprobación de la garantía no se publicó en su momento en el contrato, no obstante, el documento está en el expediente físico y se realizó flujo de aprobación en el SECOP de la póliza.

Que como la presente observación no se realizó en la auditoría en sitio, solicitamos de forma respetuosa el beneficio de auditoría en tanto el auto ya fue publicado en el SECOP II.

ANÁLISIS OCI - CONTRATO 007-027-2021

De acuerdo a su observación presentada por la Regional, efectivamente al momento de la auditoría a través del SECOP II no se encontraba el documento publicado, una vez verificado ya se observa registrado en la plataforma con fecha 7/10/2021.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 61 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

RESPUESTA OBSERVACIONES CONTRATO 007-037-2021

- *Que se procedió a la verificación de la lista de chequeo y aprobación de la garantía y efectivamente se marcó el numeral 4 sin que existiera una prórroga no obstante lo anterior, en la lista se define que lo que estamos verificando en el auto de aprobación es la garantía del contrato inicial y no una prórroga, novedad que es de forma y no de fondo y no se estaría incumpliendo ningún procedimiento ni manual, por lo tanto solicitamos al equipo auditor que la observación no sea tipificada como hallazgo sino como una recomendación Ver Anexo N°6 - Soportes Cto 007-037-2021 – Total Hojas 4.*
- *Que respecto al orden cronológico de los informe de supervisión, efectivamente los señores (ras) supervisores de los Contratos a los informes de solo seguimiento mensual que no mueven ejecución porcentual, no le asignan un número, solo realizan el informe para dar a conocer si existe alguna novedad contractual por reportar a fin de ejercer seguimiento, control y vigilancia, observación que será tenida presente para los próximos informes, no obstante lo anterior, se puede evidenciar que el Supervisor del Contrato cumple con la función asignada respecto de generar informes mensuales, por tal motivo es un tema de forma y no de fondo, por lo cual solicitamos al Equipo Auditor que sea una recomendación y no un hallazgo en tanto ni en el presente informe, ni en el Manual de Contratación, ni en el procedimiento se indica que deben ser numerados los informes de supervisión o se cita el incumplimiento a un requisito, norma o procedimiento, y los mismos se entenderán que corresponden al periodo indicado en el contenido del documento, dato referenciado en cada informe analizado por el Equipo Auditor.*

Que así mismo se aclara que la publicación de los informes antes descritos pudo ser constatado por el Equipo Auditor, lo que infiere que el supervisor está cumpliendo taxativamente con la función encomendada, así:

“FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II”. Texto del formato acto de notificación del supervisor.

ANALISIS OCI - CONTRATO No.007-037-2021

Que respecto a la observación dada a la lista de verificación y aprobación de la garantía, se entiende que esta lista es el control establecido por el Proceso Contractual, para la evaluación del auto de aprobación de pólizas Código: CT-FO-20 contiene 2 folios, los cuales en cumplimiento del Procedimiento CT-PR-03 actividad No.11 y lo contenido en el Manual de Contratación Versión 8. Para los procesos de selección deben ser cargados en el SECOP II, “Se debe publicar el auto de aprobación.”. Por lo anterior se precisa que tiene connotación de recomendación no de hallazgo.

De acuerdo a su observación, “por tal motivo es un tema de forma y no de fondo, por lo cual solicitamos al Equipo Auditor que sea una recomendación y no un hallazgo en tanto ni en el presente informe, ni en el Manual de Contratación, ni en el procedimiento se indica que deben ser numerados los informes de supervisión o se cita el incumplimiento a un requisito, norma o procedimiento”, Se aclara que dentro del informe preliminar-recomendaciones, el tema del orden cronológico de los informes de supervisión formato CT-FO-11, no se estableció como un hallazgo.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 62 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

RESPUESTA OBSERVACIONES CONTRATO 007-047-2021

- *Que se procedió a la verificación de la lista de chequeo y aprobación de la garantía y efectivamente se marcó el numeral 4 sin que existiera una prórroga no obstante lo anterior, en la lista se define que lo que estamos verificando en el auto de aprobación es la garantía del contrato inicial y no una prórroga, novedad que es de forma y no de fondo y no se estaría incumpliendo ningún procedimiento ni manual, por lo tanto solicitamos al equipo auditor que la observación no sea tipificada como hallazgo sino como una recomendación. Ver Anexo N°7 - Soportes Cto 007-047-2021 – Total hojas 6.*
- *Que respecto al estado del contrato en la plataforma del SECOP II, nos permitimos aclarar lo siguiente, así:*
 - *El contrato está en estado terminado.*
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)
 - *Que a través de modificación contractual en la plataforma del SECOP II se realizó la carga de los documentos descritos en la imagen que se relaciona a continuación, así*
(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)
- *Que en lo que respecta al saldo de SIIF Nación, tal y como se le informó al Equipo Auditor, mediante correo electrónico del pasado martes, 21 de septiembre de 2021 1:54 p. m, previo requerimiento, lo siguiente, así:*
 - *El contrato se ejecutó en el mes de agosto de 2021.*
 - *Que el día de 20 de septiembre de 2021 mediante comprobante de pago 241193421-1087 se canceló la obligación al tercero.*
 - *Que el día 21 de septiembre de 2021 siendo las 9:35 am, se solicitó a la señora Coordinadora Financiera de la Regional el reporte de SIIF Nación de los saldos de los contratos a fin de poder realizar los cruces respectivos y coordinar con el supervisor el reintegro de los saldos correspondientes. Ver correo adjunto.*
 - *Que adjunto proyección del acta de liquidación, incluyendo las recomendaciones y/o sugerencias de la Auditora en pro de la mejora continua, modificación en el formato que se solicitará por parte de la Regional a la Subdirección de contratos.*
 - *Una vez se realicen los cruces respectivos y el supervisor del contrato solicite mediante memorando el reintegro de los saldos dejados de ejecutar se procederá a la liquidación del contrato 007-047-2021, lo anterior en cumplimiento de los términos que rigen para tal efecto.*

Que así mismo el mismo informe se indica que la novedad de los saldos de SIIF respecto de la liquidación de los contratos, quedó como beneficio de auditoría.

Que una vez se confirmó el reintegro del saldo en SIIF se procedió a la liquidación, adjunto los soportes respectivos.

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- *Que respecto de los informes de supervisión, me permito aclarar que el único informe de supervisión expedido en virtud de la ejecución del contrato 007-047-2021, está debidamente publicado en la plataforma SECOP II, adjunto Soporte.*

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

ANÁLISIS OCI - CONTRATO No.007-047-2021

Que respecto a la observación dada a la lista de verificación y aprobación de la garantía, se entiende que esta lista es el control establecido por el Proceso Contractual, para la evaluación del auto de aprobación de pólizas Código: CT-FO-20 contiene 2 folios, los cuales en cumplimiento del Procedimiento CT-PR-03

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO			Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Primero Hombres, luego Gobierno</p>			
				Versión No. 03		Pág. 63 de 74				
				Fecha:	09	08				2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA										

actividad No.11 y lo contenido en el Manual de Contratación Versión 8. Para los procesos de selección deben ser cargados en el SECOP II, “Se debe publicar el auto de aprobación.”. Por lo anterior se aclara que esto es una recomendación y se mantiene y no un hallazgo como lo manifiestan en su observación.

En cuanto a la liquidación del contrato, al momento de la auditoria a través del SECOP II, no se observó publicada el acta de liquidación del contrato; a la fecha ya se visualiza en la plataforma el documento en mención el octubre de 2021.

Respecto a los saldos en SIIF antes de la liquidación de los contratos, de acuerdo con lo expresado, por la lider de presupuesto a nivel nacional no existe claridad por parte de las regionales, en el sentido que no se diferencia entre reintegro de los contratos con los saldos de los registros presupuestales.

La Dirección Financiera elaboró “formato acta de reintegro presupuestal” código GA-FO-02 (el cual se encuentra en legalización en la herramienta SVE) para ser tramitado en aquellos contratos ejecutados y presenten saldo.

Por otra parte mediante memorando la regional con memorando 2021140330207343 del 17 de septiembre de 2021 solicita reintegro de los saldos

En cuanto a los informes de supervisión, al momento de la auditoria a través del SECOP II, no se observó publicado el informe de supervisión, al verificar nuevamente se observa publicado dicho documento.

RESPUESTA OBSERVACIONES CONTRATO 007-048-2021

- *Que respuesto [sic] de la situación del PAA, la observación fue aclarada en el numeral segundo de las observaciones realizadas al proceso gestión de la contratación.*
- *Que en cuanto a la suficiencia de la garantía de calidad, es preciso indicar que el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente, así:*
Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios oculto
- *Que de acuerdo a lo anterior y a la guía de Colombia Compra Eficiente, la tipificación de los mecanismos de cobertura de los riesgos se realizará proporcional a la naturaleza, objeto, valor y obligaciones del contrato, por tal motivo el plazo está conforme a lo requerido y plasmado en la necesidad de la Entidad y dentro del marco normativo.*

ANALISIS OCI - CONTRATO No.007-048-2021

Lo anterior muestra incumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación Versión 8 Numeral 5.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Numeral 5.1.1 Planeación de la actividad contractual “*En aplicación del principio de planeación, cada proceso de selección por regla general deberá estar contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad.*”

Numeral 5.1.2 Plan anual de adquisiciones (PAA) “*Que el Plan Anual de adquisiciones será elaborado y consolidado con todas las áreas y Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares*

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO			Código GSE-FO-12					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Personas, Hechos, Actos, por Colombia</p>
				Versión No. 03			Pág. 64 de 74		
				Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

liderado por la Oficina Asesora Planeación e Innovación Institucional y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).”

Procedimiento Código: CT-PR-03 selección y aprobación de proveedores Numeral 1 “Recibir de la dependencia que tiene la necesidad el Informe Técnico de Contratación junto con el análisis del sector, estudios de mercado, certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y demás anexos técnicos requeridos para el desarrollo del proceso”

Por lo anterior de acuerdo a la normatividad antes mencionada, se mantiene el hallazgo.

5 Términos de legalización, se aclara nuevamente al Equipo Auditor lo siguiente, a fin de que sea tenido como una recomendación y no como un hallazgo, por las motivaciones antes expuestas, así:

- Que efectivamente en los 11 contratos que se relacionan en el archivo adjunto existió una demora por parte de los Contratistas al aportar las garantías que mitigan los riesgos asociados a la contratación de bienes y/o servicios y especialmente lo relacionado con la ejecución de los mismos, es así como el cumplimiento, calidad y pago de salarios entre otros.
- Que la Regional Antioquia Chocó una vez perfecciona el contrato procede a la solicitud de las garantías, para ello la Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa conjuntamente con la Coordinadora, proceden a la gestión telefónica y por correo electrónico a fin de recibir los amparos a través de los contratos de seguro y/o pólizas.
- Que en múltiples ocasiones en las gestiones realizadas identificamos que los Contratistas tienen dificultades con la Aseguradoras más específicamente en época de pandemia y donde el trabajo en casa o remoto dificulta las gestiones para la expedición de las mismas, como es el caso del Departamento de Quibdó y el Municipio de Carepa Antioquia donde solo existe una aseguradora. Situaciones, que son entendibles y que lo que buscamos como Entidad es amparar y mitigar los riesgos, por lo que se hace seguimiento hasta que lleguen los contratos de seguro y/o pólizas de los contratos.
- Que de los 11 contratos relacionados se puede observar que la fecha de inicio y/o la fecha en que se inicia la ejecución es posterior a la fecha de la expedición de las garantías, lo que indica contractualmente cumplimos el fin que es amparar el contrato ante los posibles riesgos que se deriven de la ejecución.
- Que así mismo se aclarar que, aunque la fecha de expedición de las garantías sea en su término mayor de 2 o 3 días, la fecha de los ramos o amparos tienen vigencia desde la misma suscripción del contrato con independencia de la fecha de expedición.
- Que no existe un procedimiento, instrucción, directriz o mandato en el Manual de Contratación para proceder ante estos casos, dado que en la relación contractual se tiene que mediar las situaciones que se presenten a fin de logra la consecución de los fines del estado y por ende la misión institucional.

De acuerdo a lo anterior, se puede concluir que pese a que la fecha de expedición de las garantías en algunos casos específicos sea posterior a lo requerido, el fin de que persiguen las mismas se encuentra ajustado el cual es el siguiente: **“Las garantías son instrumentos de cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación...”** y en ninguno de los contratos existió novedades de materialización de riesgos que sean necesario el llamamiento en garantía y si los hubiera, los amparos

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 65 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

están cubiertos desde la misma fecha de perfeccionamiento y hasta los términos requeridos en la minuta del contrato, por lo anterior, solicito de forma respetuosa que no se valore tal observación como un hallazgo.

ANÁLISIS OCI – Hallazgo No.9 - Términos de Legalización

Analizada la muestra se evidencia aprobación de pólizas entre 5 y 11 días posteriores a los dos días pactados contractualmente, incumpliendo los términos perentorios y obligaciones pactadas en el contrato sin que se hubiesen generado requerimientos, sanciones o al contratista por su omisión.

Por lo anterior se ratifica la novedad detecta en desarrollo de auditoria.

6 SAP

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

No se acepta el hallazgo en consideración a lo siguiente:

- *Se toma como ejemplo la orden de compra 4300005869 derivada del pedido abierto 5100005156, donde se puede visualizar que el IVA para el caso de los conexos de obra no aplica sobre la base total del contrato sino solo a la UTILIDAD, por tal motivo la marcación del IVA debe realizarse y contabilizarse de forma diferente a lo habitual en los diferentes contratos gravados en su totalidad, adjunto detalle de la orden de compra.*

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- *Que así mismo se adjunta el detalla [sic] de todas las órdenes de compra y entradas que integran la facturación del mes de mayo, como parte del ejemplo. Ver anexo N°8 – Entradas – Total de hojas*

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- *Que es preciso aclarar que el Manual al que se refiere el Equipo Auditor data del 2015, Manual de usuario – Proyecto ERP- SAP, donde solo se hace la siguiente referenciación a los gravámenes así:*

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- *Que así mismo todos los contratos objeto del hallazgos [sic] y observaciones por parte del Equipo Auditor, son pedidos abiertos, creados por la transacción SAP ME31K.*
- *Que en el Manual referido por el Equipo Auditor, en ninguno de sus apartes tratan de las condiciones de IVA o variables que se deben establecer en uno u otro caso.*
- *Que solo hace referencia al paso a paso que se debe surtir a fin de crear el contrato y omiten el procedimiento de los gravámenes. Ver páginas del MANUAL DE USUARIO, PROCESO LO-02-01-02 -Gestión de Contratación de las páginas 63 a la 81.*

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- *Que de conformidad con lo anterior y al tratarse de bienes no gravados el indicador de IVA es V2.*

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

- *Que de acuerdo a lo antes expuesto, no es procedente aceptar un hallazgo respecto de un procedimiento no contenido en ningún procedimiento y/o manual para el proceso de gestión de la contratación, así mismo se recaba que el Manual que cita el Equipo Auditor en el hallazgo no contempla los requisitos supuestamente incumplidos y que así mismo puede considerarse que es obsoleto a los procedimiento que se han venido impartiendo desde la misma Oficina Principal.*
- *Que de forma respetuosa las orientaciones, procedimientos y requisitos deberían ser consolidados y actualizados en nuestra plataforma y herramienta documental como lo es la Suite Visión Empresarial o en el Centro Documental pero que no hagan referencia a un proyecto SAP, sino al*

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 66 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

sistema que integra transnacionalmente muchas de nuestras tareas desde la parte logística hasta la financiera,

ANALISIS OCI – Hallazgo No.10 - IMPUESTOS – ERP SAP

Una vez dada la lectura a la observación expuesta por la Regional, el equipo auditor denota que la Regional hace énfasis en los manuales SAP, que si bien corresponden a vigencia 2015, es allí donde la ALFM tiene establecido el paso a paso las actividades a seguir en el sistema para su aplicación. En cuanto la novedad detectada en el hallazgo se encuentra analizado en los **contratos** paginas 4, 3, 5 y 5 donde se encuentra los cuadros de precios suscritos entre la ALFM y los contratistas respectivamente y de allí es como se registra en la tabla de hallazgo el requisito incumplido los contratos “*Contrato 007-018-2020, 007-021-2021, 007-043-2021.*”

En cuanto a la aplicación y liquidación del gravamen al impuesto a las ventas es importante mencionar que, la norma superior en relación con la carga impositiva en Colombia es el Estatuto Tributario, adoptado mediante el decreto 624 de 1989. Este estatuto contempla que la aplicación del IVA a la utilidad se llevará a cabo **UNICAMENTE** en los contratos de adquisición de servicios de aseo o de vigilancia y en los contratos de obra.

Por lo anterior, es la Regional Antioquia Chocó la que mediante dicho documento va en contravía de lo expuesto en su observación “*Se toma como ejemplo la orden de compra 4300005869 derivada del pedido abierto 5100005156, donde se puede visualizar que el IVA para el caso de los conexos de obra no aplica sobre la base total del contrato sino solo a la UTILIDAD, por tal motivo la marcación del IVA debe realizarse y contabilizarse de forma diferente a lo habitual en los diferentes contratos gravados en su totalidad, adjunto detalle de la orden de compra.*”

Así las cosas, se ratifican los hallazgos 10 y 11 en todo su contexto.

REVISION DE RIESGOS PROCESO FINANCIERO - MONITOREO DE RIESGOS

1. *No se acepta el hallazgo, en consideración a lo siguiente, así:*

Cartera: *Se evidenciaron informes en Excel correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto, sin embargo, la ALFM por el Sistema Integrado de Gestión, tiene establecido el formato de Informe mensual de cartera por edades regional – GF-FO-24 versión 00.*

Se tomará la acción correctiva y no se anexarán a los indicadores formatos Excel, solo pdf firmados, de igual manera se anexará el informe, formato GF-FO-24.

El formato de informe GF-FO-24 es diligenciado mensualmente y publicado en la intranet. (Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

Tesorería: En la certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta 300-000890 a corte de 31 de julio de 2021, se observa por valor de \$103.157.826. En la certificación emitida por la entidad bancaria de la cuenta 300-000890 a corte 31 de mayo 2021, se observa por valor de \$56.282.081.

La Regional Antioquia – Chocó cumple con lo establecido en la políticas, las Regionales al cierre del mes deben pasar con saldos mínimos en cuentas bancarias recaudadoras (saldos no superiores a 10 millones). Las cuentas relacionadas en el informe no corresponden a la Regional Antioquia – Chocó.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 67 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	
									

La Regional Antioquia – Chocó cuenta con dos cuentas bancarias, así:

Cuenta corriente BBVA 299008102, saldo a 31 de julio 2021 \$422.987

Cuenta ahorros BBVA 299001156, saldo a 31 de julio 2021 \$493.746

(Imagen memorando No. 2021140310224413 fecha 07-10-21)

ANÁLISIS OCI – Hallazgo 12

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la Regional Antioquia-Choco, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo, teniendo en cuenta que la responsabilidad de administración de la mejora corresponde al Nivel Central - Dirección Financiera y líderes del proceso en la Matriz de Riesgos de la ALFM, el cual a la fecha se encuentra administrado en la SVE (HOCl – 0576), en ejecución.

En cuanto a las observaciones respecto de los controles de cartera, se reitera a la Regional que los controles establecidos, son mecanismos con los que cuenta la entidad para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto que pueda generar la materialización del riesgo, por lo tanto, es importante cargar la información solicitada en cada uno de ellos.

Con respecto al control de tesorería, la Oficina de Control Interno verifica y acepta la observación descrita por la Regional, eliminando la observación del Informe Final.

2. *No se acepta el hallazgo, en consideración a lo siguiente, así:*

Hallazgo 13. Acta de cruce:

HALLAZGO NRO.13 – Acta de cruce: El acta de cruce se suscribe con la Coordinación administrativa, para las regionales no hay creado un grupo de nómina; el acta se encuentra anexa en los documentos cargados en la carpeta compartida – memorando No.2021140310201543 de fecha 10-09-2021, Punto 8.2. El seguimiento al recaudo o pagos de las EPS y de la ARL se realiza constantemente entre las coordinaciones administrativa y financiera con el área de cartera.

En la solicitud de información memorando No.2021100200196823 de fecha 06-09-2021 solo se requerían las actas de cruce, sin embargo los soportes que respaldan la información – cuenta fiscal Regional Antioquia – Chocó se encuentra compartida con la Oficina de control interno en carpeta creada desde la Dirección General - Oficina de Tecnología

 Antioquia-Choco (\\SAN-NAS2\Cuentas_fiscal

ANÁLISIS OCI – Hallazgo 13

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la Regional Antioquia-Choco, el equipo auditor, verifica el link \\ALRAC040\Respuesta Auditoria CI Nro 1\8.Respuesta Punto 8\8.2 Prestaciones sociales e Incapacidades\8.2.1 Prescaiones Sociales, observando el acta de fecha 07-09-2021, denominada “Cruce causación de incapacidades SAP”, donde se evidencian saldos de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, por tercero y por fecha, de los cuales se evidencian cuentas de 2018 y 2019 por valor de \$3.116.627, cuentas que se observan deterioradas en documento No. 240000060 de fecha 30-06-2020.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 68 de 74	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Valores Militares, para el Combate</p>					

Se describe en el acta gestión realizada según caso No. 5203071 de fecha 30-06-2021, con respuesta 13-08-2021, sin embargo, no se evidencian gestiones de recobro realizadas por la Regional a estas fechas, ya que la cuenta corresponde a la vigencia 2018; la ausencia de las gestiones de cobro, exponen el patrimonio de la Agencia, considerando que la madurez de las cuentas por cobrar ya se encuentra con rango superior a 360 días. Por lo anterior, se ratifica en el hallazgo y se recomienda documentar la gestión de cobro que se realice.

Respuesta a la observación:

3. No se acepta la observación, en consideración a lo siguiente, así:

En la cuenta fiscal se encuentra registrado en la cuenta contable 1386900003 el deterioro de las cuentas por cobrar mayor a 6 meses que corresponde a incapacidades de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.8.4 del Manual de Políticas Contables.

Análisis observación: Una vez revisada y analizada la respuesta a las observaciones, el equipo auditor se permite aclarar que las recomendaciones realizadas dentro del informe preliminar de la auditoría, son sugerencias de mejora que se hacen al proceso. El cual, valora si es útil o no implementarlo en su proceso.

Por lo anterior, se mantienen las recomendaciones descritas para el informe final.

Respuesta hallazgo

HALLAZGO NRO.14 – Diferencias modulo SAP: Se evidenciaron diferencias entre la información reportada por la Regional en el acta de cruce entre contabilidad y el almacén general (activos fijos) del 13-09-2021 y los valores que reporta el sistema ERP SAP modulo activos fijos y financieros.

Del tema se registró caso Nro.8000024425 en la mesa de ayuda SAP para verificación del agente soporte, se están desarrollando tareas de verificación de activos en forma individual; estas diferencias no se presentan por registro de usuario de la Regional ya que la parametrización y el cargue de datos maestros está en cabeza de la mesa de ayuda con accesoria de la consultoría externa del ERP-SAP.

Análisis OCI Hallazgo 14 - Diferencias Modulo SAP

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por la Regional Antioquia-Choco, la Oficina de Control Interno se ratifica en el hallazgo, teniendo en cuenta que dichas diferencias no fueron reportadas en el acta del 13-09-2021 por el contrario, las diferencias fueron detectadas en desarrollo de auditoría por la OCI.

Adicionalmente, la Regional estipula que fue creado el caso en la mesa de ayuda SAP # 8000024425, caso que de acuerdo a lo descrito por la Oficina de TIC's en correo de fecha 11-10-2021, fue resuelto el 15-09-2021. No se evidenciaron gestiones de verificación por parte de la Regional (Principio de Autocontrol), ni tampoco trazabilidad o seguimiento al caso estipulado, persistiendo las diferencias entre la información reportada por la Regional en el acta de cruce entre contabilidad y el almacén general (activos fijos) del 13-09-2021 y los valores que reporta el sistema ERP SAP modulo activos fijos y financieros a corte 30-08-2021, por lo que no se encuentra razón para que la Regional indique: "No se

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 69 de 74		
					Fecha:	09	08	2021	

acepta el hallazgo de conformidad con la respuesta y motivaciones dadas al informe en cada uno de los puntos por parte de los encargados del proceso.”.

Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p style="text-align: center;">VIATICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las liquidaciones de pago de viáticos reconocidos en las resoluciones No.8, 30, 31, 67, 92, 114, 121, 140, 81, 91, 98, 103, 134, 137, 138, son superiores al número de días liquidados en cumplimiento de la normatividad relacionada. - Las comisiones verificadas, no cuenta con el informe ejecutivo de las actividades realizadas durante los desplazamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1175 del 2020 Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. “(...) <i>hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.</i>” y “<i>Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.</i>” - Instrucción emitida por la Dirección General memorando 20182110140893 del 13 de junio de 2018 Lineamientos interno pago de viáticos “<i>todo funcionario comisionado deberá legalizar los desplazamientos con la Dirección administrativa-grupo nómina y en las Regionales con el funcionario de Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su regreso</i>” 	Coordinación Administrativa y del Talento Humano - Grupo Talento Humano - Regional Antioquia Chocó
2.	<p style="text-align: center;">ACTIVOS FIJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tabla 1 – 2 Activos de menor cuantía que no fueron contabilizados al gasto por valor de \$44.735,00 - Tabla 2 – 8 Activos <2 SMLV que no fueron depreciados en la misma vigencia por valor de \$6.931.405,00 - Tabla 3 – 19 Activos ingresados en cantidades acumuladas por valor de \$ 2.264.842,88 - Tabla 4 – De 2.265 activos fijos; 857 no contienen número de inventario y/o placa, color, marca, modelo, serie - Se evidencian diferencias entre El reporte ZFI030 el cual registra 2.265 activos fijos (consulta por centro de costo y/o usuario responsable del activo) vs reporte AR01 registra 2.310 activos (listado de activos de la Regional por cuenta) - Tabla 5 – Existen 1.055 activos en la cuenta 16 que presentan valor \$0 sin evidenciarse si los activos se encuentran en uso o pendientes de baja, no registran valor de adquisición, amortización acumulada, ni Valor Contable - 1.039 Activos en cuenta control 839090 sin número de inventario. - Reporte AR01 registra error en el sistema 	Manual de Políticas contables Cód. GF-MA-O2 Manual de Administración de bienes Código: GA-MA-02 Versión 2 1.4 Responsabilidad De Los Bienes En Servicio 1.5 Determinación De La Responsabilidad 8.1.3 Depreciación De Activos De Menor Cuantía	Coordinación Administrativa y del Talento Humano - Almacén General Regional Antioquia Chocó - Mesa de ayuda ERP-SAP

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 70 de 74		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo el Bienestar, por el Combate</p>					

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<ul style="list-style-type: none"> - Activos (vehículos) que se encuentran totalmente depreciados, se encuentran en uso y no ha surtido el procedimiento para su avalúo y posterior inicio de vida útil. - Activo 60009 ubicado en cuenta 1635 no evidenciada por cuanto la regional no cuenta con almacén físico - Registro de la misma clase de activo en más de un grupo contable y/o no coincidentes con la cuenta contable. 		
3.	<p style="text-align: center;">RECLASIFICACIÓN</p> <p>Los movimientos de fecha 11 y 24 de agosto 2021 correspondientes a “reclasificación de cuentas” cuenta 839090 por valor de \$1.094.318.909 no cuentan con los soportes enunciados en la Política de Operación ALFM.</p>	Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Código: GA-MA-02 Sub numeral 3.5 Reclasificación de Bienes y 3.6 Pasos para Reclasificación	Coordinación Administrativa y del Talento Humano - Almacén General Regional Antioquia Chocó - Dirección Administrativa y del Talento Humano
4.	<p style="text-align: center;">ACTAS DE ENTREGA</p> <p>Las actas de entrega por vacaciones formato GA-FO-27 verificadas; no contienen el registro del numeral 9. Inventarios Fiscales correspondientes a los activos fijos y/o anexo de la toma física planillas OL-FO-12 - OL-FO-17 y/o reporte aplicativo ERP-SAP correspondiente a la asignación de activos fijos.</p>	Manual de Administración de Personal GTH-MA-01 Versión 2 Folio 20 “(...) cabe resaltar que toda separación del cargo deberá estar soportada por un acto administrativo y un acta de entrega (inclusive por vacaciones).” Formato Acta Entrega Oficina y/o Cargo GA-FO-27	Coordinación Administrativa - Regional Antioquia Chocó
5.	<p style="text-align: center;">CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS vs ADMINISTRATIVOS</p> <p>Los plazos de ejecución de los contratos administrativos derivados de los contratos interadministrativos, sobrepasan los plazos de ejecución de los contratos Inter y/o los mismos se encuentran liquidados, tal como se refleja en la Tabla 6., contenido en documento papeles de trabajo del equipo auditor adjunto al presente informe.</p>	Principios constituidos por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y a partir del 15 de agosto de 2013 el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 Lo preceptuado en la Ley 489 de 1998 art 6,95 y 107	Sub Dirección General de Contratación - Coordinación de Contratos Regional Antioquia Chocó
6.	<p style="text-align: center;">PLAN DE ADQUISICIONES REGIONAL</p> <p>No se observa en el Plan Anual de Adquisiciones Versión 3 publicado en la página web de la entidad en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/ y en SECOP II, la inclusión de los procesos para adelantar los contratos Nos.007-017-2021; 007-019-2021; 007-045-201; 007-046-201;</p>	Manual de contratación Versión 8 Numeral 5.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Numeral 5.1.1 Numeral 5.1.2 Plan anual de adquisiciones (PAA) Procedimiento Código: CT-PR-03 selección y aprobación de proveedores Numeral 1	Coordinación de Contratos Regional Antioquia Chocó - Proceso Direccionamiento Estratégico – Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 71 de 74		
			Fecha:	09	08	2021	
							

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	007-048-2021; 007-049-2021; 007-050-2021, 007-051-2021	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización PAA	
7.	<p style="text-align: center;">GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>- "Suficiencia de garantía de cumplimiento" Contrato 007-023: La póliza No. NB-100174887 del 23 de agosto 2021 se estableció por un porcentaje inferior (5%) de lo establecido en la normatividad mínimo el (10%).</p> <p>- Contrato 007-048-2021 En la carta de aceptación mínima cuantía se pacta en el amparo de calidad una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses</p> <p>- Contrato 007-007-2020 La póliza aprobada tiene tipo de movimiento prorroga la cual sustenta el contrato principal y tiene pago de prima cero.</p> <p>- Contrato-022-021 El auto de aprobación de la póliza es de fecha 3 de marzo y el contrato inicio el 24 de febrero.</p>	<p>Pliego de condiciones sub numeral 7.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES</p> <p>Decreto 1082 del 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.7</p>	<p>Coordinación de Contratos</p> <p>Regional Antioquia choco</p>
8.	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS</p> <p>- Contrato 007-020-2021 Las especificaciones técnicas del producto difieren entre lo contratado, recibido y pagado.</p> <p>- Contrato 007-010-2020 Las especificaciones técnicas del producto difieren entre lo contratado, recibido y pagado</p> <p>- Contrato 007-003-2020 Las especificaciones técnicas del producto difieren entre lo contratado, recibido y pagado</p> <p>- Contrato 007-006-2020 el acta de recibo a satisfacción, un incremento de \$10,21 en la galleta de sal y una disminución de - \$12,10 en la galleta de dulce, no coincidiendo el acta con el valor de las facturas.</p> <p>- Contrato 007-007-2020 Se evidencia que el producto huevos tipo A se facturó \$10 pesos por encima.</p>	<p>Contrato 007-020-2021, 007-010-2020, 007-003-2020 numeral 6. Forma de Pago Acto de notificación de supervisor suscrita con fecha 24-02-2021</p> <p>Manual de contratación V8 Numeral 9.9.3 Funciones del supervisor <i>"13. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.</i> <i>14. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final."</i></p>	<p>Regional Antioquia Chocó</p> <p>- Supervisores</p> <p>- Coordinación de contratos Regional Antioquia Chocó</p>
9.	<p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE LEGALIZACIÓN</p> <p>Los tiempos para la legalización de los contratos relacionados en la tabla No.7 vigencia 2021, superan los términos</p>	<p>Pliego de condiciones y Contratos 007-001, 007-003, 007-015, 007-016, 007-022,</p>	<p>Coordinación de contratos</p> <p>-</p>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 72 de 74		
			Fecha:	09	08	2021	
							

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	perentorios establecidos en el pliego de condiciones y los pactados en el contrato correspondientes a 2 días hábiles.	007-025, 007-027, 007-036, 007-037, 007-038, 007-047 vigencia 2021	Regional Antioquia Chocó
10.	<p style="text-align: center;">IMPUESTOS – ERP SAP</p> Los contratos 007-004, 007-027, 007-042, 007-044 vigencia 2021 en cuanto los productos adquiridos los cuales van gravados, al verificar el reporte en el ERP-SAP se evidencia que los mismos fueron registrado con “variable 2.”	Manual De Usuario Proceso LO-02-01-02 Gestión de Contratación	Coordinación de contratos - Regional Antioquia Chocó
11.	<p style="text-align: center;">IVA</p> Los Contratos 007-018-2020, 007-021-2021, 007-043-2021, no se les tuvo en cuenta la aplicación del IVA contemplado en contrato.	Contrato 007-018-2020, 007-021-2021, 007-043-2021 Estatuto Tributario	Coordinación de contratos - Regional Antioquia Chocó
12.	<p style="text-align: center;">MONITOREO DE RIESGOS</p> No se evidencia monitoreo mensual para los puntos de control de los riegos del proceso financiero, Cartera de difícil cobro, Exposición de la entidad a sanciones por no aplicar disposiciones legales y tributarias e Inadecuada ejecución presupuestal.	Manual De Administración De Riesgos Y Oportunidades GI-MA-01 Versión No. 9 numeral 15. Monitoreo A Riesgos y Oportunidades.	Dirección Financiera - Grupo Cartera Grupo Contabilidad Grupo Presupuesto - Novedad reiterativa administrada con HOCI-576 en ejecución – NO SE FORMULA
13.	<p style="text-align: center;">ACTA DE CRUCE</p> No se observó acta de cruce entre el grupo de nómina y el grupo de contabilidad por concepto de incapacidades ni seguimiento a las gestiones de cobro realizadas por el grupo de Nomina de la regional.	Manual De Administración De Personal, numeral 4.3.10 Pago auxilio monetario por incapacidad o enfermedad de origen común inciso “El Grupo de Nómina realizará el seguimiento semanal al recaudo o pagos de las EPS a través de página transaccional y efectuará permanentemente la gestión de cobro con las EPS y ARL y cada mes se debe realizar, seguimiento de incapacidades con el área contable con el fin que se validen los saldos de las cuentas por cobrar a las EPS en el Sistema SAP FI Financiera”	Coordinación Administrativa - Coordinación Financiera
14.	<p style="text-align: center;">DIFERENCIAS MODULO SAP</p> Se evidenciaron diferencias entre la información reportada por la Regional en Acta de cruce entre contabilidad y almacén (activos fijos) del 13-09-2021 y	Resolución No. 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la	Coordinación Administrativa - Coordinación Financiera

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 73 de 74		
			Fecha:	09	08	2021	
							

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	los valores que reporta el sistema ERP SAP modulo activos fijos y financiero.	evaluación del control interno Coordinación Administrativa Coordinación Financiera contable” numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información.	

Recomendaciones

- ✓ **Dirección Administrativa y del Talento Humano – Servicios Administrativos – SST**
 Analizar la necesidad de incluir los tipos de consulta permitidos por la plataforma SIMIT (Nit., cédula y/o Placa), determinar la responsabilidad del seguimiento y acciones frente a comparendos que no correspondan al Parque automotor de la ALFM, validar en la TRD y SIG la existencia de los formatos mencionados en el PESV “Seguimiento A Infracciones” y “carpeta de control de comparendos”
- ✓ Analizar la necesidad de incluir los formatos usados para la evaluación de los estándares mínimos SG-SST y Lista de Chequeo Documentos del SG-SST (Plan de SST, Plan Ambiental y PESV) dentro de la herramienta SVE como parte integral del SIG.
- ✓ **Coordinación Administrativa** – Realizar las consultas de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 10.5 del Plan Estratégico de Seguridad Vial y evidenciar las acciones adelantadas en cumplimiento de la normatividad establecida para el caso.
- ✓ **Coordinación de Contratos**
 - Garantizar el orden lógico y cronológico establecido en el formato de informe de supervisión código CT-FO-11
 - Diligenciar la lista de verificación del formato CT-FO-20 auto de aprobación de pólizas, teniendo en cuenta que, en la muestra de contratos revisados, aparece en el numeral 4 referente a las prórrogas “El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada” se observa que en el diligenciamiento mencionan que cumple, cuando la garantía corresponde al contrato inicial.
 - Abrir un solo proceso para la realización de los exámenes médicos, ya que se observan 3 contratos con el mismo objeto y fecha de vencimiento.
 - Que los autos de aprobación se adelanten en los términos establecidos.
 - Tener en cuenta para la numeración de las actividades precontractuales adelantadas en una vigencia anterior, el número consecutivo corresponda a la vigencia en la cual se ejecutará el contrato.
- ✓ **Direccionamiento Estratégico- Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional**, quién es el responsable del manejo, consolidación y ajustes al PAA, coordinar con todos los procesos y/ o Regionales los ajustes al PAA, ya que se observan diferencias entre los procesos aperturados y el PAA.
- ✓ **Grupo Financiero**

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 74 de 74		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Perseverando, Haciendo Amigos, por el Combate</p>					

- Disposición y acompañamiento en la entrega de la información por parte de la Coordinación Financiera y su equipo de trabajo.
- Las actas de cruce que realiza el área financiera con las diferentes áreas que alimentan la información contable, cuentan con los documentos soportes que respaldan la información descrita en las mismas.
- Organización y digitalización de las órdenes de pago generadas por la tesorería de la Regional.
- Realizar verificación a los tramites de pago y cotejando que los documentos físicos anexos y la información del expediente en la plataforma documental ORFEO y SECOP, cumpla con los requisitos contractuales, tributarios y administrativos, garantizando que los documentos estén completos al momento de realizar el trámite de pago con el fin de evitar reproceso y registrar lista de chequeo formato de novedades.

Fortalezas

- ✓ Apropiación de la información de ubicación y estado del registro de activos fijos en el sistema ERP-SAP.
- ✓ Atención y oportunidad a los requerimientos de información en desarrollo de la Auditoria.
- ✓ Organización y ubicación del archivo de Gestión.

Fecha de informe de Auditoria

- ✓ Informe Preliminar: 29 de septiembre de 2021
- ✓ Informe final: 26 de octubre 2021

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:
--

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder	
Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	
Marlen Parrado Rodriguez	Auditor	
Maria Virginia Guzman Urazán	Auditor	
Johanna Patricia González	Auditor	